BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.215

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 11 de Agosto de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 10 de Agosto de 1938

	m$n.
Por avisos	2.299.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	436.—
Por subscripciones	83.20
Por venta de ejemplares y folletos	27.—
Total	3.145.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

Sección balances

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

LEY N.º 12.367

GENDARMERIA NACIONAL

TITULO I

Disposiciones generales

CAPITULO I

Creación

Artículo 1.º — Créase la gendarmería nacional con el carácter de policía militarizada federal, sin que esto importe considerarla como parte integrante del ejército de la Nación, del cual es independiente, salvo en los casos expresamente determinados en esta ley.

Art. 2.º — En su carácter de policía federal, tiene como misión:

a) Velar por el mantenimiento del orden y la seguridad pública;
b) Asegurar el cumplimiento de las leyes de la Nación y demás disposiciones legales.

Art. 3.º — Sus funciones se ejercen:

a) En todos los lugares sujetos a jurisdicción federal, con excepción de los sometidos a jurisdicción militar;
b) En cualquier parte de la Nación, siempre que sean requeridas para auxiliar a las autoridades federales en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4.º — Dependerá del Ministerio del Interior, excepto en los casos expresamente determinados en esta ley.

Art. 5.º — El Poder Ejecutivo está facultado para poner bajo la dependencia directa y única del Ministerio de Guerra, a la gendarmería o a parte de las mismas, en los siguientes casos:

a) Estado de sitio;
b) Exigencias de la defensa nacional;
c) Movilización del ejército;
d) Cuando sea imprescindible para el mantenimiento del orden interno.

Art. 6.º — En caso de guerra nacional, las fracciones de la gendarmería nacional que no tengan destino de movilización en los ejércitos de campaña o en zonas declaradas de guerra, procederán de acuerdo con lo que el Código de Justicia Militar prescribe para "comisarios de policía". Todo el personal de gendarmería que preste servicios militares en caso de guerra, se considerará parte integrante de la reserva del ejército permanente.

Art. 7.º — En todo lo que se relacione con su instrucción, su personal estará sometido a las leyes y reglamentos establecidos para el ejército, como asimismo a los que el Poder Ejecutivo dicte para su servicio especial.

En lo relativo a la disciplina estará sometido al régimen del ejército y, en consecuencia, su personal se encontrará comprendido en lo prescripto para los militares en el Código de Justicia Militar.

A estos fines, dependerá del Ministerio de Guerra.

Art. 8.º — Los delitos y faltas cometidas por los particulares contra el personal de la gendarmería en ejercicio de sus funciones, se considerará como realizados contra la policía, excepto en los casos que corresponda la aplicación de las disposiciones del Código de Justicia Militar.

Art. 9.º — El Ministerio de Guerra, ejercerá de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, las funciones de inspección sobre la gendarmería nacional en lo relativo a la instrucción militar, disciplina, así como en lo referente a la conservación del armamento y equipo.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo queda autorizado para incorporar a la gendarmería nacional el personal de policía marítima, guardiacárceles, o parte de los mismos, así como el personal de aduana que ejerza sus funciones dentro de la jurisdicción de las inspecciones determinadas por el artículo 14.

Art. 11. — Ninguna autoridad podrá emplear, ni aislada ni conjuntamente al personal de la gendarmería nacional, en funciones ajenas a las establecidas en esta ley, a las de su servicio especial y a las de orden interno de las distintas agrupaciones en que se subdivide.

CAPITULO II

Organización

Art. 12. — La gendarmería nacional se organizará en escuadrones o compañías, o en ambas a la vez, según lo determine el Poder Ejecutivo.

Estas unidades se agruparán únicamente a los efectos de la administración, contralor y comando, y se reunirán en casos especiales que así lo impongan, en medios regimientos o regimientos, según las necesidades. El comando de todas las fuerzas de gendarmería nacional, será ejercido por la Dirección General de gendarmería a cargo de un coronel del ejército permanente, cuyos servicios se considerarán como prestados en el mismo.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo reglamentará la organización, dotación, régimen interno de las unidades, como asimismo el servicio de gendarmes dentro y fuera de los lugares poblados, de acuerdo con las circunstancias y modalidades que cada región imponga.

Art. 14. — Habrá como máximo, los siguientes comandos y unidades de gendarmería nacional:

a) Una dirección general, cuyo asiento será determinado por el Poder Ejecutivo;
b) Tres inspecciones, a saber:
Inspección Norte, que comprende a los territorios del Chaco, Formosa, Misiones y Los Andes.
Inspección Centro, que comprende a los territorios de La Pampa, Neuquén y Río Negro.
Inspección Sur, que comprende a los territorios del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.
c) El número de escuadrones y compañías que fueren necesarios, incluso las de depósito-escuelas.
El Poder Ejecutivo determinará en cada caso el número de unidades que se afectarán a cada una de las inspecciones, como así también su agrupamiento, de acuerdo con las necesidades.

Art. 15. — El régimen administrativo será fijado por el Poder Ejecutivo.

En cada unidad aislada, desde el escuadrón o compañía inclusive, se crearán "juntas de administración", con atribuciones y responsabilidades que les marquen las leyes y reglamentos respectivos.

Las inspecciones administrativas se efectuarán por personal del Ministerio de Guerra, conjuntamente con personal técnico del Ministerio del Interior.

TITULO II

CAPITULO I

Personal

Art. 16. — El personal de la gendarmería nacional no tiene estado militar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.° de la presente ley.

Sus servicios se considerarán como prestados en "servicio temporal", en la reserva del ejército permanente, conforme a lo dispuesto en la ley del personal del ejército, pero siempre en la gendarmería nacional, sin que, en ningún caso, puedan pasar a otras formaciones del ejército.

Art. 17. — Habrá en la gendarmería nacional como base, el número de oficiales que a continuación se determina:

4 Inspectores de gendarmería, con categoría de jefes de regimientos.
8 Subinspectores de gendarmería, con categoría de jefes de medios regimientos.
24 Comandantes de gendarmería, con categoría de comandantes de escuadrón o compañía.
32 Segundos comandantes de gendarmería, con categoría de jefes de puesto.
80 Auxiliares de gendarmería, con categoría de segundos jefes de puesto.
1 Asesor letrado, con categoría de subinspector de gendarmería.
1 Médico inspector, con categoría de subinspector de gendarmería.
14 Médicos de escuadrón, con categoría de comandantes de gendarmería.
1 Inspector aprovisionador, con categoría de comandante de gendarmería.
3 Aprovisionadores de 1.ª, con categoría de segundos comandantes de gendarmería.
16 Aprovisionadores de 2.ª, con categoría de auxiliares de gendarmería.
1 Farmacéutico de 1.ª, con categoría de segundo comandante de gendarmería.
4 Farmacéuticos de 2.ª, con categoría de auxiliares de gendarmería.
1 Veterinario de 1.ª, con categoría de segundo comandante de gendarmería.
7 Veterinarios de 2.ª, con categoría de auxiliares de gendarmería.

Art. 18. — El personal de tropa de la gendarmería nacional, estará inicialmente constituído por los siguientes clases y gendarmes:

25 Ayudantes de 1.ª, de gendarmería.
53 Ayudantes de 2.ª, de gendarmería.
100 Subayudantes de 1.ª, de gendarmería.
130 Subayudantes de 2.ª, de gendarmería.
150 Subayudantes de 3.ª, de gendarmería.
2 Enfermeros de 1.ª, de gendarmería, con categoría de subayudantes de 1.ª
5 Enfermeros de 2.ª de gendarmería, con categoría de subayudantes de 2.ª
14 Enfermeros de 3.ª, de gendarmería, con categoría de subayudantes de 3.ª
2 Guardalmacenes de 1.ª, de gendarmería, con categoría de subayudantes de 1.ª
20 Guardalmacenes de 2.ª, de gendarmería, con categoría de subayudantes de 2.ª
3.000 Gendarmes.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para adscribir a cada escuadrón, compañía o grupo de gendarmería, el número de maestros de escuela que fuera necesario para el funcionamiento, anexo a los mismos o a sus destacamentos, de cursos de enseñanza primaria, destinados a los menores de edad, con obligación escolar, en lugares donde no funcionen escuelas o donde ellas sean insuficientes.

Art. 20. — El Poder Ejecutivo adscribirá también maestros de escuela y agrónomos en las colonias a que se refiere el artículo 49 de esta ley.

CAPITULO II

Reclutamiento. — Baja. — Situación del personal

Art. 21. — Son condiciones indispensables para ingresar a la gendarmería nacional:

1. — Ser argentino;
2. — Tener antecedentes de buena conducta;
3. — Haber hecho el servicio militar como conscripto o aspirante a oficial de reserva o haber prestado servicios voluntarios durante un año, por lo menos, como soldado, cadete, clase, u oficial o haber desempeñado puesto de agente de policía, clase u oficial de policía, por lo menos cinco años. Si el Poder Ejecutivo creara escuelas de oficial, clases o gendarmes, bastará el certificado de haber aprobado los cursos correspondientes;
4.— Poseer las condiciones físicas y satisfacer las pruebas que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo reglamentará las comisiones necesarias para juzgar, analizar antecedentes personales, tomar examen, etcétera, así como la forma en que las condiciones mencionadas en el artículo anterior deberán ser apreciadas para el ingreso del personal de oficiales y tropa de gendarmería.

Art. 23. — El nombramiento de los oficiales de la gendarmería nacional, se efectuará por decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los informes a que diera lugar las comisiones asesoras mencionadas en el artículo anterior.

Art. 24. — El nombramiento de los clases será efectuado por el Ministerio del Interior a propuesta del director general de gendarmería, basado en el informe de las comisiones correspondientes, cuyos testimonios y el contrato de servicios deben estar agregados al expediente respectivo.

Art. 25. — El nombramiento de los gendarmes y el ingreso a las escuelas de gendarmes y de clases de gendarmería, será acordado por el director general de gendarmería a propuesta de los jefes de regimientos, debiendo agregarse a los expedientes respectivos el contrato de servicios y el informe del comandante de la unidad o de la escuela, ante el cual se ha firmado.

Art. 26. — Además de las condiciones generales indicadas en el artículo 21, el Poder Ejecutivo establecerá las condiciones especiales indispensables para el ingreso de oficiales, clases y gendarmes, provengan éstos del ejército o de las escuelas respectivas de gendarmería.

Art. 27. — El personal de médicos, farmacéuticos, veterinarios y de administración de gendarmería, será designado entre los profesionales que reuniendo las condiciones generales establecidas para los demás oficiales, acrediten los títulos correspondientes a su profesión y satisfagan las pruebas que el Poder Ejecutivo determine. Su ingreso será al grado inferior de la respectiva categoría.

Art. 28. — La baja de los oficiales de gendarmería se concederá a solicitud del interesado. Su destitución se impondrá en las formas y con los requisitos establecidos para la destitución de los empleados de la administración pública nacional. Si se diera de baja en estas condiciones a oficiales del ejército, el expediente respectivo será pasado, una vez decretada la destitución, al Ministerio de Guerra, y el causante sometido al tribunal de honor correspondiente.

Art. 29. — En los casos en que por aplicación de lo establecido en el artículo 7.°, el personal de gendarmería hubiese sido condenado por un tribunal militar a suspensión de mando o suspensión de empleo, como pena principal o accesoria, se aplicará la de suspensión de empleo como empleado civil; si la pena fuera de confinamiento se reemplazará por la destitución.

Art. 30. — Las licencias del personal de oficiales y tropa de gendarmería se concederán en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

Ascensos

Art. 31. — Los ascensos se concederán para cubrir vacantes y siempre de grado a grado y por selección de los más aptos.

Art. 32. — Para ascender al grado inmediato superior, son condiciones imprescindibles:

1 — Haber prestado en el grado y en gendarmería los siguientes tiempos mínimos de servicios;
a) Grado de tropa y clase; un año;
b) Auxiliares; cuatro años;
c) Segundos comandantes, comandantes y subinspectores; cuatro años.

2 — Haber demostrado condiciones para desempeñar las funciones del grado a investir, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

3 — Ser propuesto por la comisión informativa de méritos, a que hace referencia el artículo 33, tratándose de oficiales, o por el jefe de la unidad para clases.

Art. 33. — En la gendarmería habrá una comisión informativa de méritos, compuesta por el director general de gendarmería e integrada por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, la que tendrá como misión clasificar anualmente a los oficiales hasta subinspector, inclusive, que cumplan o hayan cumplido el tiempo mínimo en el grado de auxiliar, emitiendo su juicio sobre las aptitudes y servicios de los clasificados. Sus conclusiones son de carácter informativo. El personal mencionado no podrá ser ascendido si no media propuesta de la comisión informativa de méritos.

Art. 34. — Los ascensos en los grados de clases se darán dentro del regimiento y por selección.

Art. 35. — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo referente a los legajos personales y calificación de oficiales y clases, como asimismo las condiciones particulares de ascensos de oficiales, las normas a seguir por la comisión informativa de méritos y las condiciones de ascensos de los clases.

CAPITULO IV

Jubilación y pensión

Art. 36. — El personal de la gendarmería no procedente del ejército o de la armada, en retiro, tiene derecho a la jubilación y pensión en la forma establecida para la policía de la Capital Federal, con las excepciones y modificaciones establecidas en la presente ley.

Art. 37. — Los servicios prestados en la gendarmería por oficiales y clases retirados del ejército o armada, se computarán para bonificar la pensión de retiro establecida en la ley del personal del ejército, a cuyo fin se practicarán los descuentos preseriptos por el artículo 12 de la Ley N.° 11.821, de creación del fondo para la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, los que ingresarán a dicho fondo.

Art. 38. — El personal de gendarmería deberá jubilarse obligatoriamente cuando alcance las siguientes edades:

Inspectores	60 años.
Subinspectores	57 „
Comandantes	53 „
Segundos comandantes . .	50 „
Auxiliares	50 „
Tropa	50 „

Art. 39. — El personal de gendarmería que quede inutilizado para sus funciones en la misma, siempre que la inutilización se hubiere producido en ejercicio de sus funciones y esté debidamente comprobado que el causante obró en cumplimiento de sus deberes, tendrá derecho a la jubilación en las condiciones fijadas para el personal civil del Ministerio de Guerra.

Art. 40. — En el caso de que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.°, la gendarmería fuera incorporada al ejército transitoriamente como reserva del ejército permanente, el personal gozará del derecho a retiro en la forma establecida para el personal que constituye dicha reserva. El Poder Ejecutivo establecerá la forma y proporción en que deberán pasar los fondos depositados en la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles, y sus intereses al fondo de la Caja de Retiros y Pensiones Militares.

CAPITULO V

Contratos, bonificaciones, recompensas

Art. 41. — El personal de tropa firmará a su ingreso un contrato de servicios, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo. Estos contratos podrán ser renovados hasta alcanzar los límites de edad fijados en el artículo 38.

La reglamentación que el Poder Ejecutivo establezca a este respecto y los artículos 50, 51, 52 y 54 de la presente ley, deberán figurar en los contratos de servicios.

Art. 42. — El sueldo de los gendarmes no será inferior al salario mínimo, no computándose en él lo correspondiente a racionamiento y vestuario.

Art. 43. — El sueldo de los clases de gendarmería, no podrá ser inferior al establecido para los grados equivalentes del ejército permanente según cuadro 1.

Art. 44. — El personal de oficiales de gendarmería gozará de un sueldo no inferior al sueldo, incluso emolumentos de servicio efectivo, de los oficiales del ejército permanente, de acuerdo al cuadro 1.

Art. 45. — El personal de tropa de la gendarmería, casado, tendrá derecho a la concesión de lotes de hogar en los términos que establece la presente ley, y la Ley N.° 10.284.

CAPITULO VI

Art. 46. — El Ministerio de Agricultura pondrá a disposición del Ministerio del Interior y del Ministerio de Guerra, según corresponda y a medida que éstos lo requieran, las siguientes fracciones de tierras fiscales:

a) Dos fracciones de diez mil hectáreas cada una, en el territorio de La Pampa;

b) Tres fracciones de diez mil hectáreas cada una, en el territorio de Río Negro;

c) Tres fracciones de diez mil hectáreas cada una, en el territorio de Neuquén;

d) Tres fracciones de diez mil hectáreas cada una y una de cinco mil hectáreas en el territorio de Chubut;

e) Tres fracciones de diez mil hectáreas cada una, en el territorio de Santa Cruz;

f) Una fracción de diez mil hectáreas, en el territorio de Tierra del Fuego;

g) Dos fracciones de cinco mil hectáreas, cada una, en el territorio de Misiones;

h) Tres fracciones de diez mil hectáreas cada una, en el territorio de Formosa;

i) Dos fracciones de diez mil hectáreas cada una, en el territorio del Chaco.

El Poder Ejecutivo reglamentará la proporción de estas tierras que corresponda a cada uno de los ministerios mencionados.

Art. 47. — La ubicación de cada una de las fracciones de tierra a que se refiere el artículo anterior, será determinada en el terreno, por una comisión constituída por el director general de gendarmería nacional, un oficial y un veterinario designados por el Ministerio de Guerra, un ingeniero agrónomo y un ingeniero de la Dirección de Irrigación, designados por los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, respectivamente.

La elección de las tierras se hará de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) Ser aptas para establecer en ellas colonias del hogar y poseer, si fuera necesario, facilidades para regadío en el momento en que se las elija;
b) La ubicación debe responder a los fines de la gendarmería nacional;
c) Las destinadas al Ministerio de Guerra, deberán satisfacer las condiciones especiales que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 48. — El Ministerio de Guerra mensurará, amojonará y hará levantar los planos de las fracciones de tierras aludidas en el artículo 46, con personal a sus órdenes, corriendo con los gastos que demande su ejecución los Ministerios del Interior, de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra, según destino de las tierras.

Art. 49. — Cada una de las fracciones de tierras indicadas en el artículo 46, servirá de base para la formación de una "colonia del hogar", conforme a lo establecido en los artículos 5.° y 9.° de la Ley número 10.284. Se reservará una parte de las mismas a disposición del Ministerio de Guerra, para el establecimiento de campos de maniobras, de tiro o de remonta y otra a disposición del Ministerio del Interior para la gendarmería nacional.

Art. 50. — De la parte correspondiente al Ministerio del Interior se entregará debidamente mensurada y amojonada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a medida que éste lo solicite, una parte no menor del 10 o|o de cada una de las fracciones mencionadas en el artículo 46, para los fines establecidos en el artículo 5.° de la Ley N.° 10.284.

Art. 51. — Los suboficiales y clases del ejército y de la armada, los ex clases, los ex conscriptos de los territorios nacionales y el personal de tropa de gendarmería que sean casados; y los herederos forzosos de los miembros del ejército y armada que soliciten lotes en las colonias del hogar, tendrán derecho preferente a su concesión, así como a la elección de los mismos; y para los fines establecidos en el artículo 14 de la Ley N.° 10.284.

Art. 52. — A cada propietario de un lote de hogar, que se comprometa a construir casa-habitación para sí y familia, se le concederá, además, un lote en las fracciones destinadas a pueblo.

Art. 53. — El director general de gendarmería y los oficiales de gendarmería, tendrán derecho a un solo lote de hogar, y en sólo una colonia, pero no podrán adquirir otro durante su servicio. Si fueren casados, tendrán derecho, además, hasta una hectárea en los pueblos a que se hace referencia en el artículo 52. Estos lotes serán concedidos gratuitamente siempre que se obliguen a construir casa-habitación para sí y familia.

Art. 54. — Ni los inspectores, ni los oficiales de gendarmería podrán arrendar o comprar propiedades inmuebles, excepto los destinados a habitación, en los territorios nacionales, durante sus servicios, así como tampoco negociar directa ni indirectamente en ganado o en productos de la tierra que no sean productos de sus propios lotes de hogar. Las transacciones hechas en violación del presente artículo y las realizadas entre el personal de gendarmería, serán nulas y sin valor alguno.

Art. 55. — Autorízase al Ministerio de Guerra a arrendar las fracciones de tierra asignadas al mismo, en lotes no mayores de cinco mil hectáreas y por un plazo no mayor de cinco años, previo contrato en escritura pública, en papel simple ante el escribano de gobierno y con la condición expresa de que las mejoras introducidas, así como una parte de la hacienda que se determinará claramente, quedará en beneficio del Estado.

El producido de estos arrendamientos se destinará a la adquisición de ganado para el ejército, a la mejora de los campos y arreglo de caminos en ellos.

Art. 56. — Igual autorización se concede al Ministerio del Interior, respecto a las fracciones de tierras no ocupadas por lotes de hogar. El producido de estos arrendamientos se destinará a construcciones y mejoras de los alojamientos de la gendarmería nacional.

Art. 57. — Los arrendamientos a que se refieren los artículos 54 y 55 de la presente ley y el artículo 5.° de la Ley número 10.284, serán concedidos de preferencia a los propietarios de lotes de hogar, excepto oficiales de gendarmería y únicamente a falta de interesados entre ellos, podrán adjudicarse a personas extrañas a la colonia.

Art. 58. — El Poder Ejecutivo queda facultado para designar como jefes civiles de las oficinas de Correos y Telégrafos, de Registro Civil e inspectores de las escuelas de las colonias que se crean por la presente ley, a los oficiales y clases de gendarmería que tengan el comando de la unidad o destacamento que la guarnezca, sin que estas funciones den derecho a sobresueldos o remuneración especial.

TITULO III

Disposiciones transitorias

Art. 59. — Declárase de utilidad pública los terrenos necesarios para la construcción de cuarteles y casas alojamientos para las unidades de gendarmería.

Art. 60. — El Poder Ejecutivo procederá a disponer las construcciones necesarias al efecto y la adquisición de materiales, armamentos, ganado, equipo y vestuarios necesarios para la organización de la gendarmería nacional.

Art. 61. — El Ministerio de Guerra organizará la gendarmería nacional, que pondrá a disposición del Ministerio del Interior, totalmente organizada, antes de los tres años de estar en vigor la presente ley. Durante el citado plazo, el Ministerio de Guerra por propia resolución podrá disponer la separación de los oficiales, clases y gendarmes, así como el alta del personal de tropa, y propondrá al Poder Ejecutivo el nombramiento de los oficiales.

Art. 62. — Para organizar la gendarmería nacional, facúltase al Poder Ejecutivo a disponer el pase en comisión, de los oficiales del ejército permanente que sean necesarios y por un plazo que no excederá de dieciocho meses. Los servicios prestados por dichos oficiales serán computados como servicios en el mando efectivo en unidades de tropa.

Art. 63. — Todo el personal de la gendarmería nacional será designado "en comisión" mientras dure la organización, recibiendo la efectividad recién cuando la gendarmería pase a depender del Ministerio del Interior.

Art. 64. — Destínase la suma de 2.000.000 de pesos moneda nacional, para la construcción de cuarteles y alojamientos para la tropa y demás dependencias de la gendarmería. Estos 2.000.000 de pesos, serán entregados en títulos del Crédito Público Argentino, los que serán completados posteriormente con la suma a percibir por aplicación del artículo 62 de esta ley.

Art. 65. — Mientras no se incluya en la ley general de presupuesto, el gasto que demande la ejecución de la presente ley, se abonará de rentas generales, imputándose a la misma.

Art. 66. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Julio de 1938.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Por tanto:
Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ. — Diógenes Taboada. — Carlos D. Márquez.

Registrada bajo el N.° 12.367.

Cuadro I

Equivalencia de grados del ejército y gendarmería

Categoría	Ejército de línea	Gendarmería nacional
Oficiales	Teniente coronel	Inspector
	Mayor	Subinspector
	Capitán	Comandante
	Teniente 1.°	Segundo comandante
	Teniente y subteniente	Auxiliar
Clases	Suboficial, mayor y principal	Ayudante de 1.ª
	Sargento ayudante y 1.°	Ayudante de 2.ª
	Sargento	Subayudante de 1.ª
	Cabo 1.°	Subayudante de 2.ª
	Cabo	Subayudante de 3.ª
Tropa	Soldado	Gendarme

Cuadro II

Grados y categoría de gendarmería nacional

OFICIALES

Efectivos	Grados	Categorías
4	Inspectores de gendarmería	Jefes de regimiento.
8	Subinspectores de gendarmería	Jefes de medios regimientos.
24	Comandantes de gendarmería	Comandantes de escuadrón.
32	Segundos comandantes de gendarmería	Jefes de puesto.
80	Auxiliares de gendarmería	Segundos jefes de puesto.
1	Asesor letrado	Subinspector de gendarmería.
1	Médico inspector	Subinspector de gendarmería.
14	Médicos de escuadrón	Comandantes de gendarmería.
1	Inspector aprovisionar	Comandante de gendarmería.
3	Aprovisionadores de 1.ª	Segundo comandante de gendarmería.
16	Aprovisionadores de 2.ª	Auxiliares de gendarmería.
1	Farmacéutico de 1.ª	Segundo comandante de gendarmería.
4	Farmacéuticos de 2.ª	Auxiliares de gendarmería.
1	Veterinario de 1.ª	Segundo comandante de gendarmería.
7	Veterinarios de 2.ª	Auxiliares de gendarmería.

Cuadro III

Grados y categorías de gendarmería nacional

CLASES

Efectivos	GRADOS	CATEGORIAS
25	Ayudantes de 1.ª de gendarmería	
53	Ayudantes de 2.ª de gendarmería	
100	Subayudantes de 1.ª de gendarmería	
130	Subayudantes de 2.ª de gendarmería	
150	Subayudantes de 3.ª de gendarmería	
2	Enfermeros de 1.ª de gendarmería	Subayudante de 1.ª de gendarmería.
5	Enfermeros de 2.ª de gendarmería	Subayudante de 2.ª de gendarmería.
14	Enfermeros de 3.ª de gendarmería	Subayudante de 3.ª de gendarmería.
2	Guardaalmacenes de 1.ª de gendarmería	Subayudante de 1.ª de gendarmería.
20	Guardaalmacenes de 2.ª de gendarmería	Subayudante de 2.ª de gendarmería.

PLANILLA I

Cálculo aproximado de gastos de organización inicial

Designación	COSTO $ m|n. Unitario	Total
Construcción de cuarteles y alojamientos (artículo 64)	——	2.000.000
Para muebles y enseres de oficina	——	100.000
Para adquisición de 4.300 caballos y mulas . . .	150	645.000
Para adquisición de 33 carros carneses . . .	800	26.400
Para adquisición de 23 camiones	3.000	69.000
Para adquisición de 11 automóviles livianos .	3.000	33.000
Para adquisición de 30 motocicletas	1.000	30.000
Para adquisición de 3.500 juegos de montar . .	120	420.000
Para adquisición de 3.500 juegos de cama . . .	50	175.000
Para gastos iniciales de reclutamiento, viáticos y varios	——	100.000
Para eventuales	——	25.000
Total general		3.623.400

Otros gastos iniciales de organización

1. — **Armamento**: A calcular de acuerdo con la dotación que reglamente el Poder Ejecutivo (artículo 13).

2. — **Vestuario**: A calcular de acuerdo con la dotación que reglamente el Poder Ejecutivo (artículo 13).

3. — **Equipo**: A calcular de acuerdo con la dotación que reglamente el Poder Ejecutivo (artículo 13).

PLANILLA II

Gastos anuales de mantenimiento de administración y generales

Designación	GASTOS $ m|n. Mensuales	Anuales
Racionamiento para 501 clases, a $ 30.— por plaza	15.030	180.360
Racionamiento para 3.000 gendarmes, a $ 22.— por plaza	66.000	792.000
Racionamiento para 4.300 caballos, a $ 18.— cada uno	77.400	928.800
Vestuario y equipo para 3.501 hombres, a pesos 220.— por plaza	——	770.220
Para reposición de ganado	——	30.000
Gastos de oficina, reparaciones, nafta y lubricantes y demás gastos menores y generales de la Dirección General, Inspecciones y regimientos	——	150.000
Fletes y transportes		50.000
Reparación de armamento, equipo y material; Adquisición de repuestos	——	30.000
Total general		2.931.380

PLANILLA III

SUELDOS

Efectivos	Denominaciones	Equivalencia de grados en el ejército	Promedio de sueldos	Sueldos	Sueldos en el ejército	Total mensual	Total anual
4	Inspector	Teniente coronel		1.200	1.200	4.809	57.600
10	Subinspector	Mayor		930	930	9.300	111.600
39	Comandante	Capitán		680	680	26.520	318.240
37	2.º Comandante	Teniente 1.º		520	520	19.240	230.880
107	Auxiliar	Teniente Subt.	417	465-370	465-370	44.619	535.428
25	Ayudante 1.º	Subf. May. Ppal.	375	400-350	400-350	9.375	112.500
53	Ayudante 2.º	Sargt. Ayud. Sargt. 1.º	280	300-260	300-260	14.840	178.080
104	Sub. Ayud. 1.º	Sargento		210	210	21.840	262.080
155	Sub. Ayud. 2.º	Cabo 1.º		190	180	29.450	353.400
164	Sub. Ayud. 3.º	Cabo		170	150	27.880	334.560
3000	Gendarme	Soldado voluntario		160	90	48.000	5.760.000
		Total				687.864	8.254.368

RESUMEN

I.—**Gastos de organización:**

	m$n.
1. — Según planilla I	3.623.400.—
2. — A calcular: armamento, vestuario y equipo	——

II.—**Gastos anuales de mantenimiento:**

1. — Según planilla II	2.931.380.—
2. — Según planilla III	8.254.368.—
Total del año	11.185.748.—

Trabajo, Departamento. — Sustituyendo el primer párrafo del artículo 12, del Decreto N.º 111.370, reglamentario de las leyes de jornada y descanso del personal ocupado en los hospitales y otros establecimientos similares.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1937.

115.473. — Expte. 33.331-T-1937. — Visto este expediente por el cual el Departamento Nacional del Trabajo propone la modificación del artículo 12, del Decreto número 111.370, de fecha 4 de agosto ppdo., reglamentario de las leyes de jornada y descanso para el personal ocupado en los hospitales y otros establecimientos similares de la Capital Federal, reforma solicitada de común acuerdo con los representantes de las organizaciones de empleadores y trabajadores interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 12, del Decreto número 111.370, dictado con fecha 4 de agosto de 1937, por el siguiente:

"La jornada de trabajo de las mujeres ocupadas en la mañana y en la tarde de un mismo día, deberá dividirse en dos guardias separadas, por un descanso mínimo de dos horas al mediodía, a cuyo efecto se considerará como tal el intervalo que transcurre entre las 12 y las 16 horas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Trasladando a la Legación de la República en Bélgica y Luxemburgo al Secretario en Bolivia, señor David A. Traynor.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1937.

115.247. — 281. — Por convenir a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la Legación de la República en Bélgica y Luxemburgo, al actual Secretario de 2da. clase, en Bolivia, señor David Traynor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1937.

Expte. 82-A-1934. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 20 días de servicios (fojas 30), y tiene 68 años, 3 meses y 9 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 32 vta.), atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos doce pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 212,46 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Solana del Corazón de Jesús Manrique de Albornoz, empleada de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.017. — 3866. — Expte. 37.901-A-1937. — Dto. N.º 2495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con cuarenta y seis centavos ($ 212,46 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Solana del Corazón de Jesús Manrique de Albornoz, empleada de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 22 años, 3 meses y 25 días de servicio, según fojas 13, y tiene 71 años, 3 meses y 8 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.º de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 14, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con veintidós centavos (pe-

sos 137.22 m|n.) moneda nacional, a don Juan Balsa, peón de Correos y Telégrafos. Afiliado N.° 64.019 al Registro del Personal Civil de la Administración.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.
115.018. — 3867. — Expte. 37.653-B-1937. — Dto. N.° 2497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con veintidós centavos ($ 137.22 m|n.) moneda nacional, a don Juan Balsa, peón de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (número 64.019 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.
Expte. 95-B-1933. — Probado con la partida de fojas 29, que el recurrente tiene 53 años, 3 meses y 16 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 41, la prestación de 29 años, 10 meses y 1 día de servicios, de los cuales 25 años son privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 42 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($ 223.46 m|n.) moneda nacional, a don José Isaías Bustamante, Director de la Escuela N.° 39, de San Juan.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes; debiendo con anterioridad al pago acreditar legalmente que, Isaías y José Isaías Bustamante, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.
115.009. — 3868. — Expte. 37.720-B-1937. — Dto. N.° 2499. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($ 223.46 m|n.) moneda nacional, a don José Isaías Bustamante, Director de 2.ª categoría al frente de Grado de la Escuela N.° 39 de San Juan; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.
Expte. 8-C-1936. — Probado con la partida de fojas 69, que el recurrente tiene 57 años, 11 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 71, la prestación de 30 años y 1 día de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 73 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la 10.650;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con veintiséis centavos (pesos 181.26 m|n.) moneda nacional, a don Bonifacio del Corazón de Jesús Contreras, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.
4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 72 vta., teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 138.58 y la Caja Ferroviaria con pesos 42.68; debiendo previo al pago acreditar legalmente que, Bonifacio, Bonifacio C. y Bonifacio del Corazón de Jesús Contreras, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.
115.014. — 3869. — Expte. 37.727-C-1937. — Dto. N.° 2500. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con veintiséis centavos ($ 181.26 m|n.) moneda nacional, a don Bonifacio del Corazón de Jesús Contreras, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.
Expte. 10-E-1935. — Probado con la partida de fojas 2, que el recurrente tiene 50 años, 2 meses y 27 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 27 años, 4 meses y 8 días de servicios de los cuales 23 años, 3 meses y 14 días son privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos (pesos 166.80 m|n.) moneda nacional, a don Isabelino Escobar, agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, el previo de los primeros haberes y formularle al P. E., el de la Ley 12.218.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Previa justificación del verdadero nombre del solicitante, no tengo observación legal que formular a la presente resolución.
Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.
115.015. — 3870. — Expte. 37.732-E-1937. — Dto. N.° 2503. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 166.80 m|n.) moneda nacional, a don Isabelino Escobar, agente de la Policía de la Capital; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, que justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.
Expte. 26-F-1937. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha prestado 27 años, 9 meses y 28 días de servicios (fojas 17), y tiene 62 años, 4 meses y 9 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;
Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 18, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y cinco pesos con seis centavos (pesos 235.06 m|n.) moneda nacional, a doña Angela María Teresa Franzoia, auxiliar 5.° de la Dirección General de Estadística. (Afiliada N.° 43.598, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Angela y Angela María Teresa Franzoia, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.
115.020. — 3871. — Expte. 38.816-F-1937. — Dto. N.° 2505. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos con seis centavos ($ 235.06 m|n.) moneda nacional, a doña Angela María Teresa Franzoia, auxiliar 5.° de la Dirección General de Estadística. (N.° 43.598 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.
Expte. 21-F-1937. — Probado con la partida de fojas 1; que el recurrente tiene 52 años, 9 meses y 15 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 9, la prestación de 26 años, 7 meses y 4 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 10, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y dos pesos con dieciseis centavos (pesos 192.16 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Pedro Ferro, Sargento de Bomberos de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 8.475 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24

meses y formulándosele al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolucion.

Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.016. — 3872. — Expte. 37.880-F-1937. — Dto. N.° 2507. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con diez y seis centavos ($ 192.16 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Pedro Ferro, Sargento de Bomberos de la Policía de la Capital. (N.° 8.475 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 20, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 21 años, 2 meses y 20 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 25, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 141.39 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Aurora Moreno de García, maestra de la Escuela N.° 307, de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.021. — 3873. — Expte. 38.786-G-1937. — Dto. N.° 2508. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y un pesos con treinta y nueve centavos (pesos 141.39 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Aurora Moreno de García, maestra de la Escuela N.° 307, de Córdoba; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que la recurrente tiene 48 años, 8 meses y 26 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 27 años, 3 meses y 23 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 32, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos cuarenta y un pesos con veintidós centavos ($ 241.22 m|n.) moneda nacional, a doña Arminda Damiana Real de Luna Moreyra, maestra de la Escuela Normal Mixta, de Lincoln. (Afiliada N.° 61.289 al Registro del Personal Civil de la Administración).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que, Arminda R. de Luna Moreyra y Arminda Damiana Real de Luna Moreyra, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 9 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.002. — 3874. — Expte. 37.745-L-1937. — Dto. N.° 2509. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos cuarenta y un pesos con veintidós centavos ($ 241.22 m|n.) moneda nacional, a doña Arminda Damiana Real de Luna Moreyra, maestra de la Escuela Normal Mixta de Lincoln. (Número 61.289 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse de la interesada que en su oportunidad legalice la partida de nacimiento que corre a fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 10, que el recurrente tiene 53 años, 9 meses y 25 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 22, la prestación de 33 años, 3 meses y 4 días de servicios; los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, y atento el dictamen legal de fojas 25, procede acordar jubilación ordinaria, con arreglo a las Leyes 4349, 11.923, 10.650, Arts. 41, 1.° y 50 respectivamente, así como el 90 y 168 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta pesos con dos centavos (pesos 240.02 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Lamarque, auxiliar de 2.°, de la Aduana de la Capital, N.° de afiliado al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional 74.633.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 22 vta., teniendo presente que, esta Institución contribuirá con $ 174.69 m|nal., y la Caja de Ferroviarios con $ 65.33 m|nal.; previo al pago deberá presentar la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Corresponde aplicar el régimen de la Ley 4349, de acuerdo con lo dictaminado en el caso "Pandolfini".

Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.013. — 3875. — Expte. 38.748-L-1937. — Dto. N.° 2510. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con dos centavos ($ 240.02 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Lamarque, ex auxiliar 2.°, de la Aduana de la Capital. (N.° 74.633 del R. P. C.); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente, tiene 50 años, 1 mes y 1 día de edad, justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de 25 años, 1 mes y 5 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 223.42 m|n.), a don Luis Gerónimo Lucero, director de la Escuela N.° 176 de San Luis.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.001. — 3876. — Expte. 37.862-L-1937. — Dto. N.° 2511. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y tres pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 223.42 m|n.) moneda nacional, a don Luis Gerónimo Lucero, director de 2a. categoría al frente de grado de la Escuela N.° 176 de San Luis; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse del interesado que previamente legalice la partida de nacimiento que corre a fojas 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 56 años, 8 meses y 4 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 44, la prestación de 30 años, 10 meses y 23 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 45 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 337.89 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Manuel Miranda, jefe maquinista dragador, de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.). Afiliado N.° 175.931, al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años, y el previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.010. — 3877. — Expte. 37.754-M-1937. — Dto. N.° 2512. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con ochenta y nueve centavos ($ 337.89 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Manuel Miranda, jefe maquinista dragador de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas (N.° 175.031 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte. 6-M-1937. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 23 años, 3 meses y 16 días de servicios (fojas 24), y tiene 70 años y 9 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 25 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 133.59 m|n.) moneda nacional, a don Santos Musca; peón de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo notificarse en forma auténtica del decreto por cual se le acuerda jubilación dada la forma como esta suscripta la solicitud de fojas 18. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.012. — 3878. — Expte. 37.689-M-1937. — Dto. N.° 2513. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 133.59 m|n.) moneda nacional, a don Santos Musca, peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 21 años, 5 meses y 5 días de servicios, según fojas 27, y tiene 74 años, 11 meses y 24 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 28, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, y el artículo 63 del D. R. de la misma ley, y el 50 de la 10.650,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 117.67 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Moreno, sereno de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 27 vta., teniéndose presente que esta Institución contribuirá con el $ 84.39 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 33.28 m|n., debiéndose notificar en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fojas 14. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.011. — 3879. — Expte. 37.702-M-1937. — Dto. N.° 2514. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 117.67 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Moreno, sereno de las Obras Sanitarias de la Nación, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 52 años, 1 mes y 7 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de 27 años, 8 meses y 8 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 12, y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 175.58 m|n.) moneda nacional, a don Santana Ochoa, cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formalándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218, y descontándose los establecidos por los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.

4.° — Presentar previo al pago la partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.025. — 3880. — Expte. 37.907-O-1937. — Dto. N.° 2515. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° se septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 175.58 m|n.) moneda nacional, a don Santana Ochoa, cabo del Cuerpo de Bomberos de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento que el recurrente tiene 57 años, 11 meses y 2 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 10, la prestación de 25 años, 5 meses y 24 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 11, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con veinte y dos centavos ($ 223.22 m|n.) moneda nacional, a don Gaspar Picone, director de la Escuela N.° 70 de Santa Fe. Afiliado número 229.527 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo presentar previo al pago la partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.006. — 3881. — Expte. 37.868-P-1937. — Dto. N.° 2516. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y tres pesos con veinte y dos centavos ($ 223.22 m|n.) moneda nacional, a don Gaspar Picone, director al frente de grado de la Escuela N.° 70 de Santa Fe (N.° 229.527 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la exigencia sobre presentación de la partida de nacimiento del interesado, de acuerdo con lo resuelto en el casos análogos, por haber nacido en el extranjero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que la recurrente tiene 50 años, 1 mes y 22 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de 25 años, 5 meses y 17 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y siete pesos con setenta y un centavos ($ 257.71 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Rotta, maestra de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 1.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.026. — 3882. — Expte. 38.891-R-1937. — Dto. N.° 2517. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con setenta y un centavos (pesos 257.71 m|n.) moneda nacional, a doña Angela Rotta, maestra de 1ra. categoría al frente de grado de la Escuela número 6 de Consejo Escolar 1.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 60 años, 10 meses y 22 días de edad, justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 30 años, 5 meses y 9 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 203.54 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Rampa, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo presentar previo al pago su partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.098. — 3883. — Expte. 37.883-R-1937. — Dto. N.° 2518. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 203.54 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Rampa, ex empleado del Ministerio de Agricultura; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del requisito sobre presentación de su partida de nacimiento, de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, por haber nacido en el extranjero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1937.

Expte. 33-R-1936. — Probado con la partida de (fojas 5), que la recurrente tiene 50 años y 27 días de edad; justificado con el cómputo de (fojas 25), la prestación de 27 años, 7 meses y 23 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 26; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 223.42 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Báez de Rodríguez; directora de la Escuela N.° 18 de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.623. — 5884. — Expte. 37.884-R-1937. — Dto. N.° 2519. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 223.42 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Báez de Rodríguez, directora de 2da. categoría al frente de grado de la Escuela N.° 18 de Santiago del Estero; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 25 de 1937.

Expte. 56-R-936. — Probado con la partida de fojas 2, que el recurrente tiene 56 años, 4 meses y 22 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 31 años, 9 meses y 6 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 14; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 162,85 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Calixto Rojas, mayordomo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 13 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1937.

115.093. — 3.885. — Exp. 37.678-R-937. Dto. 2.520. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 162,85 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Calixto Rojas, mayordomo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo requerirse del interesado que previamente se legalice la partida de nacimiento que corre a fojas 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

La Papelera Argentina, Sociedad Anónima. — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1937.

115.411. — 707. — P. 32|937. — Visto: atento que los accionistas de la sociedad "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima, han resuelto la reforma de sus estatutos y la reducción en un 50 o|o de su capital suscripto y realizado, de pesos 17.620.000 m|n. a pesos 8.810.000 m|n., disminuyéndose el valor nominal de cada acción de pesos 100 moneda nacional a pesos 50 m|n. porque a consecuencia de la venta de la fábrica "Celulosa Argentina", se ha dispuesto devolver a los accionistas la cantidad que resulta de esa reducción, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que las mismas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos noventa y cinco vuelta (295 vuelta) a doscientos noventa y seis vuelta (296 vuelta), las reformas introducidas a los estatutos de la sociedad "La Papelera Argentina" Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1937; asimismo, apruébase la reducción del capital suscripto y realizado de pesos 17.620.000 m|n. de pesos 8.810.000 m|n., con la obligación de demostrar su inscripción en el Registro Público de Comercio y cumplir lo dispuesto or el artículo 18 de la Ley de Sellos.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repónganse los sellos y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 5

46.788—El Crimen de Raffles en Gibraltar. 127 págs. Traducción. Anónimo. D'Elío Roberto. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

46.789—El miedo errante. 157 págs. Traducción. Letailleur Eduardo. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938

46.790—Obra inédita.

46.791—Esteban Echeverría y su tiempo. 104 págs. Bucich Antonio J., El autor. Buenos Aires, 1938.

46.792—Obra inédita.

46.793—Obra inédita.

46.794—Obra inédita.

46.795—Obra inédita.

46.796—Obra inédita.

46.797—Fiebre. Tango. Letra. 1 pliego. 2 págs. Tagini Armando J., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.798—Fiebre. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Canaro Humberto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.799—Carrasco. Marcha. Letra. 1 pliego. 2 págs. Carlos Ortega. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.800—Carrasco. Marcha. Música. 1 pliego, 2 págs. Tanturi Ricardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.801—Prisionero cantor. Canción. 1 pliego, 2 págs. Letra. Martínez Vilas Elisardo. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.908—Obra inédita.

46.909—Obra inédita.

46.910—Obra inédita.

46.911—Obra inédita.

46.912—Ocaso. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. López Manuel R., Molteni y Musciatti. Rosario, 1938.

46.913—Obra inédita.

46.914—Obra inédita.

46.915—Mineralogía y Geología. 508 páginas. Cattaneo F. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.916—El Guajhu. Cuentos paraguayos. 170 págs. Casaccia Bibiloni. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.917—Obra inédita.

46.918—Tropilla de antojos. Ranchera. Letra. 1 pliego. 2 págs. López Manuel R., Molteni y Musciatti. Rosario, 1938.

46.919—Juventud feliz. Vals canción. Letra, 1 pliego, 2 págs. López Manuel R., Molteni y Musciatti. Rosario, 1938.

46.920—Hereford. Año V, N.° 20. Periódico. Asoc. Arg. Criadores Hereford. Buenos Aires, 1938.

46.921—Obra inédita.

46.922—Manantiales. Zamba. Música, 1 pliego, 2 págs. Sánchez Pedro. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.923—Obra inédita.

46.924—Ideas. Año 1. N.° 1. Julio 1938. Periódico. Bustos Avellaneda Eduardo. Tucumán, 1937.

46.925—Me llorarás. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Converto Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.926—Bristol. Marcha. Letra. 1 pliego, 2 págs. Converto Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.927—Yo no soy de esos. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Converto Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.828—Metalurgia y Electricidad. Año II. N.° 10. Mayo 1938. Periódico. Rodríguez y Cía. Repres. en la Argentina. La Coruña, España, 1938.

46.929—Radio y Cinema. N.° 4. Mayo, 1938. Periódico. Rodríguez y Cía. Repres. en la Argentina. La Coruña, España, 1938.

46.930—Obra inédita.

46.931—Obra inédita.

46.932—Obra inédita.

46.933—Obra inédita.

46.934—El tiempo no está para casorio. Música. 1 pliego, 2 págs. Bertholet Oscar. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.935—Dime. Vals canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fontanilla Fernando. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.

46.936—El despertar. Mayo, junio 1938. Nros. 11 y 12. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

46.937—El Diario Español. Junio 1938. Nros. 21.669 al 21.698. Periódico. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1938.

46.938—La Estrella de la Juventud. Junio 1938. N.° 116. Periódico. Cadours José A., Florida, 1938.

46.939—Esnea. Junio 1938. Nros. 1004 al 1007. Periódico. González Marana Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1938.

46.940—F. V. D. Junio 1938. N.° 206. Periódico. Lagarrue Justino, por los P. Bayoneses. Buenos Aires, 1938.

46.941—Las Fuentes. Junio 1938. Periódico. Jalil Elías Miguel. Buenos Aires, 1938.

46.942—La Gaceta. Mayo 1938. Nros. 690 al 714. Periódico. Noriega Oscar. Bahía Blanca, 1938.

46.943—El Gráfico. Junio 1938. Números 986 al 989. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1938.

46.944—La Ilustración Argentina. Junio 1938. N.° 12. Periódico. Grosselin Alberto. Buenos Aires, 1938.

46.945—El Imparcial. Junio 1938. Números 2433 al 2441. Periódico. Sánchez Souto José. Buenos Aires, 1938.

46.946—La Industria Azucarera. Junio 1938. N.° 536. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1938.

46.947—El Informativo Aduanero. Junio 1938. Nros. 170 y 179. Periódico. Angel Gigli Marsili. Buenos Aires, 1938.

46.876—El plan de guerra y su comprobación histórica. 390 págs. y 7 anexos. Tte. Coronel Menéndez José María. Círculo Militar. Buenos Aires, 1938.
46.877—Juicio oral. Tomo IV. Primera edición. Proyecto de Código Procedimiento Civil y Comercial. García Eduardo Augusto. Fac. de Cienc. Juríd. y Sociales de La Plata. La Plata, 1938.
46.878—Obra inédita.
46.879—Obra inédita.
46.880—Corazón herido. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. D'Errico Enrique. Pirovano N. H. Buenos Aires, 1938.
46.881—Frente. Año II. Julio 1938. Número 111. Periódico. Salvatierra Antonio. Buenos Aires, 1938.
46.882—Murciana. Música. 1 pliego, 2 páginas, paso doble. Garabelli José A., Vivona Américo A., Buenos Aires, 1938.
46.883—Obra inédita.
46.884—Historia de la literatura castellana. 448 páginas. Lánero Magdalena. Pereyra Alfredo. Córdoba, 1938.
46.885—Revista C. A. C. Y. A. del Centro de Arquitectos Constructores de O. y Anexos. Junio 1938. U. 133. Periódico. El Centro de Arq. Constr. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1938.
46.886—Caras y Caretas. Junio 1938. Nros. 2070 al 2073. Periódico. Caras y Caretas. Soc. Anón. Buenos Aires, 1938.
46.887—Revista La Casa. Junio 1938. N.° 9. Periódico. Romero Luis A., Buenos Aires, 1938.
46.888—Casas y Jardines. Junio 1938. N.° 58. Periódico. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1938.
46.889—Cine Argentino. Junio 1938. N.° 25. Periódico. Díaz Antonio Angel. Buenos Aires, 1938.
46.890—El Comercio Exterior Argentino. Junio 1938. Periódico. Direc. Gral. de Estad. de la Nación. Buenos Aires, 1938.
46.891—El Cóndor. Mayo 1938. N.° 97. Periódico. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1938.
46.892—Córdoba. Mayo 1938. Nros. 3351 al 3384. Diario. La Soc. Edit. Córdoba. Córdoba, 1938.
46.893—El Cronista Comercial. Junio 1938. Nros. 9722 al 9751. Periódico. Perrotta y Cía. R. S. Buenos Aires, 1938.
46.894—La Nación. Junio 1938. Números 24.015 al 24.044. Periódico. La Sdad. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1938.

JULIO 7

46.895—Trámite administrativo.
46.896—Fiebre. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Tagini Armando J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.897—El embrujo de tu violín. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Tagini Armando. Korn Julio. Buenos Aires. 1938.
46.898—Ciencia popular. Junio 1938. N.° 119. Periódico. Gómez Ignacio M., Buenos Aires, 1938.

46.899—Radio Revista. Julio 1938. Número 252. Periódico. Gómez Ignacio. Buenos Aires, 1938.

46.900—Mal de luna. 206 páginas. Notar Roque. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.901—Obra inédita.
46.902—Obra inédita.
46.903—Obra inédita.

46.904—Cuestiones sobre el rol del bazo en la inmunidad. 101 págs. Estiú Manuel. Lenci Pedro. El Ateneo. La Plata, 1938.

46.905—Piloto de pruebas. Trad. del inglés Test Pilot. Película cinematográfica. Prod. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del arg. Frank Wead. Direc. Víctor Fleming. Prin. intérp. Clark Gable, Spencer Tracy. Myrna Loy, Lionel Barrymore. Extranjera. Buenos Aires, 1938.

46.906—Almas en la roca. Novela, 233 págs. Quiroga Carlos B., Bernabé y Cía., Buenos Aires, 1938.
46.907—El tormento sublime. Novela 326 págs. Quiroga Carlos B., Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1938.
46.846—El Amigo. Mayo, Junio 1938. Nros. 8 y 9. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.

46.847—Aquarius. Abril, mayo, junio, 1938. Nros. 4 al 6. Periódico. González Carlos Bernardo. Rosario, 1938.

46.848—Argentina Textil. Junio 1938. N.° 150. Periódico. Cárdenas Socorro Fernández Morales de. Buenos Aires, 1938.
46.849—Argentinischer Volksfreund. Mayo, junio, 1938. Nros. 18 al 26. Periódico. La Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1938.
46.850—Argentinischer Tageblatt. Mayo 1938. Nros. 15.232 al 15.262. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G., Buenos Aires, 1938.
46.851—El Atalaya. Julio 1938. N.° 7. Periódico. La Casa Editora Sudamericana. Buenos Aires, 1938.
46.852—El Auto Argentino. Julio 1938. N.° 318. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1938.
46.853—La Balanza. Marzo a junio 1938. Nros. 126 a 132. Periódico. Trincado Mercedes Riglos Cosis de. Buenos Aires, 1938.
46.854—Billiken. Junio 1938. Números 968 al 971. Periódico. Edit. Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.
46.855—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Marzo y abril. Periódico. Pérez Teresa B. Gini de. Buenos Aires, 1938.
46.856—El Boletín de las Escuelas Dominicales. Mayo, junio 1938. Números 10 y 11. Periódico. Drake Walter Quilmes, 1938.
46.857—Boletín Estadístico e Informativo. Número 12. Año 1937. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1937.
46.858—Boletín Matemático. Junio 1938. Nros. 7 y 8. Periódico. Baidaff Bernardo I. Buenos Aires, 1938.
46.859—Boletín Oficial de la Acción Católica. Junio 1938. Nros 171 y 172. Periódico. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1938.
46.860—Brújula. Junio 1938. N.° 131. Periódico. Cacciola Rosario Francisco. Buenos Aires, 1938.
46.861—Cupido. Mayo 1938. Año 1. Número 21. Periódico. García Daniel Eduardo. Lobería, 1938.
46.862—La Voz de Noetinger. Año 2. N.° 26. Junio 1938. Periódico. Oberti Vigil Guillermo. Villa María (Córdoba) 1938.
46.863—La Verdad. Año 1. N.° 8. Junio 1938. Periódico. García Merayo F., Elortondo, F. C. C. A., 1938.
46.864—El Agricultor Chaqueño. Año IV, N.° 81. Junio 1938. Periódico. La Coop. Unión Agraria del Chaco Ltda. Villa Angela (Chaco), 1938.
46.865—Juvenil. Junio 1938. N.° 90. Periódico. Herrán Ramón. Cosquín, 1938 (Córdoba).

46.866—La Aurora. Junio 1938. Año 1. N.° 1. Periódico. Valich Francisco S. Acevedo (Prov. Bs. Aires), 1938.

46.867—Principios. Junio 1938. N.° 162 y 163. Periódico. Millicowsky Benjamín. Paraná (Entre Ríos), 1938.

46.868—La Cenicienta. Junio, 1938. Año I. N.° 13. Periódico. Francisco Compañy. Ballesteros, 1938.

JULIO 6

46.869—Obra inédita.
46.870—Exploración del corazón por vía esofagia. Tesis de doctorado. 1 volumen, 232 págs. Taquini Alberto Carlos. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
46.871—Amateur. Año 1. N.° 3. Abril 1938. Periódico. Asoc. Amateur Arg de Football. Buenos Aires, 1938.
46.872—Mis primeros versitos. Poesías 127 págs. Argerich Beascoechea Perlita (La muñequita maravillosa). La autora. Buenos Aires, 1938.
46.873—La Muñequita Maravillosa. Registro de seudónimo.
46.874—Semana Argentina. Año I. N.° 1. Periódico. Vargas Rivero Jesús de. Buenos Aires, 1938.
46.875—Obra inédita
46.802—Prisionero cantor. Canción. 1 pliego, 2 páginas. Música. Gobbi Virginio. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.803—Dos almas. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. Gambino Alberto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.804—Dos almas. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fernández Blanco J., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.805—Pedile permiso. Polka. Música. 1 pliego, 2 págs. Gambino Alberto. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.806—Pedile permiso. Polka. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fernández Blanco J. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.807—Flor de hastío. Guarania. Letra, 1 pliego, 2 págs. Martínez Vila E. Buccheri Hnos. Bs. Aires, 1938.
46.808—Flor de hastío. Guarania. Música, 1 pliego, 2 págs. Fernández Blanco J., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.809—Indio Aymará. Canción indígena.. Letra. 1 pliego, 2 págs. Fernández Blanco J., Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.810—Indio Aymará. Canción indígena. Música. 1 pliego, 2 págs. Larenza Juan. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.811—Te ví partir. Vals. Letra. 1 pliego, 2 págs. Pintos Fidel. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.812—Te ví partir. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Pintos Fidel. Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1938.
46.813—Obra inédita.
46.814—Cuando en tus ojos me miraba yo. Vals serenata. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Díaz María Elvira L. de, La autora. Buenos Aires, 1938.
46.815—Obra inédita.
46.816—Obra inédita.
46.817—El repunte. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 págs. Bibiloni Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.818—Por un amor ... Tango romanza. Música. 1 pliego, 2 págs. Juan Bibiloni. El autor. Buenos Aires, 1938.
46.819—Obra inédita.
46.820—Obra inédita.
46.821—Obra inédita.
46.822—Obra inédita.
46.823—Obra inédita.
46.824—Obra inédita.
46.825—Obra inédita.
46.826—Obra inédita.
46.827—Obra inédita.
46.828—Obra inédita.
46.829—Obra inédita.
46.830—Obra inédita.
46.831—Obra inédita.
46.832—Obra inédita.
46.833—Obra inédita.
46.834—Obra inédita.
46.835—Obra inédita.
46.836—Contrato.

46.837—Amar y ser amado. Tango romántico. Música. 1 pliego, 2 págs. De Caro Julio. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.838—Amar y ser amado. Tango romántico. Letra. 1 pliego, 2 págs. Casa Domingo. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.839—Nada más. Tango. Música. 1 pliego, 2 págs. D'Arienzo Juan y Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.840—Nada más. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. D'Arienzo Juan y Rubistein Luis. Korn Julio. Buenos Aires, 1938.

46.841—Y hasta el cardo tiene flor. Tango. Música. 1 pliego, 2 pags. Escobar Carlos (h), Baderio Juan S. Buenos Aires, 1938.

46.842—Mañanita de mis pagos. Ranchera, 1 pliego, 2 páginas. Música. Escobar Carlos. Perrotti Alfredo, Buenos Aires, 1926.
46.843—Obra inédita.
46.844—Oficio Judicial.
46.845—El Alma que Canta. Junio 1938. Nros. 797 al 800. Periódico. Buccheri Blas. Buenos Aires, 1938.
46.948—La Intermediaria Panaderil. Junio 1938. Nro. 121 y 122. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.

46.949—Joyas. Junio 1938. N.° 1. Año 24. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.
46.950—Labor. Junio 1938. N.° 28. Periódico. Converset Roberto J. Buenos Aires, 1938.
46.951—Libertad. Mayo 1938. N.° 1. Año 8. Periódico. Drake Walter. Quilmes, 1938.
46.952—Luz. Junio 1938. Nros. 64 al 68. Periódico. Warizzano G. B., Quilmes. 1938.
46.953—Nasa Sloga. Junio 1938. Nros. 16 al 20. Periódico. Popovich Pablo, Saleic Víctor. Buenos Aires, 1938.
46.954—La Nota. Junio 1938. Nros. 989 al 993. Periódico. Valbuena N. y Cía. Cañada de Gómez, 1938 (Sta. Fe).
46.955—Noticias del Cine Argentino. Junio 1938. Periódico. Carmelo Santiago. Buenos Aires, 1938.
46.956—Para ti. Junio 1938. Nro. 839 al 842. Periódico. Edit. Atlántida S. A., Buenos Aires, 1938.
46.957—La Producción. Junio 1938. Números 1249 al 1252. Periódico. Centro de Consig. de Prod. del País. Buenos Aires, 1938.
46.958—Radio Magazine. Mayo, junio 1938. Nro. 72 y 74. Periódico. Arbo Domingo. Buenos Aires. 1938.
46.959—Revelación. Junio 1938. Nros. 15 y 16. Periódico. Asoc. Las Blancas. Buenos Aires, 1938.
46.960—Revista de Jurisprudencia Argentina. Junio 1938. N.° 6-. Periódico. Rev. de Judisprud. Arg. S. A. Buenos Aires, 1938.
46.961—South American Bulletin. Abril 1938. N.° 6. Periódico. Divis. Sudameric. de la Asoc. Gral. de los Advent. del 7.° Día. Florida, 1938.
46.962—La Tribuna Odontológica. Julio 1938. N.° 7. Periódico. Cohen David M., Buenos Aires, 1938.
46.963—Turf y Elevage. Junio 1938. Número 100. Periódico. Rubio Juan y Proasi René A., Buenos Aires, 1938.
46.964—La Verdad. Junio 1938. Números 4578 al 4588. Periódico. Faggiano Alfredo Augusto. Buenos Aires, 1938.
46.965—
46.966—
46.967—
46.968—

JULIO 8

46.969—Obra inédita.
46.970—Trámite administrativo.
46.971—Obra inédita.

JULIO 11

46.972—Obra inédita.
46.973—Obra inédita.
46.974—Obra inédita.
46.975—Obra inédita.

46.976—Hacia la cruz del sur. 140 págs. Obra literaria. Cuadra Pablo Antonio. Comis. Arg. de Public. e Intercambio. Buenos Aires, 1938.

46.977—Helvecia. Vals. Letra. 1 pliego 2 págs: Delgado Manuel A. Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.

46.978—Helvecia. Vals. Música. 1 pliego 2 págs: Delgado Manuel A. Bini Santiago. Buenos Aires, 1938.

46.979—Cuando pueda besar. Vals Música. 1 pliego. 2 págs. Yanin J. y Bodas A. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.980—Eterno pierrot. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Yanin J. y Bodas A. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.981—Juyendo. Zamba canción. Música. 1 pliego. 2 págs. Yanin J. y Bodas A. Gornatti. Buenos Aires, 1938.

46.982—Madrileña hermosa. Paso-doble. Música. 1 pliego. 2 págs. Yanin. J. y Bodas A. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

46.983—Obra inédita.

46.984—Amputaciones parciales del cuerpo uterino. 1 volumen 122 págs. Risolía Arturo J. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.985—Obra inédita.

46.986—Sos un amargo. Tango. Letra. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.987—Todo es silencio. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.988—Sos un amargo. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.989—Demasiado tarde. Tango. Letra. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1937.

46.990—Demasiado tarde. tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1937.

46.991—Mujer divina. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco. Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.992—Ilusión. Vals. Música. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco. Stavale Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.993—Ilusión. Vals. Letra. 1 pliego. 2 págs. Bellini Francisco. Stavale. Juan. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.994—Contrato

46.995—Crónicas y estampas del pasado. 260 págs. Aráoz Alfaro Gregorio. El autor. Buenos Aires, 1938.

46.996—Obra inédita.
46.997—Obra inédita.
46.998—Obra inédita.

46.999—Julián. Tango canción. Letra. 1 pliego 2 págs. Panizza J. Ricordi G. y Cía. Buenos Aires, 1938

47.000—Julián. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 págs. Donato Edgardo. Ricordi G. y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.001—Elegie. Música. 5 págs. Abourcow Alexis. Garrot Tasso y Vita. Buenos Aires, 1938.

470.002—Obra inédita.
47.003—Obra inédita.
47.004—Obra inédita.
47.005—Obra inédita.
47.006—Obra inédita.
47.007—Obra inédita.

47.008—Don Pereyra. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Felipetti José Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.009—Un paseo a Luján. Polka. Música. 1 pliego. 2 págs. Felipetti José. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.010—Obra inédita.
47.011—Obra inédita.

JULIO 12

47.012—Obra inédita.

47.013—El Nilo y Egigto. Biografía. novelada. Tomo II. 389 págs. Traducción extranjera. Ludwig Emil Inés Cané F. Edit. Ercilla. Sgo. de Chile. 1937.

47.014—El Nilo. Biografía novelada. 408 págs. Tomo I. Traducción extranjera. Ludwig Emil. Bazán Dávila Raúl. Edit. Ercilla. Sgo. de Chile, 1937.

47.015—Ronda de niños en la playa. Canción infantil. Letra. 4 págs. Del Pozo Andrés. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1938.

47.016—Canciones escolares. Música. 6 págs. Jurafsky A. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1938.

47.017—Canciones escolares. Letra. 6 págs. Cipriota María Rosario. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1938.

47.018—Ronda de niños en la playa. canción infantil. Música. 4 págs, Schiuma Armando. Romero José B. e Hijos. Buenos Aires, 1938.

47.019—Geografía Física de las Américas y de la República Argentina. 524 págs. 8 mapas. Mamto Oscar Nágera Juan José. Edit. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.020—Historia Colonial Americana y Argentina. 476 págs. Gómez Hernán Félix. Edit. Kapelusz A. y Cía. Buenos Aires, 1938.

47.021—Revista Molinera Granos y Elevadores de la República Argentina. Mayo 1938. Periódico. Furgiuele Mercedes Cárdenas. Buenos Aires, 1938.

47.022—Obra inédita.

47.023—Celos. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Baldi H. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

47.024—Celos. Tango. Letra. 1 pliego. 2 págs, Pellegrini A. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

47.025—A reir. Tango. Música. 1 pliego. 2 págs. Baldi H. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

47.026—A reir. Tango. Letra. 1 pliego. 2 págs. Pellegrini A. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1938.

47.027—Carnaval. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 págs. Pellegrini Alberto. Quirelo Yadarola D. Buenos Aires, 1932.

47.028—Gratitud. Vals criollo. Letra. 1 pliego. 2 págs. Pellegrini Alberto. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

47.029—Obra inédita.
47.030—Obra inédita.
47.031—Obra inédita.

47.032—Njiva. Junio 1938. Periódico La Soc. Eslovena. Ljudski Oder. Buenos Aires, 1938.

47.033—Murciana. Paso-doble. Letra. 1 pliego. 2 págs. Torrellas Martín. Vivona Américo A. Buenos Aires, 1938.

47.034—Suerte clavada. Tango. Letra. 1 pliego. 2 págs. Torrellas Martín. Fregosi Mario, Torrellas Martín y Olmos José. Buenos Aires, 1937.

47.035—El Amigo. N.° 237. Año XX. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1938.

47.036—El Apóstol del Santísimo Sacramento. Mayo 1938. N.° 5. Periódico. Barré Julián. Buenos Aires, 1938.

47.037—Aquí Está. Junio. 1938. Nros. 213 al 221. Periódico La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

47.038—Boletín Estadístico e Informativo. Julio 1938. N.° 6. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1938.

47.039—Boletín de Remate del Banco Hipotecario Nacional. Junio 1938. Números 2356 al 2379. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.

47.040—Capa. Abril. mayo, junio 1938. Nros. 67 al 69. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1938.

47.041—Catalunya. Junio 1938. N.° 91. Periódico. Girona Ribera Ramón. Buenos Aires, 1938.

47.042—La Cooperación Libre. Julio 1938. N.° 297. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1938.

47.043—Córdoba. Junio 1938. Número 3381 al 3410. Periódico. La Soc. Edit. Córdoba S. A. Córdoba, 1938.

47.044—Cumbres. Revista. Junio, julio 1938. Nros. 12 al 14. Periódico. Comercio Tribunales S. A. Córdoba 1938.

47.045—Chabela. Junio 1938. N.° 31. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

47.046—El Diario. Junio 1938. Números 17.960 al 17.989. Periódico. El Diario Soc. Anón. Editorial. Buenos Aires, 1938.

47.047—La Gaceta. Junio 1938. Números 715 al 739. Periódico. Noriega Oscar. Bahía Blanca, 1938.

47.048—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. Junio 1938. N.° 30. Periódico. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.

47.049—Hacia la luz. en sistema Braille. Junio 1938. Nros. 189 y 190 Periódico. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.

47.050—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. Junio 1938. N.° 80. Periódico. La Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1938.

47.051—El Heraldo de La Paternal. Abril, mayo, junio, julio 1938. Nros. 329 al 338. Periódico. Cuevas Juan E. Buenos Aires, 1938.

47.052—Hobby. Julio 1938. N.° 3. Periódico. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1938.

47.053—Ideas. Nros. 3 al 12. del 14 al 19 y 21. Periódico. Bustos Avellaneda Eduardo. Tucumán 1937, 1938.

47.054—Industria Panaderil. Abril a Junio 1938. Nros. 1496 al 1508. Periódico. Gómez Francisco Alberto. Buenos Aires, 1938.

47.055—El Joven Misionero. Julio 1938 Periódico. P. Leopoldo Gold S. V. D Buenos Aires, 1938.

JULIO 13

47.056—Novísimo recetario doméstico. 238. págs. anónimo. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

47.057—La cocina práctica casera. 252 págs. anónimo. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

47.058—Nuevas normas sociales. 219 págs. Anónimo. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

47.059—Rimas. Literaria. 165 págs. Extranjera. Becquer Gustavo. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

47.060—El negro que tenía el alma blanca. 246 págs. Extranjera. Insúa Alberto. Sopena Ricardo. Buenos Aires. 1938.

47.061—La sombra de Peter Wald. Segunda parte de "El negro que tenía el alma blanca". 237 págs. Extranjera. Insúa Alberto. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

47.062—Verdadero médico del hogar. 287. págs. Anónimo. Sopena Ricardo Buenos Aires, 1938.

47.063—Método teórico práctico de corte y confección del vestido. 302 págs 1 lámina de un patrón. F. Martí. de Gili. La autora. Buenos Aires, 1938.

47.064—La Reconquista. Agosto 1938 Año VI. N.° 6. Periódico. Comis. de Estud. de Homenaje a los Héroes de la Reconquista y Defensa. Buenos Aires, 1936.

47.065—Obra inédita.

47.066—Recordando. Milonga. Música pliego. 2 págs. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.067—Recordando. Milonga. Letra. 1 pliego. 2 págs. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.068—Otoñal. Tango milonga. Música 1 pliego. 2 págs. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.069—Fuiste... Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 págs. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.070—Fuiste...Tango canción. Música. 1 pliego. 2 págs. Merlo Carlos A. El autor. Buenos Aires, 1938.

47.071—Tratado de Derecho Comercial Argentino. Tomo 1. 509 págs. Rivarola Mario Alberto. Comp. Arg. de Edit. Sos. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1938.

47.072—Syd og Nord. Junio 29 1938. Periódico. Peter Anker Thorsen. Buenos Aires, 1938.

47.073—Cartel. Año 1. N.° 5. Julio 1938. Periódico. Bourel Aquino César. Buenos Aires, 1938.

47.074—Obra inédita.
47.075—Obra inédita.
47.076—Obra inédita.
47.077—Obra inédita.
47.078—Obra inédita.
47.079—Obra inédita.

47.080—Leoplán. Junio 1938. Nros. 89 y 90. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

47.081—Maribel. Junio 1938. Nros. 294 al 297. Periódico. La Edit. Sopena. Buenos Aires, 1938.

47.082—Neptunia. Julio 1938. N.° 203. Periódico. Varesini Pedro J. Buenos Aires, 1938.

47.083—Para Todos. Abril, mayo 1938. Nros. 5, 6. Periódico. Tejeiro Sánchez B. Buenos Aires, 1938.

47.084—Programas. Marzo 1938. N.° 6. Periódico. Divis. Sudameric. de la Asoc. Gral. de los Adv. del 7.° día. Buenos Aires. 1938.

47.085—Proyecciones. Junio 1938. número 12. Periódico. Armando A. Rosa y Bornia Julio A. Buenos Aires, 1938.

47.086—La Razón. Julio 1938. Números 2950 al 2982. Periódico. Sánchez Leonardo. Mercedes. (Corrientes, 1938).

47.087—Revista de Arquitectura. Mayo. Junio 1938. Nros. 209 y 210. Periódico. Terrot Alberto E. Buenos Aires, 1938.

47.088—Revista Astronómica. Junio 1938. N.° 3. Periódico. Asoc. Arg. Amigos de la Astronomía. Buenos Aires, 1938.

47.089—Revista Mensual. B. A. P. Julio 1938. N.° 248. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1938.

47.090—Revista Militar. Enero, Febrero, marzo 1938. Nros. 444 al 446. Periódico. El Círculo Militar. Buenos Aires, 1938.

47.091—Revista Policial. Junio 1938. N.° 8. Periódico. Lapión Antonio. Rawson 1938 (Chubut).

47.092—Revista Sociedad Rural Venado Tuerto. Junio 1938. N.° 14. Periódico. La Soc. Rural Venado Tuerto. Venado Tuerto, 1938.

47.093—Semanario Sharyum. Febrero, marzo 1938. Nros. 34 al 41. Periódico. Bakchellión Isaac. Buenos Aires, 1938.

47.094—Semanario Sharyum. Abril, mayo 1938. Nros. 42 al 50. Periódico Bakchellión Isaac. Buenos Aires, 1938.

47.095—Semanario Sharyum. Junio 1938. Nros. 50 al 54. Periódico. Bakchellión Isaac. Buenos Aires, 1938.

47.096—Sophia. Julio 1938. N.° 7. Periódico. Brualla Francisco. Buenos Aires, 1938.

47.097—Tiro y Gimnasia. Junio 1938. N.° 234. Periódico. Oscar P. Montbrun. Buenos Aires, 1938.

47.098—Voce Trentina. Junio 1938. Número 65. Periódico. Circolo Trentino. Buenos Aires, 1938.

47.099—La Voz de Cascallares. Junio 1938. Nros. 96 al 100. Periódico. García Santiago. Buenos Aires, 1938.

47.100—Yo Sé. Julio 1938. — N.° 5. Periódico. Castromán Roberto. Buenos Aires, 1938.

JULIO 14

47.101—Maternidad. Lecciones de Puericultura e higiene infantil. 323 págs. Rueda Pedro. Imp. de la Univ. Nac. del Litoral. Buenos Aires, 1938.

47.102—Obra inédita.

47.103—Domingo. Poesías. 92 págs. Fiel León Federico. Comis. Arg. de Public. e Interc. Buenos Aires, 1938.

47.104—Obra inédita.

47.105—El Rivadavia. Año XXIII. Número 3360. Julio 1938. Periódico. Juan Martín. Comodoro Rivadavia. 1938. (Chubut).

47.106—Obra inédita.

47.107—Contrato.

47.108—Obra inédita.

47.109—Obra inédita.

47.110—Obra inédita.

47.111—Obra inédita.

47.112—9 de Julio. Gato. Aires nacionales. 1 pliego. 2 págs. Música. Cornejo Agustín Argentino. Perrotti Alfredo. Buenos Aires, 1926.

47.113—La Papeneta. Año I. N.º 1. Julio 1938. Periódico. Edit. Manuel Laínez Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires 1938.

47.114—Leoplán. Año V. N.º 91. Julio 1938. Periódico. Sopena Ricardo. Buenos Aires, 1938.

47.115—Maribel. Año VII. N.º 299. Junio 1938. Periódico. Sopena Ricardo Buenos Aires, 1938.

47.116—Obra inédita.

47.117—Hemocultivo de las brucellas. 42 págs. 8 planillas. Fernández Ithurrat E. M. El Ateneo. Buenos Aires. 1938.

47.118—Obra inédita.

47.119—Obra inédita.

47.120—Obra inédita.

47.121—Obra inédita.

47.122—El Talar. Año II. N.º 12. Mayo 1938. Periódico. Asoc. Fomento Villa Talar. Buenos Aires, 1938.

47.123—El negro de San Martín. Marcha. Letra. 1 pliego. 2 págs. Fulziniti Juan B. Vida Argentina. Buenos Aires, 1938.

47.124—Mi nueva españa. Paso-doble Letra. 1 pliego. 2 págs. Falchi Juan y Enrique. Gómez Román. Buenos Aires, 1938.

47.125—Mi nueva españa. Paso-doble Música. 1 pliego. 2 págs. Falchi Juan y Enrique. Gómez Roman. Buenos Aires, 1938.

47.126—La Capital de la República. 375 págs. Carranza Arturo B. El autor Buenos Aires, 1938.

47.127—Obra inédita.

47.128—La Juanita. Zamba. Letra. de Raúl O. Contreras. Música de Pedro Contreras. Intérprete Pedro Contreras y su orquesta típica Santiagueña Faz A. Editor e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Disco N.º 9783. Buenos Aires, 1937.

47.129—Hondo hondo. Disco N.º 9783 Escondido. Letra de Raúl O. Contreras música de Pedro Contreras. Intérprete Pedro Contreras y su orquesta típica Santiagueña. Editor e Impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón.

47.129—Hasta mañana de la escuela "General Viamonte". Marcha. Música. 1 pliego. 2 págs. Eiriz Alicia L. de Stramdini Victoria Esther. Buenos Aires, 1938.

47.130—Hasta mañana de la escuela "General Viamonte". Marcha. Letra 1 pliego. 2 págs. Stramdini Victoria Esther. La autora. Buenos Aires, 1938.

47.131—La muchacha del circo. Tango del film. Disco N.º 18.951. Faz A. Letra de Manuel Romero. Música Gerardo H. Matos Rodríguez. Intérprete Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Editor e Impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.132—Mi corazón. Disco N.º 11.263. Faz A. Vals. de la Comedia musical mal de amores. Letra Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Intérprete Ada Falcón con acompañamiento de Orquesta Francisco Canaro. Editor. e impresor Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

47.133—Acción Rural. Diario agrícola ganadero. Junio 1938. Nros. 250 al 277. Periódico. Acción Rural. Buenos Aires, 1938.

47.134—Argentinisches Tageblatt. Junio 1938. Nros. 15.262 al 15.292. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.

47.135—Argentinisches Wochenblatt. Junio 1938. Nros. 3248 al 3251. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1938.

47.136—Arriba. Junio 1938. N.º 86. Periódico. Mienno Rafael. Buenos Aires, 1938.

47.137—El Asegurador. Julio 1938. Número 103. Año X. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires 1938.

47.138—Avance. Junio 1938. Nros. 363 al 385. Periódico. Castro Frediani Manuel L. Lomas de Zamora, 1938.

47.139—Billar. Abril, mayo, junio 1938. Nros. 158 al 160. Periódico. Basavilbaso Juan Carlos. Buenos Aires, 1938.

47.140—Boletín Oficial. Junio 1938. Número 119 al 141. Periódico. Arigós de Elía, Ramón H. Paraná 1938. (Entre Ríos).

47.141—El Campo. Abril, mayo, junio 1938. Nros. 258 al 260. Periódico. Casarelli Luis y Fiol Ramón. Buenos Aires, 1938.

47.142—El Chubut. Mayo 1938. Nros. 4045 al 4069. Periódico. Establ. Gráfico El Chubut. Comodoro Rivadavia. 1938.

47.143—El Cívico. Junio 1938. N.º 92. Periódico. Santa María Osvaldo. Buenos Aires, 1938.

47.144—Claridad del Alma. Julio 1938 N.º 16. — Asoc. Esp. Claridad del Alma. Buenos Aires, 1938.

47.145—Comercio y Tribunales. Junio 1938. Nros. 2965 al 3004. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba. 1938.

47.146—El Cóndor. Junio 1938. Número 98, 99. Periódico. Neto Ricardo Obdulio. Buenos Aires, 1938.

47.147—El Constructor. Abril, mayo, junio 1938. Nros. 1706 al 1717. Periódico. Sureda Ernesto. Buenos Aires, 1938.

47.148—Crítica. Junio 1938. Nros. 8682 al 8711. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1938.

47.149—La Cruz del Sud. Julio 1938 Nros. 315 al 318. Periódico. Freixe Antonio. Mackenna. (Córdoba), 1938

47.150—Cuyo. Abril, mayo. 1938. Números 10 y 11. Periódico Capdevila Graciela. Buenos Aires, 1938.

e.3 ago. v.13 ago

Dirección de Minas y Geología

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 140.636-1938.

Buenos Aires, Abril 21 de 1938. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Temístocles Francisco Paese y Antonio J. Solé, de profesión publicista y comerciante, respectivamente, domiciliados en la calle Marcos Paz 3331, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de metal de plata en terrenos incultivos, sin cerco y cuya propiedad es fiscal solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro (dos mil hectáreas), situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, las que deberán ubicarse en la siguiente forma y dentro del lote N.º 6 F. C., Sección 34, con los siguientes linderos: al Oeste lote 10, Sección 31; al Este el río Agrio; al Norte un lote Reserva Militar y por el Sur una pequeña fracción que lleva el número 15. — Este terreno está concedido a la Reducción Indígenas Melliado y Morales. — Es justicia: Fdos.: Temístocles F. Paese y Antonio J. Solé. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y ocho, siendo las quince horas cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril ... Téngase por constituído el domicilio del recurrente en la calle Marcos Paz 3331, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 6 y 15 de la fracción C. de la Sección XXXIV del citado territorio, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste trazada a 6.800 m. al Norte de la intersección del límite Este del lote 15 mencionado con la margen izquierda del río Agrio; al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda definida y al Este los límites homónimos de los lotes 6 y 15 citados. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 6 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 12 de 1938 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de los señores Temístocles Francisco Paese y Antonio J. Solé, bajo el N.º 2.072, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.2 ago.-N.º 6857-v.12 ago

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro, expediente 140.280-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S/D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio Cangallo 1409, 2.º piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 3, solicitado por el señor Vicente Carrizo, se medirán aproximadamente unos 4.100 metros de ambos extremos, se trazan dos paralelas en dirección S. E. de 5.800 y 4.200 metros respectivamente, uniendo éstos, se habrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área solicitada y que se designa con el número 4. — Es justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo del mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, quince minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17/38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.º piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Llevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción A, de la Sección IAI, y está determinada midiendo sucesivamente 4.100 mts. al Norte, 4.961m35 S-79° E.; 4.100 mts. al Sud y 4.969m35 N. 79° W., partiendo de un punto situado a 2.283m97 al Norte de otro punto situado a 6.260 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — Afecta la forma de un paralelogramo. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el N.º 267, folio 161, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.º 7142-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 140.378-1938. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S/D. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión propietario, con domicilio en Viamonte 1626, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en un extensión de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido por el bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esqui-

nero S. E. del cateo número 2, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán hacia el N. 10.000 metros a los 2.200 aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo de tal manera que se forma un trapecio con una superficie de 2000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita el cual lo designo con el número 3. — Es Justicia. — Fdo.: Vicente Carrizo. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veinticinco minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20 y 21 de la Fracción A, de la Sección IA, del del mencionado territorio y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 m. al Norte: 2416m05 S.63°33'07''E.; 8000 m. al Sud y 2416m05 S.63°33'07'' W., partiendo de un punto situado a 1283m97 al Norte de otro punto que se halla a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 265, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7140-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y le de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expte. N.° 140.376-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, de profesión propietario, con domicilio Viamonte 1626, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni alambrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S.

E. del cateo número 11, solicitado por el señor José Vignale, se medirán hacia el S. unos 3.060 metros aproximadamente y de ambos extremos en dirección S. O. se medirán 6.600 metros hasta formar un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 12. — Es justicia. — Fdo. — Vicente Carrizo. — Recibido en mi oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las diez y seis horas veintitrés minutos. — Conste: — Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas b y c del lote 26 y a del lote 27 de la Sección I del citado territorio, y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 3087m01 al Norte; 6600m. S-79°w.; 3087m01 al Sud y 6600 m. N-79°E., partiendo de un punto situado a 4337m29 al Norte de un punto situado a 7300 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción A, de la Sección IAI del Territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 263, folio 159 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conte: Fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7138-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente 140.377-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión propietario, con domicilio Viamonte 1626, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del

esquinero N. O. del cateo número 8, solicitado por el señor Antonio Franco, se medirán 2.100 metros al S. de ambos extremos se trazan dos líneas paralelas al S. O. de 10.000 metros cada una, formándose un trapecio con una superficie total de 2.000 hectáreas que corresponde al área que se solicita y que se designa con el número 10. — Es justicia, fdo.: Vicente Carrizo. — Recibido en mi oficina, hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veinticuatro minutos. — Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas d del lote 10, c y d del lote 11 de la Sección I del citado territorio y está determinada midiendo sucesivamente 2037m44 al Norte; 10.000 m. S-79.° W; 2037m.44 al Sud y 10.000 m. N-79° E., partiendo de un punto situado a 5.800 metros al Oeste de otro punto que se encuentra a 10.262m66 al Norte del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A., de la Sección IAI del territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníqueso a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 264, folio 160 del Registro de Exploraciones y Cateos del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7139-v.22 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, expediente N.° 140.379-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Vicente Carrizo, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión propietario, con domicilio Viamonte 1626, se presenta al señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional del Río Negro, Dto. San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del lote número 1, que coincida con el esquinero S. O. del lote 2, se mide hacia el N., 10.000 metros de ambos extremos, de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una para formar un rectángulo de una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. — Fdo.: Vicente Carrizo. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo los dieciséis horas, veintiséis minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Viamonte 1626, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas c del lote 10, y b y c, del lote 27 de la Sección I, del territorio citado, en forma de un rectángulo de 10.000 mts., en dirección Norte-Sud, por 2.000 mts., ubicada de manera que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 21 de la fracción A, de la Sección IAI, del mismo territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1938. Fdo.: G. Hilemán, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Vicente Carrizo, bajo el N.° 266, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 ago.-N.° 7141-v.22 ago

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, expediente 140.383-938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: a los 1.000 metros al N. del esquinero S. O. del cateo número 6, solicitado por el señor Vicente Carrizo, se

medirán al N. 9.000 metros y a una distancia normal de 2.500 metros del O., se trazará una paralela de 7.000 metros, formándose así un trapecio de 2.000 hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el N.° 7. — Es justicia. Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas, dieciocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en las leguas C, del lote 10 b, y c, del lote 27 de la Sección I del territorio mencionado y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 9.000 metros al Norte; 2.500 mts. al Oeste; 7.000 mts. al Sud y 3201m55 S-51° 29' 24'' E., partiendo de un punto situado a 1.000 mts. al Norte de otro punto, situado a 2.000 mts. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la Sección IAI del territorio citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según las planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en la puerta de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngan los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoria (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 270, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7150-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. — Expte. 140.385-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: se toma como punto de partida el esquinero S. O. del lote número 1. — Del punto citado se medirán 10.000 metros hacia el N. de ambos extremos del lindero citado, se trazan dos normales hacia el E., se unen éstas para formar así un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área que se solicita, a este cateo lo designo bajo el número 1. — Es Justicia. — Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas veinte minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 21 de la fracción A de la Sección IAI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con el homónimo del lote 21 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien coresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 272, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7052-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa. — Expediente 140.381|1938).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio en Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración, son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero S. E. del cateo número 1, solicitado por el señor José Vignale, se medirán 10.000 metros hacia el N. y de ambos extremos se trazarán dos líneas hacia el N. E., a unas distancias normal de 2.000 metros, uniendo ambos extremos, se tendrá formado un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas, que comprende el área del cateo que se solicita y que se designa con el número 2. — Es Justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas dieciséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20 y 21 de la Fracción A, de la Sección IAI de dicho territorio, y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 m. al Norte; 2376m68 N-57°18'E; 10.000 m. al Sud; y 2376m68-57°18'W., partiendo de un punto situado a 2.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el número 268, folio 161 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7148-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Conesa y San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente número 140.387|1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — Antonio Franco, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empleado, con domicilio Méjico 2060, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O., del cateo número 2, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán al O. 7.800 metros, se toma hacia el N. 2.300 metros aproximadamente de donde se traza una paralela de 7.800 metros a este rectángulo se le agrega el área del triángulo que resulta en el Este, con una base aproximada de 2.300 metros y una altura de 2.000 metros, con la cual se habrá formado un área total de 2.000 hectáreas aproximadamente que es el área que se solicita y que se designa con el número 8. — Es justicia. Fdo.: A. Franco. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y seis horas, veintidós minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Méjico 2060, tome nota Escribania de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 10 de la Sección I y 20, de la fracción A., de la Sección IAI, de dicho territorio, afecta la forma de un pentágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 2.128m69 N-57°18'-E.; 2.128 mts. 69 N-57°18'-W.; 7.800 mts. al Oeste; 2.300 mts. al Sud y 7.800 mts. al Este, partiendo de un punto situado a 2.000 mts. al Este de un punto situado a 10.000 mts. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A., de la sección IAI, citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director Geenral. — Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Franco, bajo el N.° 275, folio 164, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7054-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 140.386-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología Ingeniero Tomás M. Ezcurra. S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Caseros 2970, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en

busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dto. de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados, ni labrados, que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 9, solicitado por el Sr. Eduardo Insausti, se medirán aproximadamente 2.560 metros al S. de ambos extremos se tomarán al S. O. 8.000 metros para formar un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área que se solicita y que se designa con el número 11. — Es justicia. Fdo.: José Vignale. — Recibido en mi Oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho siendo las dieciséis horas veintiún minutos. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas d del lote 10; c, d, del lote 11; a, b, del lote 26 y a, del lote 27, de la Sección I de dicho territorio y está determinada midiendo sucesivamente 8.000 m. S-79.°-W; 2.546m79 al Norte; 8.000 m. N-79°-E. y 2.546m79 al Sud, partiendo de un punto situado a 7.424m30 al Norte de un punto situado a 7.300 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la Fracción A de la Sección IA, del territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 24 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 274, folio 164 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7053-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Conesa. Territorio Nacional del Río Negro, expediente 140.381-1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — José Vignale, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio Caseros 2970, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el Bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados que se ubicarán como sigue: del esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Eduardo Insausti, se medirán 4.100 metros hacia el N. de ambos extremos se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5.800 y 4.200 metros aproximadamente hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el número 5. — Es justicia. — Fdo.: — José Vignale. — Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diez y nueve minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Caseros 2970, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: — Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la Sección IAI, de dicho territorio y afecta la forma de un paralelogramo y está determinada midiendo sucesivamente 4100 metros al Norte; 4969m35 S-79° E.; 4100 metros al Sud y 4969m35 N-79° W.; partiendo de un punto situado a 6383m 92 al Norte de otro punto que se halla a 6200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado. — El interesado no posee ninguna otra socilitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 24 de 1938. — Fdo.: — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: — Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Vignale, bajo el N.° 271, folio 163 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7051-v.23 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente número 140.382 - 1938.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1938. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Eduardo Insausti, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, con domicilio Cangallo 1409, 2.° piso, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento de San Antonio, en el lugar conocido como el bajo del Gualicho. — Los terrenos motivo de la exploración, son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: del lindero O. del cateo número 7 solicitado por el señor José Vignale, de 7.000 metros de largo más o menos, se medirán normalmente hacia el O. unos 2.800 metros para trazar una paralela al lindero primitivo para formar un polígono con una superficie total de 2.000 hectáreas, que es el área del cateo que se solicita y que se designa con el número 9. — Es justicia. — Fdo.: Eduardo Insausti. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, siendo las dieciséis horas diez y siete minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 17|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 1409, 2.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en las leguas c y d, del lote 10, a, b, c, y d, del lote 27, de la Sección I, del territorio mencionado y afecta la forma de exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 7.000 metros al Norte; 1.300 metros al Oeste. 282m66 al Norte 1.528m63 S. 79° W; 6.971m09 al Sud y 2.800 metros al Este, partiendo de un punto situado a 3.000 metros al Norte de un punto situado a 4.500 metros al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la fracción A. de la Sección I A I, del citado territorio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 15 de 1938. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Eduardo Insausti, bajo el N.° 269, folio 262, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 ago.-N.° 7149-v.23 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Agosto de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	307.30	338.65
Francia	8.35	8.95
Italia	16.20	17.28
Alemania . . .	123.30	131.52
Holanda	167.57	168.73
Bélgica	51.90	55.36
Suiza	70.36	75.06

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de libros y demás formularios que necesitarán las dependencias de la Dirección General de Aduanas, para el ejercicio del año 1939, conforme al pliego de condiciones que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas se efectuará en día 7 de septiembre de 1938, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto. — Secretario General.

e.11 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes:

Llamado a licitación privada número 69; ramo, papelería; apertura, agosto 16. a las 15 horas.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1938. — Luis Ricci.

v.16 ago.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 11 de agosto de 1938. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE SANTA ROSA
(La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 11 de agosto de 1938. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.11 ago.-17 ago.

CARCEL DE POSADAS
(Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 10 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 11 de agosto de 1938. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.11 ago. v.17 ago.

CARCEL DE GENERAL PICO
(La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 11 de agosto de 1938. — Walter Kammerath, Director Cárcel.

e.11 ago. v.17 ago.

CARCEL DE RAWSON
(CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para la necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 1938. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RIO GALLEGOS
SANTA CRUZ

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para la necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 11 de agosto de 1938. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE ESQUEL
(Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionemiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 11 de Agosto de 1938. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA
(Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 11 de Agosto de 1938. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos; y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Formosa, 11 de Agosto de 1938. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel, interino.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE VIEDMA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 11 de Agosto de 1938. — Ernesto Thomasset, Director Cárcel Interino.

e.11 ago.-v.17 ago.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto de 1938, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del primer semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 31 de agosto corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 11 de Agosto de 1938. — Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e.11 ago.-v.17 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Licitación privada
(Decreto N.° 4.181, de 13.5.938)

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos necesarios para la habilitación del "Amparo Santa Rosa", cuyo detalle es el siguiente:

Vestuario y ropa de cama

(Las ofertas para este rubro deberán hacerse de acuerdo a los modelos que se exhiben en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, de 14 a 18 horas, sábados de 9 a 12).

(Se requiere la presentación de muestras).

720 sábanas de liencillo, de 1m50 x 2m20.
360 fundas de liencillo, de 0m70 x 0m40.
180 sábanas de crea, de 1m50 x 2m40.
90 fundas de crea, de 0m90 x 0m40.
300 colchas blancas de 2m. x 1m30.
300 frazadas de 2m. x 1m30.
480 toallas de mano.
240 toallas de baño.
720 pañuelos.

Ropa interior de liencillo, dobladillo de 5 centímetros

30 camisones para 8 y 9 años, largo 0m90 y 0m94.
30 camisones para 10 y 11 años, largo 0m98 y 1m04.
60 camisones para 12 y 13 años, largo 1m07 y 1m11.
105 camisones para 14 y 15 años, largo 1m14 y 1m18.
135 camisones para 16, 17 y 18 años, largo 1m22, 1m25 y 1m27.
30 camisas para 8 y 9 años, largo 0m65 y 0m68.
30 camisas para 10 y 11 años, largo 0m72 y 0m75.
60 camisas para 12 y 13 años, largo 0m78 y 0m82.
105 camisas para 14 y 15 años, largo 0m85 y 0m88.
135 camisas para 16, 17 y 18 años, largo 0m92 y 0m94.
30 calzones para 8 y 9 años, largo 0m34 y 0m37.
30 calzones para 10 y 11 años, largo 0m40 y 0m44.
60 calzones para 12 y 13 años, largo 0m46 y 0m48.
105 calzones para 14 y 15 años, largo 0m50 y 0m52.
135 calzones para 16, 17 y 18 años, largo 0m54 y 0m56.
30 combinaciones para 8 y 9 años, largo 0m70 y 0m74.
30 combinaciones para 10 y 11 años, largo 0m77 y 0m81.
60 combinaciones para 12 y 13 años, largo 0m85 y 0m90.
105 combinaciones para 14 y 15 años, largo 0m94 y 0m97.
135 combinaciones para 16, 17 y 18 años, largo 1m02, 1m05 y 1m09.
20 delantales blancos, para 8 y 9 años, largo 0m74 y 0m78.
20 delantales blancos, para 10 y 11 años, largo 0m82 y 0m86.
40 delantales blancos, para 12 y 13 años, largo 0m91 y 0m95.
70 delantales blancos, para 14 y 15 años, largo 0m98 y 1m02.
90 delantales blancos, para 16, 17 y 18 años, largo 1m06, 1m10 y 1m14.
20 delantales de color, para 8 y 9 años, largo 0m74 y 0m78.
20 delantales de color, para 10 y 11 años, largo 0m82 y 0m86.
40 delantales de color, para 12 y 13 años, largo 0m91 y 0m95.
70 delantales de color, para 14 y 15 años, largo 0m98 y 1m02.
90 delantales de color, para 16, 17 y 18 años, largo 1m06, 1m10 y 1m14.
60 pares de medias, sin forma, para 8 y 9 años.
60 pares de medias, sin forma, para 10 y 11 años.
120 pares de medias, sin forma, para 12 y 13 años.
210 pares de medias, con forma, para 14 y 15 años.
270 pares de medias con forma, para 16, 17 y 18 años.
20 tricotas de lana, para 8 y 9 años.
20 tricotas de lana, para 10 y 11 años.
40 tricotas de lana, para 12 y 13 años.
70 tricotas de lana, para 14 y 15 años.
90 tricotas de lana, para 16, 17 y 18 años.
70 corpiños, para 14 y 15 años.
90 corpiños, para 16, 17 y 18 años.
70 fajas, para 14 y 15 años.
90 fajas, para 16, 17 y 18 años.
600 metros de viyela para polleras, de 0m80 de ancho.

Camas, colchones y almohadas

80 camas de hierro, de 1m80 x 0m75, caño de acero de 1¼.
40 camas de hierro, de 1m60 x 0m65, caño de acero de 1¼.
20 camas de hierro, de 1m90 x 0m90, caño de acero de 1½.
80 colchones con 12 kilos de lana.
40 colchones con 10 kilos de lana.
30 colchones, con 14 kilos de lana.
110 almohadas con 3 kilos de lana.
40 almohadas, con 2½ kilos de lana.

Lencería

(Se requiere la presentación de muestras).

32 manteles de 1m65 x 1m65, en tela vasca.
12 manteles de 1m05 x 1m05, en tela vasca.
456 servilletas de 0m40 x 0m40.
120 repasadores de comedor y cocina.

Bazar y menaje

(Se requiere la presentación de muestras).

400 platos playos, de loza piedra.
200 platos soperos, de loza piedra.
300 platos postre, de loza piedra.
300 tazas para café con leche, de loza piedra.
30 fuentes de loza piedra.
24 soperas de loza piedra.
30 jarras de vidrio, de 3 litros c|u.
360 vasos de vidrio (tipo barril o semejante).
200 cuchillos de alpaca o imitación.
200 tenedores de alpaca o imitación.
200 cucharas de alpaca o imitación.
200 tenedores de postre, alpaca o imitación.
200 cucharas de postre, alpaca o imitación.
200 cuchillos de postre, alpaca o imitación.
200 cucharitas de té, alpaca o imitación.
30 cucharones de aluminio, con mango de bronce.
2 máquinas de picar carne y verduras.
2 máquinas de rallar queso y pan.
5 sartenes de hierro batido, de 0m35 de diámetro c|u.
4 sartenes de hierro batido, de 0m20 de diámetro c|u.
5 asaderas de hierro batido, de 0m40 x 0m50 c|u.

8 lecheras enlozadas, de 3 litros c|u.
25 azucareras de metal.
8 cafeteras de aluminio, de 1 litro c|u.
3 coladores de fideos, de 0m30 de diámetro.
3 coladores para caldo, forma embudo.
2 tamices para pan rallado, de 0m40 de diámetro.
3 cuchilos para cocinero, de 0m30 de hoja (buenos).
6 cuchilos para pelar papas, de 0m10 de hoja.
5 cucharones grandes para cocina, de aluminio reforzado.
3 espumaderas grandes de aluminio reforzado, de 0m15 de diám.
6 espumaderas para cocina, de aluminio reforzado, de 0m11.
4 batidores de alambre de metal.
6 cucharas de madera, para cocina.
1 mortero de mármol, con mango.
1 máquina grande para moler café.
2 frascos de 10 litros, para depósito en despensa, de vidrio con tapa de bakelita y canilla, para aceite y vinagre.
24 frascos grandes de vidrio, con tapa para depósito en despensa (capacidad 5 litros).
2 espátulas de madera de roble de 1m20 de largo.
1 vajilla de mesa, de 85 piezas, para la Dirección.
1 juego de cristales con dos docenas de copas para agua, para la Dirección.
1 batería de aluminio reforzado, de 16 piezas, para la Dirección.
2 ollas de acero interior esmaltado o de hierro estañado, 80 a 90 litros cada una.
1 olla de acero interior esmaltado o de hierro estañado, 50 a 60 litros.
1 olla de acero interior esmaltado o de hierro estañado, 40 a 50 litros.
2 ollas para leche, una de 50 a 60 litros, otra de 30 litros.
2 jarras de acero para leche, de 20 litros cada una.

Utiles de higiene y limpieza—

(Se requiere la presentación de muestras).
600 cepillos de dientes.
200 jarritos de higiene bucal, en aluminio.
300 peines.
60 peines finos.
150 cepillos de uñas.
12 cepillos de ropa.
50 cepillos para limpieza del cabello.
12 cepillos para limpieza del calzado.
12 cepillos para dar betún al calzado.
12 cepillos de pie para encerar.
50 latas de pomada marrón para calzado, de 500 grs. cada una.
1.000 cajas de jabón tipo inglés, de dos panes cada una.
200 kilos de jabón blanco veteado para baño.
400 kilos de jabón amarillo seco estacionado.
100 tarros de puloil.
100 panes de sapolio.
100 estropajos de alambre.
12 tarros de líquido para limpiar metales.
100 rejillas de foguistas.
5 docenas de escobas.
3 docenas de cepillos de mano, para piso, con cabo largo.
3 docenas de cepillos cortos, para piso.
15 trapos de piso.
18 baldes.
2 docenas de secadores.
2 docenas de zuecos para limpieza.
200 pares de zuecos para baño.
10 palas para basura.
8 tarros para basura.
3 tarros para residuos.
200 kilos de soda cristal
10 litros de acaroína.
4 embudos de lata.
30 cajas de azul para ropa, de 10 paquetes la caja.
10 litros de ácido muriático.
6 escobillones de cerda.
12 plumeros de mano.
6 plumeros de techo, con cabo.
200 litros de lavandina, en envases de 1 litro.
6 destapadores de water closet.
24 tarros de flit Y. P. F.
8 pulverizadores de flit.
20 kilos de almidón.
350 rollos papel higiénico.
25 cajas polvo insecticida "Bufach" o similar, 50 gramos.
15 bolsas de aserrín seco blanco, en bolsas de 20 kg.
12 franelas para lustrar metales.

Farmacia —

4 termómetros clínicos.
1 docena de ventosas (vasos).
200 gramos de ácido bórico.
1 litro de ácido pítrico.
1 litro de linimento óleo calcáreo.
1 kilo de aspirina de la Fármaco Argentina.
500 gramos bicarbonato Merck o Carlos Erba.
6 bolsas de agua caliente N.° 2.
2 bolsas para hielo, medianas.
6 irrigadores con cánula y caño de goma, enlozado, 2 litros.
2 kilos de sal inglesa.
1 pieza de gasa hidrófila (30 metros).
20 litros de alcohol puro.
4 docenas de vendas de cambrai, de 5 x 5.
4 docenas de vendas de cambrai, de 5 x 10.
12 litros de agua oxigenada (10 volúmenes cada botella).
250 gramos de tintura de iodo.
5 kilos de algodón.
30 paquetes de algodón (1|2 kilo cada uno).
1 jeringa de diez centímetros cúbicos para inyecciones.
1 jeringa de cinco centímetros cúbicos para inyecciones.
6 jeringas de 2 centímetros cúbicos para inyecciones.
2 juegos de agujas hipodérmicas, endovenosas e intramusculares (total 9 agujas), en acero inoxidable.
50 gramos de laúdano.
100 gramos de manzanilla.
100 gramos de tilo.
30 kilos de creta para dientes.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados con la inscripción: "Amparo Santa Rosa — Licitación privada: 18|8|938".

Las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, se entregarán en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe N.° 880, todos los días hábiles de 11 a 18 horas (sábado de 9 a 12).

El acto de la licitación se realizará el día 18 de agosto de 1938, a las 17 horas, en las oficinas del Patronato de Menores, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

e.11 ago.-v.18 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Cañuelas a Monte, $ 1.945.691.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5376-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta 3 (Cañuelas), Lobos, $ 679.575.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5372-v.29 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Toldos $ 107.416.

Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.11 ago.-N.° 5374-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la VIIa. Zona (Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes), previo pago de la suma de ($ 35 m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Corrientes, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 ago.-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes para coches, de acuerdo con el pliego N.° 413|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 31 de agosto de 1938, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5 m|n., cada uno. — La Administración.

e.11 ago.-v.17 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

RADIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre inscripción de contratos», que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así: Primer Testimonio. — Número Ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: por una parte el Señor Oscar Diégoli, soltero, domiciliado en la calle Paramaribo mil seiscientos cuarenta, y por la otra el Señor Aníbal Levi, casado, domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos noventa y dos, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre en nombre y representación del Ingeniero Mauro Livio José Herlitzka, italiano, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, accidentalmente en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, y el último en nombre y representación de la Doctora Ada Silvia Colla, italiana, soltera, mayor de edad, también vecina de esta Ciudad, accidentalmente en Italia, acreditando los comparecientes su personería en la siguiente forma: a) El Señor Aníbal Levi con el mandato especial que la Doctora Ada Silvia Colla le confirió ante mí, al folio doscientos trece vuelto de este mismo protocolo, el que en su original tengo a la vista . . . b) La personería del Señor Diégoli se acredita con el mandato conferido ante el Cónsul Argentino en Nueva York, con fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y ocho . . . y asegurando los comparecientes que los mandatos que invocan permanecen vigentes, dando cumplimiento a los mismos, dicen: Que a nombre de sus mandantes han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por medio de la presente y que se regirá de conformidad a los siguientes artículos: Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Mauro Livio José Herlitzka y Doctora Ada Silvia Colla, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «Radix, Sociedad de Responsabilidad Limitada», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal y pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse al estudio, industrialización, comercialización, fabricación, distribución y venta de productos agrícolas o destinados a la industria agrícola en general, como asimismo a cualquier otra actividad relacionada con esos fines por cuenta propia, de terceros y|o en combinación, participación o sociedad con otras personas o compañías, pudiendo para tal efecto realizar por intermedio de los gerentes o representantes que se nombren, cuantos actos y contratos convengan a los intereses de la sociedad. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Artículo Cuarto: No obstante el término de duración de la Sociedad fijado en el artículo tercero, se establece que cualquiera de los socios podrá después de transcurridos tres años, pedir la disolución de la Sociedad, con un aviso previo de un año. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de cien pesos de la misma moneda, aportadas por los socios en la siguiente forma: Primero) El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, trescientas cincuenta cuotas, que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, pagaderas en dinero efectivo. — Segundo) La socia señorita Doctora Ada Silvia Colla, trescientas cincuenta cuotas, que equivalen a un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, en que el Señor Herlitzka justiprecia los estudios ya efectuados por la misma sobre desarrollo y crecimiento de árboles, plantas, etcétera, que pone a disposición de la Sociedad y de la transferencia a favor de la misma de las patentes que a su solo nombre o conjuntamente con terceros y que a estos estudios se refieran, haya obtenido, pedido o tenga en gestión. — Artículo Sexto: El socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, por intermedio de su mandatario integra en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sean diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional y el saldo deberá integrarlo en ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional, a los plazos de seis y doce meses a contar desde la fecha de esta escritura. — La socia señorita Doctora Ada Silvia Colla transfiere por intermedio también de su mandatario, en este acto, a la sociedad las patentes y la participación en las patentes a que se refiere el artículo quinto, que se detallarán más ampliamente en la parte in fine de esta escritura, tomando además la obligación de aportar exclusivamente a la Sociedad el resultado de todos los estudios, investigaciones e invenciones que efectúe y que se refieran a los objetos de la misma, según lo indicado en el artículo segundo, como también deberá hacer por sí o por apoderado todas las gestiones que fueran necesarias para poner a nombre de la Sociedad la participación que tiene o le corresponda en tales patentes. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo como Gerente, del socio Señor Mauro Livio José Herlitzka, con los poderes y atribuciones que se determinan más adelante. — En caso de ausencia o impedimento del Señor Mauro Livio José Herlitzka, le sustituirán como Gerentes, que desde ya quedan designados, y con los mismos poderes y atribuciones, los señores Alfredo [illegible] de [illegible], uruguayo, y Gino Herlitzka, italiano, domiciliados en la calle Callao setenta y siete, quienes actuarán conjuntamente y sin que les sea necesario acreditar anteriormente la ausen-

cia o impedimento de aquél para la validez de sus gestiones. — Artículo Octavo: El Señor Mauro Livio José Herlitzka por sí solo y los Señores Alfredo E. de León y Gino Herlitzka conjuntamente, en el caso previsto en el artículo anterior, tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social. — Pueden por lo tanto ejercer en la ofrma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la ley y especialmente: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la sociedad, por cualquier causa o concepto, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, contratar locaciones de servicios como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio, abrir y clausurar cuentas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, resguardos y recibos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento y hacer contratos a la gruesa, gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduana, correos, telégrafos, contribución territorial y sellos, receptorías de rentas, obras sanitarias, oficinas de tierras y de marcas y patentes de invención, toda clase de asuntos de su competencia, adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto, dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o cerrar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláusulas y condiciones especiales que se convengan, y finalmente representar a la sociedad por sí o por intermedio de mandatario, en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada con facultad para presentar escritos, documentos, testigos y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos, asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicaciones de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de ley o doctrina legal, oponer o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, acordar quitas, esperas, novaciones y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole, hacer aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones, percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la sociedad, nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen convenientes. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, siéndoles especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la sociedad. — Artículo Noveno: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada trimestre y toda vez que sean convocados por uno de los Gerentes o lo solicite uno de los socios, — Las resoluciones de los sócios, serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital que les perteneciere. — En caso de empate será decisivo el voto de la persona que ejerce el cargo de Gerente. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión y a pesar de las facultades y poderes que se confieren al socio administrador y a los Gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios, la modificación del capital social, la distribución de utilidades, así como la remoción y nombramiento del Gerente o Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos. — Toda modificación del contrato social deberá elevarse a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social y a contar del año en curso, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes, marcas de fábrica, maquinarias, instalaciones, herramientas y edificios, para castigar eventuales desvalorizaciones de almacén, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para formar un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo de los beneficios que así resultare después de abonados los sueldos de los Gerentes por el año transcurrido, será dividido entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital que cada uno posea. — Los socios en su primera reunión anual, fijarán los sueldos que correspondan por el ejercicio a cada uno de los Gerentes, sueldos que solamente podrán hacerse efectivos en el caso de existir utilidades líquidas disponibles; nunca podrán utilizarse a este efecto aportes de capital. — Estos pagos se cargarán a gastos generales. — Artículo Undécimo: Si alguno de los socios resuelve separarse mediante la enajenación de sus cuotas de capital, es derecho de los otros socios el adquirirlas por su valor escrito mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas de capital, y por su valor disminuído proporcionalmente en caso de pérdidas. — Nunca se podrán ceder las cuotas de capital a terceras personas, sin la conformidad expresa de los otros socios. — En caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, debiendo ésta efectuarse bajo la base de extinguir en primer lugar el pasivo y restituir después a los socios los capitales aportados, y el excedente si lo hubiere, repartirlo en la misma proporción que las utilidades. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, se procederá de conformidad a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimotercero: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios no deseara o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado por el otro socio o por un tercero que obtendría por cesión las cuotas del socio que no hubiere participado en el aumento. — Artículo Décimocuarto Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas por mayoría, como lo establece el artículo noveno, lo será por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona dentro de los diez días de aceptados los cargos y el fallo deberá producirse en el plazo de treinta días. — El que o los que se alzaren contra el fallo, pagarán cada uno a los otros, en concepto de indemnización y multa, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Artículo Décimoquinto: En todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que les sean aplicables. — Con los quince artículos que anteceden, las partes dan por terminado este contrato, el que se obligan a cumplir y respetar fiel e inviolablemente con arreglo a derecho. — En este estado, el mandatario de la señorita Doctora Ada Silvia Colla, agrega: Que transfiere como aporte de su capital a favor de la sociedad que por este acto se constituye, las siguientes patentes: Primero: La patente originaria solicitada en Luxemburgo el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, concedida el seis de Abril del mismo año, bajo el número veintitrés mil ciento tres y titulada en francés «Produit qui provoque le developpement des racines et la prise de greffes» (Producto que provoca el desarrollo de las raíces y prendimiento de los injertos). — Segundo: La parte que le corresponde en la patente solicitada en Italia el veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y siete, concedida el diez de Septiembre del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco y titulada en italiano (Prodotto che agisce sulla formazione delle radice e sul l'attivitá dei meristemi secondari» (Producto que actúa sobre la formación de las raíces y sobre la actividad de los meristemas secundarios). — Tercero: La parte que le corresponde en la patente solicitada en el Congo Belga, concedida el diez de Marzo último, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y tres y titulada en francés «Procedé pour agir sur le devellopment des racines et sur l'activité des meristemes secondaires» (Procedimiento para actuar sobre el desarrollo de las raíces y sobre la actividad de los meristemas secundarios). — Cuarto: La parte que le corresponde en la misma patente, solicitada de acuerdo al texto italiano, en los siguientes países: Argentina - Australia - Austria - Bélgica - Bulgaria - Brasil - Ceilán - Checoeslovaquia - Chile - Cuba - Dinamarca - Egipto - Filipinas - Finlandia - Francia - Alemania - Japón - Grecia - Inglaterra - Yugoeslavia - India - Kenia - Marruecos Francés - México - Noruega - Nueva Zelandia - Holanda - Palestina - Perú - Polonia - Portugal - Rumania - Siria - Sud Africa - Suecia - Suiza - Túnez - Hungría - Turquía - Uruguay - Estados Unidos de Norte América y Canadá. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Don Pedro Saúl Briones y Don Federico A. Gastaldi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Diégoli. — Aníbal Levi. — Tgo.: Pedro Saúl Briones. — F. A. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Federico D. Harilaos . . .» — Emilio Castro. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 23.56 m|n.». — Pedro R. Mom, Secretario - P. de Justicia, 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e.11 ago.-N. 7214-v.17 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "Jenua".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Jenua, solicitada por la Compañía Rural y Mercantil Nueva Lubecka S. A., para riego de cincuenta hectáreas de terrenos pertenecientes a la estancia de su propiedad "Nueva Lubecka", a ubicarse en el lote pastoril N.° 16, Sección II[a] del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.°, Buenos Aires, en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e.11 ago.-N.° 7220-v.16 sept.

AVISOS DIVERSOS

Sociedad Anónima Ganadera LA CONSTANCIA

Buenos Aires, Reconquista 336

Se hace saber a los Sres. tenedores de debentures emitidos por la S. A. Ganadera "La Constancia", que en el sorteo practicado el día 29 de julio del año en curso, con arreglo a los artículos 5.° y 6.° del respectivo contrato, resultaron sorteados los siguientes títulos:

Números 14001 al 14100 de pesos 100 m|n. cada uno.

Números 8001 al 8100 de pesos 100 m|n. cada uno.

El reembolso a la par de los títulos 14001 al 14100 se efectuará a contar del 1.° de Agosto de 1938 y de los números 8001 al 8100 a contar del 31 de enero de 1939 en la oficina de la sociedad, calle Reconquista 336.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7204-v.13 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Rescate de Títulos del Empréstito Exterior de la Provincia de San Juan, 5 o|o, 1909.

Se comunica a los interesados que el Poder Ejecutivo de la Nación Argenti-

na, por Decretos números 7.096 y 7.097, se ha hecho cargo y ha resuelto llamar a rescate a la par, para el 1.° de enero de 1939, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses, los títulos en circulación del empréstito denominado:

Exterior de la Provincia de San Juan, 5 o|o, de 1909, Ley de 22 de septiembre de 1909, emisión de o$s. 2.500.000.

Los tenedores que deseen obtener el reembolso a la par de sus títulos, antes de la fecha arriba mencionada, podrán solicitarlo a los respectivos agentes pagadores, por lo menos 15 días antes del vencimiento 1.° de octubre próximo, en cuyo caso les será abonado el valor del título contra entrega del mismo, conjuntamente con el cupón respectivo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938.

e.12 jul.-v.16 ago.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 12 de agosto próximo, a las 16.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1938, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 %, Serie "A", Ley 11.671, pesos 636.300.

Crédito Argentino Interno 1934 5 %, Serie "D", Ley 11.671, pesos 648.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre de 1938 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.12 ago.

Empréstito Patriótico 5 o|o, 1.ª Serie, Leyes 11.580, 11.671

Se comunica que el día 12 de agosto próximo, a las 16,30, se efectuará el sorteo del fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1938, que asciende a m$n. 466.200 valor nominal.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.12 ago.

Empréstito "Externo 6 % 1927 - Pesetas 100.000.000 - Leyes 11.266-11.378

Se comunica que el día 12 de agosto a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 1.° de septiembre de 1938, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante a sortear, de pesetas 481.000.

Este sorteo será efectuado en el local de este Banco, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto del 17 de Agosto de 1937.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938

e.2 ago.-v.12 ago

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio de la República Argentina, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del empréstito en pesetas "Letras 2 o|o - 1935", Nos.: 10010|1, 10016, 11757|8 11763, 13564|5, 13510, 15251|2, 15257 16998|9, 17004, 18745|6, 18751, de pesetas 100, cada uno; Nos.: 21255, 21642, 22029 22416, 22803, 23190, de pesetas 500, cada uno; y Nos.: 26015, 26594, 27173, 27752 28331, 28910, de pesetas 1.000, cada uno.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.7 sep

Se hace saber que el día 12 de agosto próximo a las 16.30, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de noviembre de 1938, del Empréstito Crédito Argentino Interno 4½ % 1934, Ley 11.821, siendo el fondo amortizante de m$n. 730.300, valor nominal.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1938.

e.2 ago.-v.12 ago

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Tel. 47-7376, Clara Goldemberg de Gitín vende su panadería, **Avellaneda 2802,** donde se domicilia a Espiro Lambrino, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones término de ley.

e.11 ago.-N.° 7212-v.17 ago.

José María Ferreiro, domiciliado en la calle Billinghurst 2007, vende a su socio Leonardo Lence, domiciliado Billinghurts 2007, la parte mitad indivisa del taller de vulcanización, gomería y venta de aceites, grasas y accesorios para automóviles en general, establecido en esta ciudad, calle **Billinghurst N.° 2005 y 2007,** esquina a la de **Beruti N.° 3199.** Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, constituído por ambas partes.

e.11 ago.-N.° 7215-v.17 ago.

"Avelino S. Malvicino, escribano avisa que Luis Flombaum, vende a Bruno Docnich y Daniel Svorcan, su negocio almacén y anexos La Campana, ubicado en **Lote 39, Colonia José Mármol, Territorio del Chaco,** libre de pasivo. Reclamaciones en mi escribanía, calle 3 número 445, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, donde las partes fijan domicilio".

e.11 ago.-N.° 7228-v.17 ago.

Julio A. de Colle, martillero público, escritorio Fco. Lacroze 2498, comunica que el 18 de agosto, a las 14 horas, rematará sin base, el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito **Viamonte 347,** orden del dueño señor Juan Andrunakis o Androulakis, domiciliado en el mismo. Reclamaciones términos de ley, al martillero. — Buenos Aires: 10 agosto 1938.

e.11 ago.-N.° 7232-v.17 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura **Patricios 1255.** Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Alvarez Alvarez. Patricios 1253. — Compradora: Carmen Canessa, viuda de Rudi, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 ago.-N.° 7233-v.17 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de restaurant y vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Centenera 2797 esq. Fructuoso Rivera 1501,** domicilio de ambas partes. Vendedora: Albina Kamnar. Compradores: Antonio Kuzmic y Francisco Skledar. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7208-v.17 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y contadores públicos, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Méndez de Andés número 1295 al 1299, esq. Nicasio Oroño,** domicilio de ambas partes. Vendedor: Santiago Obertello. Compradores: José Vázquez y Braulio Menéndez. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7209-v.17 ago.

Delmiro García, Catamarca 855, avisa que Andrés Crespo vende a José Sanín, lechería lunch, **Bernardo de Irigoyen 1423,** reclamaciones ley y domicilio ambos, mi oficina. Agosto 11 1938.

e.11 ago.-N.° 7219-v.17 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas en calle Lima 537, que el 17 de agosto de 1938, a las 14, rematará por demolición la despensa de comestibles establecida en esta Ciudad, calle **Carlos Calvo 1647,** por orden de su dueño José Alonso, domiciliado en dicho negocio. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.11 ago.-N.° 7227-v.17 ago.

Se hace saber que la sociedad Calle & Pérez, establecida con negocio de importación, representaciones y fabricación de perfumería, en **Salta 1417,** transfiere el activo y pasivo al socio Manuel Pérez González, quien se hace cargo del mismo. Reclamaciones término ley en el domicilio indicado, donde ambos lo constituyen.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7221-v.17 ago.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta Ciudad, calle **Manuel Artigas 6795|99 esq. Jachal.** Vendedora: Felisa Bosio. Comprador: José Mariani. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término ley en mis oficinas.

e.11 ago.-N.° 7226-v.17 ago.

Francisco Pavesio vende a Donato Cignarella el taller de fundición calle **Antesana 60 y 62.** Interviene escribano doc. Raúl E. Lavista, Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1938. —

e.11 ago.-N.° 7224-v.17 ago.

Aníbal De Cristófaro, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, avisa que Ramón Rey, vende su panadería calle **Junín 36,** a Bibiana Payno, ambos su domicilio. — Reclamaciones ley en el mismo.

e.11 ago.-N.° 7210-v.17 ago.

Al comercio: la Sociedad "Empresa Argentina de Calefacción Grali", "Crespi, Arens y Lipschitz", en 3 agosto de 1938, ante escribano Gilberto Casco, ha transferido el activo y pasivo a los señores Carlos Luis Crespi y Enrique Arens. Domicilio sociedad: **Reconquista 390.** Escribano: Salta 347. Reclamos término ley. Buenos Aires, Agosto 8 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7207-v.17 ago.

Sánchez Hnos., con negocios de "Bar y restaurant"" y almacén de comestibles", en la calle **Chile 499 y 501,** transfiere el activo y pasivo al consocio Cándido Alfredo Sánchez, con domicilio en Chile 501. Para reclamos, de acuerdo con la Ley 11.867, al balanceador, martillero público y contador, José A. Menéndez, Constitución 1738.

e.11 ago.-N.° 7229-v.17 ago.

Avísase que Antonio Fagin, vende a Maximino García, su parte negocio restaurant y Anexos, calle Venezuela 946. Reclamaciones ley, Venezuela 946, domicilio de ambos contratantes.

e.11 ago.-N.° 7206-v.17 ago.

Por Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, Pascual Ricciuti, venderá a Antonio Quaranta su Manufactura de Tabacos y Fábrica de Cigarrillos calle **Rivera 557,** domicilio de ambos. Reclamos ley Cangallo 2752.

e.11 ago.-N.° 7203-v.17 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sdad. Anón. Industrial y Comercial
NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XX, ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 ago.-N.° 7211-v.5 sept.

Unión Hispano Americana
VALLE MIÑOR

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria:

Señores asociados:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo N.° 32 de nuestro estatuto social, la comisión directiva de la Unión Hispano Americana Valle Miñor, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1938, a las 21.30 horas, en el local Godoy Cruz 2200, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1937-1938, terminado el 30 de junio último.

3.° Elección por tres años de: un vicepresidente 2.°, un prosecretario 2.°, un tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes; por 2 años, 2 vocales titulares y por un año, un secretario general y un vocal suplente y por 2 años, 5 miembros del Jurado de Honor.

4.° Designación de dos socios para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados lo que dispone el artículo N.° 36 de nuestro estatuto social, para poder tomar parte en las asambleas.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — José Calvo Lago, presidente. — Laureano Pérez, prosecretario.

e.11 ago.-N.° 7201-v.13 ago.

LA EXPORTADORA
TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 11 horas en Reconquista 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores, síndico y suplentes.

3.° Designar dos accionistas para firfar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7222-v.27 ago.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7234-v.29 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1938, a las 17 horas, en 25 de mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1938.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, síndico y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — El secretario.

e.11 ago.-N.° 7217-v.29 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN

Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas en el Estudio del doctor Enrique Gil, Avda. R. S. Peña 530, 8.° piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, relativa a la marcha de la Sociedad, durante el período terminado el 30 de abril de 1938.

2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1937-1938 e Informe del Síndico, respecto a los mismos.

3.° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 7262-v.29 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan J. Badía, el día 18 del corriente y subsiguientes, a las 14, remataré sin base, todas las existencias que constituyen el negocio de tienda. Antes Dell' Acqua, calle **Rivadavia número 2512** al 46, por desalojo. Or. señor Moisés Saggese, inf. a mis ofic., Esparza 69.

Buenos Aires, 11 Agosto 1938.

e.10 ago.-N.° 7093-v.16 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, los Sres. Pedro y Armando Mario Spano, venden a su socio Sr. Odon Prieto Alonso, la parte que les corresponden en el negocio del ramo de panadería mecánica, establecida en esta Capital en la calle **Caaguazú 6669**. Activo y pasivo del negocio citado a cargo del señor Odon Prieto Alonso. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ago.-N.° 7099-v.16 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital en la calle **Santa Fe 3001** esquina a la de Austria. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: José y Enrique Linares Martínez, Santa Fe 3001. Comprador: Mariano Tuero Ponga, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 ago.-N.° 7098-v.16 ago.

Se hace saber que Santiago Pasquato y Rosa A. Pasquato, domiciliados en Lima 1668 venden a Humberto Merlotto, domiciliado en Derqui F. C. P., el negocio de almacén de música, establecido en la calle Lima 1668, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador ante quien deberá hacerse toda reclamación dentro término legal.

e.10 ago.-N.° 7196-v.16 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que, por su intermedio se vende el almacén de comestibles y despacho de vinos y cerveza, sito en **Lobos 1499, esquina Malvinas**. Vendedor: Amador Iglesias, domicilio Paraná 335. Compradores: Vázquez & Fraiz, domiciliados en Paraná 335. Buenos Aires, 10 Agosto 1938.

e.10 ago.-N.° 7166-v.16 ago

Escribanía Coronado, Avenida de Mayo 769, avisa que Antonio De Santis y Emma Duplant, venden a Marcelino Grillo, la parte indivisa del negocio **Federico Lacroze 2547**. Domicilio de las partes mi escribanía.

e.10 ago.-N.° 7183-v.16 ago.

Se hace saber por cinco días que don Ricardo Federico Jurgensen, domiciliado Cuba 3402, vende a los señores Francisco de Luca Palmisano y Héctor J. Rossi, domiciliados respectivamente Saladillo 1266 y Río de Janeiro 377, el negocio de peluquería, sito en la **Avenida La Plata número 19**. Reclamos término de ley, escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.9 ago.-N.° 7090-v.13 ago.

Taller Metalúrgico Sud Americano Metti y Compañía (Tamsa), vende a Donato Cignarella, el taller de fundición de hierro y anexos, calle **Independencia 3070**. Interviene escribano doctor Raúl E. Lavista, Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7169-v.16 ago.

Clemente Ricci (Hijo), abogado, oficina Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 325. Avisa: Don Joaquín Artola, vende su peluquería para Damas, sita en **Federico Lacroze, 2438**, a don Miguel Garaglia. Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.10 ago.-N.° 7182-v.16 ago.

Donato Cignarella, vende su parte en el negocio depósito de carbonilla y fábrica de blokes de carbonilla, calle **Santander 1435**, a Miguel Aria. Interviene escribano doctor Raúl E. Lavista, Bmé. Mitre 782, donde las partes constituyen domicilio y se atenderán reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7179-v.16 ago.

Se avisa al comercio que Everest Rodríguez Long, como liquidador de Rodríguez Long y Compañía, vende a la Sociedad Importadora Comercial Argentina de Responsabilidad Limitada, su negocio de representaciones de tejidos y anexos, establecido en la calle **Corrientes 980**. Reclamaciones: Corrientes 1485, 1er. piso A, domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7178-v.16 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio aviso que, por su intermedio se vende el bazar y juguetería, establecido en la calle **San Juan número 2211**. Vendedor: Luis Mithieux, domicilio Paraná 335. Comprador: Rafael Alonso, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 10 agosto 1937.

e.10 ago.-N.° 7167-v.16 ago

Perfecto García vende a Manuel Navallo, su despensa calle **Zelada 6802** esq. Jachal, domicilio de ambos. Martillero José A. Mesa, Bacacay 5264. Recl. Ley.

e.10 ago.-N.° 7152-v.16 ago.

Aviso al comercio que con intervención del martillero público, señor Vicente Lofaro, oficina Avda. del Trabajo N.° 3841, U. T., 67-7149, se vende e negocio de librería, cigarrería y zapatillas, sito en esta ciudad calle **Lope de Vega N.° 2041**, domicilio de las partes. Vendedor Jesús Mamoa Mato, compradora Lillia Viola. Reclamos en ley.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7156-v.16 ago.

Avisamos la venta por parte de Fisel Adamovsky de la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de fabricación y venta de fajas, ubicado en **Rivadavia 3637** a Hirsch Adamovsky. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de ambos.

e.10 ago.-N.° 7195-v.16 ago.

Se hace saber que Jacobo Pichman, vende a Antonio Nouche su carnicería, calle **Corrientes 4456**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador, Caxaraville 4196.

Interpónganse reclamaciones de ley.

e.10 ago.-N.° 7092-v.16 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 396, U. T. Cuyo 4398. Avisa: Fernando Arredondo vende a Genaro de Renzo y Julio Mario Aste su negocio de pizzería y despacho de bebidas **Avenida La Plata 2612**, domicilio de las partes.

e.10 ago.-N.° 7190-v.16 ago.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639 avisa vendió a los señores Pablo Francisco Trotta y señora, restaurant despacho bebidas alcohólicas, **Olavarría 1101**, vendedores Ciriaco y Calandi, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 ago.-N.° 7189-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Benigno Rodríguez, vende a Juan Manuel Rodríguez, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle **Giribone 3195 esq. Altolaguirre**, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7174-v.16 ago.

Se hace saber que los señores Vicente Díaz, Vicente Alvarez, Manuel Rodríguez y señora Sabina García, venden su negocio de chocolatería y anexos, sito en la calle **Cangallo 743**, a los señores Jesús Fernández Felgueiras y Gumersindo González Rodríguez. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde constituyen domicilio.

e.10 ago.-N.° 7177-v.16 ago

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Modesto Guntin, vende a Bernardo Costado el negocio de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle **Vírgenes 1399 esq. Nicasio Oroño 1401**, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7176-v.16 ago.

V. Rodríguez, oficina Samiento 1940 avisa que Antonio Bartolomé, vende su despacho de pan, **Medrano 509**, su domicilio a Juan Vidal, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 752. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7157-v.16 ago

Al comercio: Alejandro de Pedro, domiciliado Cangallo 2985 vende a Manuel Vázquez, domiciliado Manuela Pedraza 3520, el negocio de venta de pan y facturas, **Cangallo 2985**. Reclamos en el mismo local.

e.10 ago.-N.° 7164-v.16 ago.

Al comercio: José Liñeira, vende a Antonio González, su negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, situado en la calle **Rivadavia 7363**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos término de ley.

e.10 ago.-N.° 7094-v.16 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Francisco Javier García, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito **Pichincha N.° 573|77**, donde es mi domicilio, Bartolomé Lavezzolo. Reclamaciones de ley, en las Oficinas de los Intermediarios, Sarmiento 2211.

e.10 ago.-N.° 7097-v.16 ago.

Al Comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderé al señor Emilio Cerutti, domiciliado Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito **Salguero N.° 1640**, donde es mi domicilio, Carlos Alliani. Reclamaciones de ley, en las Oficinas de los Intermediarios, Sarmiento 2211.

e.10 ago.-N.° 7096-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Manuel Costa González vende a Cristóbal Villalba, el negocio de almacén de comestibles y líquidos situado en esta Capital, calle **Olazábal 4060 esq. Plaza 2299**, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7175-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Fermín González vende a Enrique Mencía, el negocio de almacén de comestibles y despacho vinos y cervezas situado en esta Capital, calle **Arregui 2801 esq. Terrada 2602**, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7173-v.16 ago.

Angel Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2502 esq. Alberti 211, al comercio avisa: Manuel Cancio vende a Ricardo Otero y Andrés Vilares, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, situado en esta Capital, calle **Orán 2470**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7172-v.16 ago.

Comunicamos al comercio que D. Curt Schmidt vende su negocio de bombonería sito **Rivadavia 2131**, "Canat", a la señora María Luisa P. de Orien. Reclamos término de ley, en Rivadavia 2131.

e.10 ago.-N.° 7171-v.16 ago.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa: Avelino Vallina y Felisindo González, venden a Maximino Fernández su lechería, restaurant **Pozos 925**, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley.

e.10 ago.-N.° 7160-v.16 ago.

Enrique Alvarez y Maximino Barredo, hacen saber que venden a José Santamaría, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle **Chacabuco 1000**. — Reclamos término de ley, domicilio de las partes contratantes: Chacabuco 1000.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7159-v.16 ago.

A. Cueto, martillero público, oficinas Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081. Faustino Savid, vendió el negocio de peluquería, **Paseo Colón 1215** al señor Manuel M. da Silva. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 7158-v.16 ago.

El martillero Luis G. F. Sepe, rematará 16 de agosto y días subsiguientes, a las 15 horas, todas las existencias, efectos, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y marca de comercio que constituyen el negocio de tienda y sastrería denominado "Casa Bradford", situado en **Esmeralda 684**, propiedad de la sociedad "Serrano, Rodríguez y Cía.". Reclamaciones al martillero, Uruguay 435,

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7193-v.16 ago.

Alberto Novelle, remataré, Casa café, tés y anexos, sita Rivadavia 7479, el Jueves 11, a las 15 horas, ord. Ruiz y Bello, reclam. Solís 307, domicilio del dueño.

e.6 ago.-N.° 7049-v.11 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador y balanceador, con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle San Juan número 3001 al 3005, esquina Rioja. Vendedores: Manuel Cueto y José Cueto, que giran bajo el rubro de "M. Cueto y Hno.". Comprador: Domingo Pérez. Ambas partes se domicilian en el mismo negocio vendido.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938.

e.8 ago.-N.° 7118-v.12 ago.

Al comercio aviso: con intervención del martillero Vicente Núñez, Alsina 2136, Modesto Alonso, vende su lechería Entre Ríos 882 a Isclina A. de Seri, ambas partes se domicilian en E. Ríos 882.

e.6 ago.-N.° 7043-v.11 ago.

Ley 11.867. — La Sociedad en comandita "Reinoso, Pol y Compañía", con fábrica de tejidos de punto en la calle Luna N.° 370 y 376, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en comandita "Pol, Ambrosio y Compañía", que se constituye para continuar los negocios sociales de aquella. — Domicilio de ambas en el expresado. — Alfredo Pérez Segura. — Escribano.

e.8 Ago.N.° 7127 v.-12 Ago.

Pascasio Sancio, Corredor y Martillero Público. Oficina Rivadavia 1414, U. T. 38-1034 y 64-2534, avisa al comercio: María Obermannova de Regec, domicilio Av. Forest 3973; vende a Guillermo Wilson y Luis Wikonkal domicilio Besares 4045, su restaurant, vinos y cervezas Av. Forest 3073|77.

Reclamos Ley 11.867, Rivadavia 1414.

e.8 ago.-N.° 7123-v.-12 ago.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina Aráoz 1226, Teléf.: 54-0287, avisa que Santos Virzi vende al señor Ovidio M. Casalí, su negocio de almacén de comestibles calle Cabrera 5061, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley. — Bs. Aires, 9 Agosto 1938.

e.9 ago.-N.° 7132-v.13 ago.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1104, U. T. 37-3233, que con su intervención se ha disuelto la sociedad "M. Porto y Cía.", que explotaba el negocio de almacén de comestibles y bebidas, con domicilio en esta ciudad, calle Sarmiento N. 1402 esquina Uruguay, retirándose de la misma el señor Manuel Porto y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes, señores José Vázquez Martínez y Julio González. Reclamaciones término de ley en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 8|8|938.

e.8 ago.-N.° 7103-v.12 ago.

El negocio mercería y tejidos, medias y anexos de la sociedad J. Gegalian Hairabedian y Cía., Larrea 442, se transfiere a los señores José Gegalian y Hagop Hairabedian, domiciliados en Larrea 442.

e.8 ago.-N.° 7116-v.12 ago.

(1) Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima número 537, que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle Cangallo número 1502|10, esquina Paraná. Vendedor: Ramón Morao. Compradores: Manuel Ramós y Francisco Pinón. Ambas partes se domicilian en el negocio vendido. Reclamos término ley.

e.23 jun.-N.° 5718-v.28 jun.
e.8 ago.-N.° 7117-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avísase que Manuel Martínez, vende libre gravámenes a Esteban Irigoyen y José Díaz, negocio chocolatería, lech. Rivadavia 8754. — Reclamaciones ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.9 ago-N.° 7064-v.13 ago.

A. Gandulfo, martillero, domiciliado calle Moreno 1225, 37-0425, avisa: que con su intervención don Andrés Pérez, venderá a don Constantino Comesaña, el negocio de café denominado: "El Sublime", ubicado en las calles Salta 190 esquina a Alsina 1199, donde ambas partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938.

e.9 ago.-N.° 7068-v.13 ago.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima 319, U. T. 37-3952-Rivadavia, he vendido mi negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle Charcas 2501, esquina Pueyrredón, domicilio de las partes, a los señores Manuel Menéndez y Francisco Barros. — Reclamaciones en ley, oficinas balanceador. — Vendedor: José Seoane.

e.9 ago.-N.° 7059-v.13 ago.

Sara Rabovich, con domicilio en Pasteur 323, vende su negocio de farmacia ubicado en la calle Brasil 1501, a Celia Fasano, domiciliada en Santiago del Estero 1363. — Reclamaciones a Federico Gallegos, Cangallo 466, 4.° piso.

e.9 ago.-N.° 7081-v.13 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Güemes 4301 esq. Gurruchaga. Vendedores: José Villanueva y José Pereira, Domic. Talcahuano 256. — Compradores: Acevedo y Fernández. Domic. en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1938.

e.9 ago.-N.° 7085-v.13 ago.

Joaquín Cárdenas y E. Martínez, domiciliados Federico Lacroze 2407, venden a Francisco Policastro, domiciliado en C. Pellegrini 833, su negocio de bombonería, ubicado en la calle Federico Lacroze 2407.

e.9 ago.-N.° 7078-v.13 ago.

Avisamos que José Mateo, con fábrica y venta de galletitas y bizcochos, sita en Corrientes N.° 4346, transfiere el activo líquido de la citada fábrica a la sociedad colectiva que constituirá con Salomón Singerman, el rubro de "Mateo y Compañía". El contrato respectivo se otorgará por ante el Escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio a los efectos legales.

e.8 Ago.-N.° 7121 v.12 Ago.

Telésforo F. Raffaele, vende a Armando P. Viacava la farmacia calle Bartolomé Mitre 2500, domiciliados ambos. — Reclamaciones misma farmacia.

e.8 Ago.N.° 7106 v.12 Ago.

Avisamos que la sociedad en comandita "H. Venzmer y Compañía", con negocio de importación y venta de artículos de música y anexos, sita en Lima N.° 169, transfiere el activo y pasivo el socio señor Hans Venzmer. El contrato respectivo se otorgará por ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio a los efectos legales.

e.8 ago.N.° 7120.-v-12 ago.

Se hace saber que con intervención del Estudio Jurídico Guillermo Mata y Elías Orlandi, los señores Costa y Cardama, venden a doña Angela Tres de Cadahia, su negocio de carnicería sito en la calle Rivadavia número 5727. Reclamaciones de ley en Avenida de Mayo 1370, oficina 18, domicilio de las partes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938.

e.8 ago.-N.° 7112-v.12 ago.

Remate: El martillero Eduardo Cassou, domiciliado en Caleufú, Pampa Central, los días 14, 15, 16 y 21 de agosto de 1938, por cuenta y orden de su dueño don Francisco J. Fio, rematará en Metileo F. C. O., Pampa Central (sede del negocio), al mejor postor, dinero al contado, tienda, ropería, mercería, perfumería y zapatería. — Reclamos en término de ley, en mi oficina.

e.9 ago.-N.° 7135-v.13 ago.

Se hace saber que la Sociedad "Calvo, Heras y Faraldo", se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa calle Rivadavia 7121, el señor Hermenegildo Heras; de la casa calle Cabildo 1937, el señor Oduvaldo Calvo, y de la casa calle Boedo 886, el señor Severino Faraldo. — Para reclamos constituyen domicilio en la calle Rivadavia 7121.

e.9 ago.-N.° 7134-v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad "Menéndez Hermano", con domicilio en Intendente Alvear (Pampa), transferirá por ante el Escribano de dicho Pueblo, don E. Martínez Gondra, el activo y pasivo al socio señor Fermín Menéndez. Reclamos al Escribano actuante.

e.9 ago.-N.° 7056-v.13 ago.

Benito & José Tiscornia, martilleros, (Bmé. Mitre 666), rematará 16 agosto y días subsiguientes, a las 14 horas, el bar y restaurant calle 25 de Mayo 9, denominado "La Sonámbula", propiedad de Canale & Pincione, Soc. de Resp. Ltda., Capital m$n. 20.000. Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida de Mayo 1161.

e.9 ago.-N.° 7057-v.13 ago.

Avisamos: Díaz y Labella, oficinas Rodríguez Peña 287, U. T. 35-3653, por nuestro intermedio se ha vendido el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Pedro Mendoza número 2117. — Vendedores: A. Mangini y Gemma F. Vda. de Dellacasa. Compradores: Bruno Pastuolis y Casimiro Duda. Reclamos ley, en n|oficinas.

e.9 ago.-N.° 7145-v. 13 ago.

Eduardo Nicolás Vitale, domiciliado Esmeralda 487, hace saber por el término de ley, que ha vendido el negocio de peluquería para damas, sito en esta Ciudad, calle Esmeralda N.° 437, a don Alejandro Angel Batistón, domiciliado Uruguay 1145. Reclamos doctor Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte 933.

e.9 ago.-N.° 7084-v.13 ago.

Avisamos que Carlos Aversa con fábrica de envases de hojalata y cromolitografía sita en la calle Beazley N.° 3651, transfiere el activo líquido de la citada fábrica a la sociedad de responsabilidad limitada que constituirá bajo la denominación de Compañía Argentina de Envases (Coade) con los señores Elías Liascovich y Alberto Buruchaga. Las partes fijan domicilio a los efectos legales, en Moreno N.° 376. El contrato respectivo se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Norte 917.

e.8 Ago. N.°-7119 v.12 Ago.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que Prudencio Fernández García, domiciliado San José 143, vende su restaurant-bar, Entre Ríos 1595|99, a Julio Ogando, domiciliado mismo negocio.

e.9 ago.-N.° 7136-v.13 ago.

Hago saber al público y comercio en general que el negocio de medias, guantes y anexos, denominado "Casa Rody", de P. Lago y Cía., establecido Libertad 970, hoy Viamonte 636, don Pedro Lago vende su parte a sus consocios don Pedro Rodríguez y don José Hernández, ante el escribano Gregorio Cummins, Cangallo 318, 4.° piso, escritorios 4|6.

e.8-ago.-N.° 7105-v.12 ago.

Al comercio Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que Elías Moure vende a Benigno Verde su parte del negocio de restaurant, sito calle Cavia 3106, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.6 ago.-N.° 7033-v.11 ago.

Avisamos que José Franko vende su negocio de pizzería, sito Federico Lacroze N.° 2453, a los señores Luis Makovec y Andrés Okretich. Reclamos término ley en el negocio donde ambas partes constituyen domicilio.

e.6 ago.-N.° 7037-v.11 ago.

Disolución sociedad "Diéguez y Brieva", socios Ignacio Diéguez y Antonio Brieva, tapicería y alfombras, Santa Fe 1583. Se retira Ignacio Diéguez, toma el activo y pasivo Antonio Brieva, ambos mismo domicilio. Interviene escribano Carlos Fragueiro Terry, Cangallo 315.

e.6 ago.-N.° 7021-v.11 ago.

Por escritura ante el escribano David P. Rocca, ha sido totalmente disuelta la sociedad "Izzo, Cereghetti y Compañía", propietaria del "Gran Restaurant Corrientes", Corrientes 1772, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Gran Restaurant Corrientes" (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Esteban Cereghetti, Luis Grillo, Victorio Pedemonte, Horacio A. del Río.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

e.8 ago.-N.° 7022-v.11 ago.

Avisa José Novelle, que Miguel Cots vende su panadería calle Monte 3157. — Reclamos y domicilio de las partes, en mi oficina, Solís 307.

e.6 ago.-N.° 7025-v.11 ago.

Modesto Gil López y Leonor Martínez, venden su panadería mecánica, sita Guardia Vieja 4401 esq. Pringles, a Ernesto F. Luciano. — Reclam. ley, Guardia Vieja 4401, domc. de ambas partes.

e.6 ago.-N.° 7047-v.11 ago.

Se hace saber que casi la totalidad del activo y todo el pasivo de la razón social Ernesto Costa y Cía. Larrea 886, se hará cargo la Corporación Argentina del Caucho, S. A. Industrial y Comercial. — Reclamaciones término de ley. Escribano E. García Díaz, Florida número 461.

e.6 ago.-N.° 7046-v.11 ago.

Tomás Young, escribano, Corrientes 222, comunica que ante él, Pedro Giovanetti, calle Corrientes 212, venderá a Kinco Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Méjico 4242, los negocios de venta de calzado calles Corrientes 212, denominado "Kinco"; Cabildo 2232, denominado "Kinco" y Entre Ríos 271, denominado "Rayon".

e.6 ago.-N.° 7029-v.11 ago.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Potosí 3966, teléfono 62-5244, al comercio, avisa: que por su intermedio vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Guardia Vieja 3846. — Vendedor: Gregorio Stilman, domiciliado Potosí 3966. — Comprador: Alter Blumenfeld, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas.

e.9 ago.-N.° 7080-v.13 ago.

Venderé: Bar, despacho bebidas alcohólicas Paseo Colón 807, a Werner Gies. Reclamos ley Cerrito 466 escritorio 34, señor Alberto R. Lencina, domicilio de partes. Vendedora: Frida Wedel de Friedlander.

e.8 ago.-N.° 7113-v.12 ago.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica que la Sociedad "Mena y Candido", con negocio de marmolería en la calle Olleros 3939, transfiere el activo y pasivo al socio Albino Candido. Domicilio constituídos: Victoria 476.

e.8 ago.-N.° 7124-v.12 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima Industrial y Financiera "E C S A L" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "ECSAL" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local social de calle Córdoba 1336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y distribución e utilidades, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 938.

2.° Elección de tres (3) directores titulares por el término de un año, en reemplazo de los señores Roberto D. Cale, doctor Mario Torre y J. Alberto nna, que fueron elegidos provisoriamente.

3.° Elección de síndico titular y un dico suplente, por el término de un o.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1938-1939.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 ago.-N.° 7102-v.25 ago.

.° Nombramiento de dos accionistas, a que aprueben y firmen el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asam-, que de acuerdo con el artículo 44 os estatutos, deberán depositar con anticipación mínima de tres días, fecha indicada, sus acciones en la de la sociedad. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7115-v.25 ago.

Sociedad Anónima .ADIO PRIETO (S. A. R. P.) Herrera 553 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

acuerdo con el artículo 26 de los tos, se convoca aa los señores acas a la sexta Asamblea General ria, que tendrá lugar el día 31 sto de 1938, a las 11 horas, en el ocial de la calle Herrera 553, para lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

onsideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias das, por el ejercicio desde mayo 937 hasta abril 30 de 1938.

ación del número de directores en cinco.

ección de dos directores titulares suplentes, por dos años.

ección de un síndico titular y nte.

ación de los honorarios de los y síndico para el ejercicio

gnación de dos señores accio- ra que aprueben y firmen el a asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7125-v.25 ago.

"H E F I V A" CIEDAD ANONIMA ISTRUCCIONES, FINAN- RA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

do lo dispuesto en el artílos Estatutos, el Directorio los señores Accionistas a eneral Ordinaria para el día nbre de 1938 a las 11 horas, social calle Sarmiento nú- 6.° piso, para tratar la si-

ORDEN DEL DÍA:

ración de la Memoria, Barme del síndico, correspon- ercicio terminado el 30 de ..3 y distribución de las uti- s.

Compañía de Petróleos LA CELINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, piso tercero, el día 26 de agosto a las 15 1|2 horas con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1938.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos y 347, inciso 2, del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6993-v.23 ago.
e.8 ago.-N.° 7128-v.23 ago.

SADEL

Sociedad Argentina de Elevadores, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres Directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6887-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 agosto a las 18,30 horas, en el local Brasil 2669.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 junio 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6998-v.23 ago.

C. A. F. I. M.
Compañía Argentina Financiera Industrial y Mercantil S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto en el local social, calle Belgrano 873, 1er. piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Eduardo Olivari, secretario ad-hoc.

Agosto 5 de 1938.

e.10 ago.-N.° 7188-v.27 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas, en el salón del piso 12 de "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938 e Informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del Directorio y síndico (Art. 10.°).

3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Directorio y en su caso elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

28 de Julio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e.10 ago.-N.° 7165-v.27 ago.

SADEPO
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores, por dos años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1938. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7198-v.27 ago.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de agosto a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 48, al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 6662-v.13 ago.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 21, 23 y 24 del estatuto, tenemos el honor de invitar a Ud. a asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral de esta Sociedad Filantrópica Suiza, la que se celebrará el día 29 de agosto de 1938, a las 20 horas (8 p. m.), en el local social, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

3.° Informe del tesorero sobre la administración de la sociedad durante el primer semestre del año en curso.

4.° Elección de vicepresidente, vicesecretario y vicetesorero, por un año.

5.° Elección de ocho consejeros, por un año.

6.° Eventuales.

De conformidad con el artículo 29 del estatuto, la asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes.

Se previene a los señores socios que, para tener entrada a la asamblea, no deberán estar atrasados más de tres meses en el pago de las cotizaciones (Art. 20 del reglamento general).

Rogámosle encarecidamente puntual asistencia y saludamos a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires, Agosto de 1938. — César Rossi, presidente. — Angel Giambonini, secretario.

e.10 ago.-N.° 7170-v.11 ago.

COMITÉ PARAGUAYO
(Círculo Paraguayo)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto a las 10, en el local Corrientes 300 (Hotel Jousten)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elección de 6 miembros titulares por 2 años y 1 por 1 año y 8 suplentes.

3.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Fijación de la cuota de ingreso y mensual de socios.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1938. — Comisión Directiva.

e.10 ago.-N.° 7168-v.12 ago.

CIA. ARGENTINA DE TURISMO

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, undécimo ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 7014-v.23 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S.A. de Lámparas Eléctricas y Radio
Herrera 527, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en el local Social, calle Herrera 527, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de Síndico.
2.° Elección de cinco Directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
5.° Nobramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7197-v.25 ago.

CIA. GENERAL DE FOSFOROS SUDAMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de útilidades e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años y de un director suplente por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima número 239, el 22 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 18 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.30 jul.-N.° 6820-v.17 ago.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de septiembre de 1938, a las 9 y 30 horas, en Cangallo 2089,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1938.
2.° Elección de nuevo síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N. 7061-v.26 ago.

COLEGIO LACORDAIRE
Sociedad Civil

Convócase a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local social de la calle Defensa 422, para el día 16 del corriente, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Obligaciones bancarias.
2.° Informaciones del presidente.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Tomás Lucero, secretario.

e.10 ago.-N.° 7184-v.12 ago

S. A. ESTANCIA LA PELADA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1938.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ago.-N.° 7191-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País para el día 17 de agosto a las 18 horas, en su local social calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta por haber cumplido el término de su mandato: elección de tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Miguel N. Mosotegui y B. I. Antonio Turco, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° — Designación de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e. 1.° ago N.° 6850 v.-16 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1938, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14° ejercicio terminado el 30 de junio pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7027-v.24 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL

Sociedad Anónima Periodística
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día lunes 29 agosto 1938, a las 14 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia número 767, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo 1938.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7109-v.25 ago.

PERIODICO AHORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, del Periódico Ahora, Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del mes de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 663, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de 5 directores titulares, hasta la primera Asamblea Ordinaria a realizarse (Art. 15 de los estatutos sociales), en reemplazo de los señores 1) Miguel Sans, 2) Pedro Bardin, 3) Carlos J. Badaracco, 4) Armando del Castillo, 5) Carlos Mendel y elección de 5 suplentes en reemplazo de los señores Irwing Tow, Antonio Pataro Conte y Luis Gaffari por igual término que los anteriores.
2.° Elección de 1 síndico titular y de 1 síndico suplente en reemplazo de los señores Oscar E. Carbone y Roberto Llauró respectivamente, por igual término que los señores directores y suplentes.
3.° Designación de 3 señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Sans, presidente. — Armando del Castillo, director.

e.5 ago.-N.° 7001-v.23 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1938, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 27° ejercicio vencido el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por dos años.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7003-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

Avda. Montes de Oca 625
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1938, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1937-1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del nuevo directorio en reemplazo del que termina su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.6 ago.-N.° 7034-v.24 ago.

TINTORERIA LOS MIL COLORES
Buenos Aires, Agosto 4 de 1938.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos y resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las 16 horas en el local de la Sociedad Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social por lo menos dos días antes del fijado para la reunión (Artículo 30 de los estatutos). — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7006-v.23 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 23 de agosto de 1938, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938, e informe del síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6995-v.23 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

13a. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios a la 13a. Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del corriente año, en el local de la calle Olavarría 636, a las 20 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General. Informes de los Revisores de cuentas y del Consejo Fiscal.
2.° Renuncia del socio Elías A. Bonatti.
3.° Consideración del proyecto de reforma del reglamento general interno.
4.° Designación de una junta escrutadora.
5.° Renovación de Comisión Directiva suplente y revisores de cuentas; y Consejo Fiscal.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
7.° Reingreso de socios morosos.
8.° Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

e.4 ago.-N.° 5955-v.18 ago.

NUMANCIA

Seguros en General, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1938, en el local de la calle Cangallo 430, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 20 y 26 del estatuto social. Concurrencia de los directores y síndico a sesiones y su remuneración.

2.° Reforma del artículo 44 del estatuto social. Modificación de la distribución de utilidades.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 30 del estatuto).

e.2 ago.-N.° 6827-v.18 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA,

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección del síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma, sus acciones o el recibo equivalente recibo de depósito de las acciones. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6885 v.19 ago.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Estimado Consocio:

La C. Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 20 de agosto, a las 17 horas, en nuestra sede social, Larrea 634, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance.

4.° Elección de dos socios para firmar el acta.

5.° Varios.

6.° Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales titulares, un vocal suplente y un revisor de cuentas. — Marcos Barbarosch, secretario.

Nota 1: El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas, hasta las 17 horas, en que se clausurarán las urnas.

Nota 2: Si a la hora para la realización de la asamblea no hubiera el quórum de la mitad más uno de los socios, aquélla se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes (Art. 40 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto de 1938.

e.9 ago.-N.° 7130-v.13 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, celebrará el día 24 de agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ing. José Marengo y Dr. Arturo D. Mignaquy, y de un suplente, por un año, en substitución del señor José Balbiani, que reemplazó al señor Pedro Lacau.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 1235, primer piso; depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días habiles de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7035-v.24 ago.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto, se celebrará a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2.° piso, el sábado 27 de agosto de 1938, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al décimonoveno ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry, José A. Mouriño y doctor Fernando J. Sanjurjo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el artículo 31 de los estatutos sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, con anterioridad de tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 ago.-N.° 7020-v.24 ago.

CIRIACO MOREA

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 3000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6958-v.22 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio terminado al 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización para crear un fondo que se denominará "Reserva para desvalorización de Inmuebles".

4.° Autorización para elevar el "Fondo de Reserva Legal" a la suma de pesos 1.500.000 m$l. (un millón quinientos mil pesos moneda legal) o sea al 25 por ciento del capital suscripto.

5.° Elección de 3 directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Leopoldo Bühler y don E. Eusebio Mendizábal (fallecido); de 3 directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores doctor Carlos E. Mosoteguy, don Casto Orbea (fallecido) y don Valentín Llona; de un síndico y de un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, respectivamente.

6.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación, cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7041-v.24 ago.

ASOCIACION HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE COIROS RESIDENTES EN BUENOS AIRES

Con personería jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación

Secretaría Méjico 1660

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938.

Señores consocios:

De acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, en su decreto de fecha 18 de julio del año en curso, convocamos a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de agosto a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución de la Inspección de Justicia, de fecha 18 de julio de 1938.

2.° Ratificación de todo lo actuado en las asambleas celebradas el 4 de abril de 1937 y 19 de marzo de 1938.

e.6 ago.-N.° 7039-v.13 ago.

Asociación de Fomento Edilicio y Cultural

JOSE SOLDATI

Se cita a los asociados a la Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que esta asociación realizará el día 14 de agosto de 1938, en el salón de actos sito en la calle Lafuente 3242, a las 9 horas, con la siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° Elección de la C. D., período 1938-1939.

5.° Asuntos varios. — Santiago Pérez, presidente. — Arturo Fresco, secretario.

e.9 ago.-N.° 7088-v.13 ago.

EUSKAL ECHEA

Florida 229

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución con derecho a voto (Artículo 11 del estatuto y 6 del reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Français, calle Moreno 1370, el próximo viernes 19 de agosto, a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2038|40; y la venta de dos lotes de terreno de esta Sociedad ubicados en Necochea. Provincia de Buenos Aires.

Martín B. Etcheberry, presidente. — Alfredo Emparán, secretario.

e.2 ago.-N.° 6871-v.19 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1938, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 662, 4.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.3 ago.-N.° 6937-v.20 ago.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 23 de agosto de 1938, a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6935-v.20 ago.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inciso D de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1938 a las quince horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18 ejercicio, que vence el día 31 de julio de 1938.

2.° Renovación total del directorio, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 6640-v.17 ago.

TIERRAS GUARUMBA

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente, en la sede de la sociedad, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7129-v.25 ago.

AEROPOSTA ARGENTINA (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 31 de agosto de 1938, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos números 4, 10, 11, 12, 13, 15, 19, 24, 27, 29, 31 y 32.
2.° Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Quita y remisión definitiva de su deuda a la Société Générale d'Aviation.
4.° Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma (artículo 26 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

e.8 ago.-N.° 7126-v.25 ago.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 29 de agosto de 1938, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes número 980, 8.° piso, Departamento "B" con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1938.
2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Por el Directorio, El Presidente.

e.8 ago.-N.° 7108-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de agosto de 1938, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de los documentos que enumera el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7101-v.25 ago.

VILLEGAS MUÑOZ & CIA.

S. A. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23° del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1938, en el local social de la calle Azcuénaga 279 a las 16 horas para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la constitución de fecha 14 de septiembre de 1937.
2.° Tratar la conducta del director señor Emilio Gimeno, en perjuicio de los intereses de la sociedad.
3.° Revocación del mandato del mismo.
4.° Elección de un director en reemplazo del separado y por el plazo de duración de mandato del mismo y de un director suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1938.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 28° del estatuto).

e.9 ago.-N.° 7147-v.26 ago.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 38 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 20 de agosto de 1938, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la comisión directiva, Balance General al 30 de junio de 1938 e informe de los señores revisores de cuentas.
3.° Elección de: seis vocales titulares, por cuatro años; un vocal titular, por dos años; seis vocales suplentes, por dos años; tres revisores de cuentas, por dos años; tres revisores de cuentas suplentes, por dos años; cinco miembros de la comisión arbitral, por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2.°, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3.° de la orden del día. — Las mesas receptoras funcionarán el domingo 21 de agosto, de 9 a 18 horas (artículo 61 estatuto social).

Art. 37 (estatuto social): La asamblea general es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. — Agustín Melano, presidente. — Agustín E. Borré, secretario.

e.9 ago.-N.° 7062-v.13 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 30 de junio de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del directorio.
3.° Elección y ratificación de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6879-v.25 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto 1938, a las 11 horas, en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio 1938.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6870-v.19 ago.

LABORATORIOS SUARRY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1938, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento 4130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección del síndico titular y elección de síndico suplente.
4.° Consideración sobre las actas números 167, 173, 174 y 184 del 30 de septiembre de 1937, 5 y 27 de enero y 24 de mayo 1938, respectivamente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 6842-v.17 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el 25 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de abril de 1938.
2.° Nombrar directorio y síndicos y fijar remuneración de los salientes.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6917-v.20 ago.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de resolución del directorio y de acuerdo con los arts. 5.° y 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Cía. Italo - Argentina de Electricidad (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 1.° de septiembre del corriente año, en las oficinas de la compañía, calle San José N.° 180, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 17 y 18 de los estatutos sociales.
2.° Autorización al señor presidente de la compañía y, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente las modificaciones que la autoridad competente indicare.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la compañía en la Capital Federal, calle San José N.° 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el directorio, estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten, en el local de la compañía, desde el día 22 de agosto próximo.

Buenos Aires, 18 Julio 1938. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6734-v.13 ago.

Sociedad Anónima JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 20 de agosto a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimo ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1938.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6736-v.13 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de agosto de 1938, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de segundo director por tres años, tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6953-v.22 ago.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1938, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del boleto de compraventa firmado con los Yacimientos Petrolíferos Fiscales el 21 de julio de 1938.

2.° Disolución anticipada de la sociedad.

3.° Nombramiento de los liquidadores, determinación de sus facultades y designación de dos accionistas para suscribir el poder a favor de aquéllos.

4.° Fijación de una remuneración a los miembros del directorio que cesan con motivo de la disolución de la sociedad.

5.° Remuneración a los liquidadores.

6.° Situación del personal.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — El Presidente.

e.1.° ago.-N.° 6848-v.16 ago.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente, a las 15 horas, en la sede del Centro, Avenida de Mayo 695, piso 4.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 19.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los estatutos).

3.° Elección de dos miembros para formar la comisión revisora de cuentas, para el ejercicio 1938|39.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — El Presidente.

Art. 31 de los estatutos. — En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

e.9 ago.-N.° 7055-v.13 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1938.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7060-v. 31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS

Bolívar 236 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Bolívar 236, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 7024-v.24 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto de 1938 a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1938.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6962-v.22 ago.

"EL PLATA"

Soc. Anónima Argentina de Seguros

Diag. Pte. R. S. Peña 811, Bs. Aires.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto, a las 19,30 horas, en las oficinas de la sociedad, en la Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 811, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 14.° ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Fijación de plazo para el canje de las acciones de la sociedad.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 6931-v.17 ago.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "LA PREVIDENZA"

Buenos Aires, Agosto de 1938.

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Yerbal 2636, el día 14 del corriente, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura a aprobación del Balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Ud. muy atte., Renato Servadei, secretario.

Nota. — En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después, con el número que haya. — (Artículo 20).

e.9 ago.-N.° 7083-v.11 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1938.

Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Hueyo y Néstor Luis Casas, que también concluyen su período, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor J. Dodds Watson, que falleció.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Gavin Cullen y Rupert E. F. Sneath.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 29 de 1938. — Por orden: León Durán, gerente.

e.30 jul.-N.° 6923-v.17 ago.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

De acuerdo con el artículo 52 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor del señor Embajador y señor Cónsul de Francia, el lunes 15 de agosto (feriado), a las 15.30 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Informe-Balance presentado por el consejo de administración. Informe de la Presidencia.

2.° — Informe del síndico.

3.° — Ratificación por la asamblea de la resolución del consejo que designó socios honorarios a los señores Julio Lanza y Alejandro Donato.

4.° — Elección de 9 vocales titulares para 2 años en reemplazo de los señores: Edoy Andrieux, Carlos Barotto, Alberto Beaudoux, Pedro Hottier, Félix Le Boucher, León Monelá, S. A. Lagalaye, Julio Quantin y Rodolfo Thomas, que han terminado sus mandatos y son reelegibles. Elección de 6 vocales suplentes para 1 año.

5.° — Designación de 5 miembros para formar la comisión revisadora de cuentas para el ejercicio 1938-1939.

6.° — Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Eloy Andrieux, presidente. — Pedro Salis, secretario.

Nota: Art. 53. La asamblea quedará constituída de pleno derecho, media hora después de la fijada en la presente convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes.

e.9 ago.-N.° 7137-v.11 ago.

CUSIANA

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto a las 17 horas, en el local Avenida de Mayo 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, incisos 1.° y 2.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 7089-v.29 ago.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C. se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1938, a las 11 horas, en su local social Perú 375. 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1937, e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director suplente por un año y de síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6849.-v. 16 ago.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1938, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1938, distribución de los beneficios e informe del síndico.

2.° Elección de 7 directores titulares: 3 por el término de 3 años, 2 por el término de 2 años y 2 por el término de 1 año; y de 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de 1 año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Julio de 1938. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 6733-v.13 ago.

e.27 jul.-N.° 6758-v.13 ago.

FEVRE & BASSET LIMITADA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de agosto del cte. año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3551, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 14° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1938.

2.° Elección del síndico y síndico suplente por terminación de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo N.° 35° de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938.

e.3 ago.-N.° 6905-v.20 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial ANTONIO L. AGRELO LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, tercer piso, el 31 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 ejercicio e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.8 ago. N.° 7050-v.29 ago.

CIA. ESTANCIA PULMARI LTDA.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 17 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años y tres suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar honorarios del directorio y síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 6702-v.12 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 24 de agosto de 1938, a las 18.30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario Honorario.

e.6 ago. N.° 7028-v.24 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública de calzado

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 17 horas para la provisión de 2.892 pares de botas de una suela, 1.468 pares de botas de suela y media y 3.068 pares de botines de suela y media.

Por pliego de condiciones y otros detalles, dirigirse a la Dirección de Administración de Interior (Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos), sita en la Casa de Gobierno, 2.° piso. — Alejandro G. Unsain, Director de Administración.

e.22 jul.-v.18 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de veinte días a contar del día 5 de agosto, para el aprovisionamiento de drogas, alcohol, pomos de estaños, ampollas y artículos de vidrios, requeridos para elaborar medicamentos destinados a las campañas de Profilaxis del Tracoma, Anquilostomiasis y demás enfermedades que se atienden en los servicios de este Departamento, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 15 horas, en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666, primer piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquél proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado donde serán entregados gratuitamente. — Manuel L. Bataglia, secretario general.

e.5 ago. v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7560-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de Posadas a Oberá (D. 14°.), Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14°. Distrito, Posadas. — C. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago. v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de agosto de 1938 para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia de Posadas a Corpus (D. 14°.), Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 14° Distrito, Posadas. — C. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 ago. v.23 ago

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Vera" y "Alejandra" (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ago.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Necochea (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ago.-v.23 ago.

Expediente 7578—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Trenque Lauquen" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B).

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 jul.-v.17 ago.

Expte. 3689-M-38—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de julio de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Esquina" y "Sauce": (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 jul.-v.17 ago.

Expte. 338-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Vicente" y "Garibaldi" (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.3 ago. v.22 ago

Expte. 7746-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Godoy Cruz" (Dto. 8.°) y de Mendoza a General Gutiérrez (mismo Distrito), y la distribución de encomiendas a domicilio en el primer punto citado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.3 ago. v.22 ago.

Expte. 7252-M|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de agosto de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Presidencia Roque Sáenz Peña", (Dto. 26°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26°., Resistencia.

C. E. Adams, Jefe de la Dirección de Correos, Interino.

e.3 ago. v.22 ago

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 22 del mes de agosto del año 1938, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de combustibles (carbón y leña), con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el año 1939. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953, (planta baja), Capital Federal, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina antes mencionada. (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-v.22 ago.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 22 del mes de agosto del año 1938, a las 15 horas, para el aprovisionamiento de tejidos, vestuario, calzados, etc., etc., con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales depedientes de este Departamento, durante el año 1939.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), Capital Federal de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Director General de Administración

e.22 jul.-v.22 ago

Llámase a licitación pública para el día 26 del actual, a las 13 y 30 horas, para la adquisición de diversos artículos destinados a la renovación del material de aparatos de rayos X y de cirugía, del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, en el local de la Dirección General de Administración de este Ministerio (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) calle Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas respectivas que están a disposición de los proponentes que los soliciten, en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados que será de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-v.18 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1938, a las 16,30 horas, para la construcción en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, de una casa destinada a alojamiento del Médico Director de dicho establecimiento. Dicha licitación tendrá lugar el día y hora señalados en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal, y simultáneamente en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Bell Ville. Los antecedentes que se refieren a esta licitación pueden ser consultados desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes número 489, 2do. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, y en los Juzgados Federales mencionados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1938. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1938, a las 16 horas, para la provisión de libros, carpetas, formularios, etc., cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, tercer piso. — El Director.

e.8 ago.-v.17 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1939, en la Cárcel de Tierra del Fuego.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Víveres, almacén; café; molino; ajos; papas; cebollas; orégano; grasa de vaca; grasa de cerdo; tocino; leche condensada; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; talabartería; materiales de electricidad; ferretería y artículos de limpieza; bazar y menaje; escobería; materiales de construcción; pinturas; carbón de coke, droguería y farmacia; papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual, se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 9 de septiembre de 1938, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.25 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del día 21 de julio de 1938, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables en la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre del corriente año y enero y febrero de 1939.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Pan, almacén, café, harina de trigo "000", verduras, carne, leche, manteca y huevos, útiles de limpieza, drogas y elementos de sanidad clínica, farmacia, odontología, películas radiográficas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 26 del corriente mes de julio y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1938, a las 12 y 15 horas en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 21 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 2 de agosto de 1938, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1939, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino: carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustible (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; lana para colchones; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; cerámica; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; carne y pan (provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de Septiembre de 1938 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.2 ago.-v.19 ago.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación para el día 3 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a este Hospital de los siguientes artículos: drogas, vendas, gasa, algodón, neosalvarsán, catgut, jeringas, guantes de goma, agujas, termómetros clínicos y películas radiográficas.

Por más datos, dirigirse a la Administración del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Agosto 9 de 1938. — La Dirección.

e.6 ago.-v. 18 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D. 16.077-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 2 de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al cuarto grupo que comprende los que a continuación se indican:

Chubut 246, Güemes 4436, Güemes 4412, Moldes 1858, Crámer y Besares, Avenida Nacional 3650, Segurola 1104, Caracas 10.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.9 ago.-v.20 ago.

Expte. D. 16.075-1938

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 horas del 2 de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al segundo grupo que comprende los que a continuación se indican:

Sarmiento 2250, Pueyrredón 620, General Urquiza 227, Entre Ríos 1341|59, 24 de Noviembre 1536.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.9 ago.-v.20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del 11 de agosto próximo, para la adquisición de bancos y muebles destinados a las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.13 jul.-v.10 ago.

Expte. D. 11.053|1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 23 de agosto próximo, para contratar, por el término de cinco años, el arrendamiento del campo alambrado y con mejoras que posee esta Repartición en el Territorio de La Pampa, sito en las proximidades de la Estación "Pichí Mahuida" (F. C. S.) y que está compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas; lote 25, letra D.; lote 5, letra E.; lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 13 de la fracción letra F., de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.4 ago.-v.22 ago.

Expte. D. 16.076|1938

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 15 horas del 1.° de septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al tercer grupo que comprende los que a continuación se indican:

Aristóbulo del Valle 471.
Australia 1681.
Iriarte 1802.
Quintino Bocayuva 620.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 ago.-v.19 ago.

Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta las 14 horas del 1.° de septiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales, correspondiente al primer grupo que comprende los que a continuación se indican:

Juncal	690
Arenales	2733
Piedras	860
Independencia	758
Montes de Oca	455

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 ago.-v.19 ago.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación Privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión de materiales que necesitarán los talleres de este establecimiento.

Maderas—

130	c|u.	tablas de madera de raulí, 3.60 x 0.25 x 0.25 mm. esp.
20	„	tablas de madera de raulí, 3.60 x 0.25 x 0.38 mm. esp.
30	„	tablas de madera de raulí, 3.60 x 0.25 x 0.050 mm. esp.
15	„	tablas de madera de raulí, 3.60 x 0.25 x 0.075 mm. esp.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría de este establecimiento, calle Curapaligüe N.° 727, en presencia de las personas que concurran al acto el día 16 del corriente próximo, a las 15 y 30 horas.

La presente licitación y las obligaciones que por ella se contraigan, se realizarán de conformidad al "Pliego de Condiciones" que rige para todos los actos similares que efectúa la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, etc., dirigirse a la secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1938.

e.8 ago.-v.12 ago.

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expte. 04.746|938

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de agosto de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión a los talleres de esta institución, de los siguientes materiales:

45	Metros cúbicos arena Oriental mediana.
2.000	Kilos cemento blanco "Atlas" en bolsas de 42.5 kilos cada una
30.000	Kilos cemento portland en bolsas de papel c|. 50 kilos, para pisos y fabricación de mosaicos.
8.000	Kilos cal hidratada, en bolsas, b. c.
4.000	Kilos cal de Córdoba, en bolsas, b. c.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado, lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Expte. número 04.746|938".

Serán abiertas el día y hora fijados en la oficina de Licitaciones de esta Institución, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y 13 a 17 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Vicedirector.

e.8 ago.-v.11 ago

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 4.000.000 de metros de barrera de hierro galv., en chapas, 2.666.666 clavos y 2.666.666 grapas para la misma, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos - Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de septiembre próximo a las 10 horas.

Horacio Garrucia. — Director de administración.

e.1.° ago.-v.19 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto 1938, por:

Uniformes e impermeables (pliego 5381) a las 14 horas; engrasadores varios (5383), 14.30 horas; hierros varios (5389), 15.30 horas; arena y piedra (5390), 16 horas; hierro y alambre (5391), 16.15 horas; caretas y elementos de protección (5392), 16.30 horas; máquinas y accesorios para taller mecánico (5393), 16.45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Piso 3.° — Buenos Aires.

e.6 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 26 agosto 1938, por:

Cables de acero (pliego 5382), a las 14 horas; herramientas varias (5384 - 5385) 14.30 y 15 horas; material para soldaduras (pliegos 5386 - 5387), 15.30 y 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.° — Buenos Aires.

e.6 ago.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1938, por: accesorios para cañerías (pliego 5366), a las 14.30 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1938, por: gabinetes para "supergás" (pliego 5368), a las 15 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1938, por: cilindros, reguladores y llaves para "supergás" (pliego 5365), a las 14 horas. Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.28 jul.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 agosto 1938, por:

Almanaques (Pliego 5400), a las 14 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 agosto 1938, por:

Chassis camión (Pliego 5398), a las 14 horas; válvulas esclusas (5399), 14.30 horas; caños de acero sin costura (5397), 16.30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para el día 2 septiembre 1938, por:

Construcción local baño en Campamento Cacheuta (Mendoza), (Pliego 5394), a las 14 horas; ampliación tinglado para envasados en Destilería La Plata (5395), 15 horas; construcción estanterías en Godoy Cruz (5396), 16 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.9 ago.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del camino de La Puerta a Nonogasta, pesos 238.112.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-v.26 ago.

Licitación pública de las obras de la ruta 12, tramo Posadas a progresiva 10,634 y puentes sobre los arroyos Zaiman y Divisa, pesos 505.099.

Hasta el día 6 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 ago.-N.° 5363-v.27 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

(Expte. 4952-DC-1938)—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de septiembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — R. Zaballa Carbó, Director Administrativo.

e.8 ago. v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.° 487, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (edificio M. O. P., 10° piso), el día 26 de Agosto de 1938 a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y panillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco (5) pesos en papel sellado nacional.

e.1.° ago.-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de agosto de 1938, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un ascensor en el edificio del Museo Mitre.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la contaduría de la misma dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de (pesos 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.10 ago.-v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 2 de septiembre de 1938, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Concordia (Entre Ríos).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la IVa. Zona (calle General Urquiza número 849, Gualeguaychú), previo pago de la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, gratuitamente.

Los propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.3 ago. v. 20 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 31 de agosto de 1938, a las 14 horas, para la provisión y colocación de cortinas de obscurecer en el salón de actos y local de máquinas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.6 ago.-v.11 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 57

Llámase a licitación pública número 57, para la provisión de un equipo de perforación tipo liviano, para sondeos de exploración en roca dura y en excavaciones a cielo abierto o en galería.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 28 del mes de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 325, piso 18, a la derecha.

Para el retiro de los pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5.—) cinco pesos moneda nacional de c|l. — El Director General.

e.8 ago.-v.12 ago.

FERROCARILES DEL ESTADO

Expte. O. C.-723|38

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 Kms. de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones, clavos y anillos de resorte), de acuerdo con el pliego número 728|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 7 de septiembre de 1938, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 100 moneda nacional, cada uno. — La Administración.

e.8 ago. v.25 ago.

Expte. O. C. 302|38

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas nacionales y astas para las mismas, de acuerdo con el pliego número 302|38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 29 de agosto de 1938 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 2 m|n. cada uno. — La Administración.

e.9 ago.-v.13 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Maisier**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1569|938, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal N.° 23|938). — Los Secretarios.

e.3 ago.-N.° 38 s|p.p.-v.13 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Vidal y Vidal**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Pedro Reynaldo Aresi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Caldart**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maximino Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Enne**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Omar Eraldo Loffi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Lizardo Rosario Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — El Secretario.

e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Scasarielli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Secretario.

e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Juan Ranardi o Reinaldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.

e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Vedovaldi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.
e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Calixto Safenreiter, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Depaula, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — El Secretario.
e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Sánchez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Lelio Fernando Bettelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dinatale, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Robledo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rogelio Barruetaveña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Federico Danelón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Girieud, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Julio 1.° de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Enriz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.
e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ciríaco Martínez, que deben apesonarse el domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1938 — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Vucetich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — El Secretario.
e.6 ago.-v.12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don David Kosovoc, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Slabé, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — El Secretario.
e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Cristófaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eumelio Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacion en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Domingo Alba Vila Sauze, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — El Secretario.
e.23 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Harabuz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — El Secretario.
e.16 jul. v.20 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Locascio, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 11.240) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 jul.-N.° 1738 s|p.p.-v.24 ago

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio Giustino.
Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Emilio Parodi, secretario.
e.6 jul.-N.° 1601 s|p.p.-v.10 ago

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rómulo Ponce o Pons.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.6 jul.-N.° 1596 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Marassa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 jul.-N.° 1689 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Oscar H. López, procesado por el delito de estafas (causa 11.141), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 jul.-N.° 1737 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Saladillo 2925, parroquia 76, manzana 10, parcela 31, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados (Expte. 13.876), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Autos y Vistos: ... Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario

e.10 ago.-N.° 2192 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza a don **José Ferrer Mus** para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al artículo 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.10 ago.-N.° 2166-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salín Chacur**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2167-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bobillo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2168-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Dora Saavedra de Carralino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2169-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto de Paola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2171-s|p.p.-v.15 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Durán**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 ago.-N.° 2186 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Ramón Pidal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 292 y 298 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e.10 ago.-N.° 2188 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, Ecuador 1201, 1215, parroquia 11, manzana 130, parcela 7, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril 8 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Navaro (h.). (Exp. 18.118)".

Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2189 s|p.p.-v.12 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Aizpurúa (e) Pirán y Núñez, parroquia 21 B, manzana 172 A, parcela 7, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (Expediente 8797), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)".

Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2190 s|p.p.-v 12 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Quesada 4090, parroquia 21 B, manzana 301 A, parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.). — (Expediente N.° 11.410)".

Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.) secretario.

e.10 ago.-N.° 2191 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle A. Magariños Cervantes entre Moliere y V. Hugo, parroquia 20 F, manzana 156, parcela 5 ó 1-2, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, expediente judicial número 13.036, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 7 de Junio de 1938. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulándose los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de cien pesos m|n y los de su apoderado, en la de cincuenta pesos de igual moneda y oportunamente archívese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro."

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos N. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2204 s|p.p.-v.12 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Gral. J. Artigas entre Navarro y Lacar, parroquia 21 A, manzana 337, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, expediente judicial N.° 13.039, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 7 de Junio de 1938. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas; regulándose los honorarios del Letrado del ejecutante en la suma de cien pesos m|n., y los de su apoderado en la de cincuenta pesos de igual moneda y oportunamente archívese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro."

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2205 s.p.p.-v.12 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Besada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2184 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Ramos o Rama**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 ago.-N.° 2185 s|p.p.-v.15 sept

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle A. Magariños Cervantes entre Lope de Vega y Virgilio, parroquia 20 F, manzana 159, parcela 23, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente número 13.896), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril veintiuno de 1938. — Autos y Vistos: Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)."

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2206 s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Saúl Alfredo Hellman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.10 ago.-N.° 2211 s.p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Ponce de Britos y Luisa Báez de Yenkins**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2202 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 26 de esta Capital, doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de tres días, al propietario del inmueble sito en la calle Strangforg entre Tafí y Cafayate, parroquia 19 E, manzana 390, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, expediente judicial número 2813, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, 7 de Junio de 1938. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio que el ejecutado don propietario desconocido, no ha pagado ni opuesto excepciones dentro del término legal y estando éste vencido, fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, Municipalidad de Buenos Aires, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulándose los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de doscientos pesos m|n., y los de su apoderado, en la de cien pesos de igual moneda y oportunamente archívese. — E. A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro".

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2203 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carmen Venneri**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.10 ago.-N.° 2149 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Lope de Vega entre P. Lozano y Tinogasta, parroquia 20 G, manzana 304 c, parcela 11, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente número 13.910), se ha dictaro la siguiente resolución: "Buenos Aires, Junio tres de 1938. — Autos y Vistos: Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)."

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2207 s|p.p.-v.12 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, a don **Alejandro Blanco**, propietario del inmueble calle La Fuente entre Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 G, manzana 27, parcela 25, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente número 13.917), se ha dictado la siguiente resolucion: "Buenos Aires, Marzo ocho de 1938. — Autos y Vistos: Fallo esta causa ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor, se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.)."

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alberto Albasini**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que por cobro del pavimento construído frente al inmueble calle Pizarro entre Cafayate y Pilar, parroquia 20 E, manzana 111, parcela 30 a, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (expediente judicial número 13.902), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 3, doctor Rodolfo P. Migliore, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble Neuquén número 2244, parroquia 19 A, manzana 218, parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmado (expediente 7145), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 ago.-N.° 2210 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.10 ago.-N.° 2187 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Lacar, s|número (e) Terrada y Gutenberg, parroquia 71, manzana 58, parcela 17, del Catastro Municipal que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires, sobre cobro de afirmados, (Expte. 13.875), se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 17 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Carlos A. Novaro (h.).

Buenos Aires, Junio 4 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2193 s|p.p.-v.12 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Tomás L. Mullally**, propietario del inmueble sito en la calle Empedrado (e) Bolivia y S. Tomé, parroquia 20 A, manzana 44 C, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 2374).

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2194 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación de la presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarrelli (e) Campillo y Llerena, parroquia 21 B, manzana 586, parcela 21, del Catastro Municipal, para que comparezca en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — E. A. Broquen. Ante mí: Carlos A. Novaro (h.). — (Expte. 8803).

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.10 ago.-N.° 2195 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Bianchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Arnaldo García Medina Castro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de Inst. Público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2198 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Rutk Bayton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 ago.-N.° 2199 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Pico**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.10 ago.-N.° 2201 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ferro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **José Bracco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto dos de 1938. — Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2197 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, a dispuesto se haga saber por tres días, que por la Secretaría a mi cargo se ha presentado el señor Asesor de Menores doctor **Manuel C. Olmos**, solicitando se adicione el apellido Barbagelata, a la menor **Esther Rehée**.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.10 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernestina Ferrazo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Velegan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Salvi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 2217 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan B. Bellometti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 ago.-N.° 2218 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Walter Knebel**, procesado por el delito de hurto, causa número 11.292, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 ago.-N.° 2219 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dora Senin o Sanin de Figueiras.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.
c.10 ago.-N.º 2150 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos instituídos o sus sucesores y acreedores de Graciana del Carmen Ferrari, para que dentro de ese término comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia.
Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.
c.10 ago.-N.º 2151 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María Rodríguez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
c.10 ago.-N.º 2152 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gerarda Romero.
Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.
c.10 ago.-N.º 2153 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores Manuel Martínez Alonso.
Buenos Aires, Junio quince de 1938. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
c.10 ago.-N.º 2154 s|p.p.-v.15 sept.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Marciano Muñoz.
Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Lucio L. Meléndez, secretario.
c.10 ago.-N.º 2155 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Martina Martínez de Garré.
Buenos Aires, Junio 18 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
c.10 ago.-N.º 2156 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Miguel Hahertz, Ernst o Hartz.
Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
c.10 ago.-N.º 2157 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Eulogio Bernardino Pizarro y Luis Lenti.
Buenos Aires, Junio 24 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.
c.10 ago.-N.º 2158 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Luis Nigro.
Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.
c.10 ago.-N.º 2159 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don Manuel Núñez.
Buenos Aires, Julio once de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.
c.10 ago.-N.º 2160 s|p.p.-v.15 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Roberto E. Chute, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Domingo Brinso.
Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.
c.10 ago.-N.º 2161 s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Moisés Broitman.
Buenos Aires, Julio siete de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
c.10 ago.-N.º 2162 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Tesorieri o Antonio o Américo o Andrés Oscar Tesorieri o Andrés Ortiz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
c.10 ago.-2170-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Hermenegildo Bataglia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
c.10 ago.-N.º 2172-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Mesa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
c.10 ago.-N.º 2173-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rivalda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
c.10 ago.-N.º 2174-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor R. Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don Conrado D. Loizaga, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 20 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.10 ago.-N.º 2175-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Moreiras, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Horacio Piñeiro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
c.10 ago.-N.º 2165 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ana Padilla o Vicenta Lazcano o Lezcano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
c.10 ago.-N.º 2180-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Carmen, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusada de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
c.10 ago.-N.º 2181-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Máximo García Reyes, para que en el término de treinta, días computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
c.10 ago.-N.º 2182-s|p.p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Juan Jorge Cerdán, procesado por el delito de hurto, causa N.º 11.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
c.10 ago.-N.º 2183-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza o Juan González Luis Cumplido y Santos Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 jul.-N.º 1735 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicenta de los Dolores Sosa de Zaragoza.
Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
c.10 ago.-N.º 2164 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don Ramón A. Ayrolo, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención qué le corresponde, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 25 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.10 ago.-N.º 2176-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don Blanco y Barragau, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representate legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Julio 26 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.10 ago.-N.º 2177-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a Barragau y Blanco, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 26 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.10 ago.-N.º 2178-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don Jaccazio & Cía., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, Julio 20 de 1938. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.10 ago.-N.º 2179-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a María Facal, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, siete de Julio de 1938. — Rómulo S. Naón (hijo), Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.20 jul.-N.º 1736 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ramón García o Santos Ramírez.
Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.
c.10 ago.-N.º 2163 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Felipe J. Campana**, D. M. 44, matrícula 2.703.915, clase 1916, procesado por infrac. Art. 75. Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1753-s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa (Juzgado Letrado número 1), cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lindolfo Dozo Lesaud**, para que comparezca ante el juzgado, secretaría criminal y correccional a cargo del autorizante a prestar declaración indagatoria en la causa que por el delito de defraudación en perjuicio de la señora María Esther Miranda de Calvo, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a lo que prescribe el artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal y de designársele de oficio defensor de pobres.

Santa Rosa, Junio 27 de 1938. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Boulevard General Roca número 855.

e.5 jul.-N.° 1686 s|p|p|-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Volovert**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Horacio Pinero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1775-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Hurtado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1818 s|p.p.-v.1.° sept.

El señor Juez doctor **Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don Juan García o Juan García Ron.**

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.6 jul.-N.° 1592 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Julio Sambelonga**, matrícula 2.837.603, clase 1914, D. M. 44, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante secretario.

e.20 jul.-N.° 1748-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pitscheider**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 jul.-N.° 1746-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Defalco**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1747-s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Crispín Fernández**, matrícula 2.254.913, D. M. 44, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1750-s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Severo Valcs**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Carlos M. Dóliera, secretario.

e.6 jul.-N.° 1591 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cristóbal Leguizamón**, matrícula 2.837.357, D. M. 44, clase 1914, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1752 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Manuel González, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, trece de julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1771 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Monier Chester**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1595 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gastón Blajean**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 jul.-N.° 1690 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gecalo**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1822 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar o Antonio Tesorieri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1825 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Cicarelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1826 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio C. Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1823 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e.27 jul.-N.° 1786-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Salinas, Sebastián Marcelino**, clase 1916, M. 2.839.527, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avila, Dionisio Vicente**, clase 1912, M. 2.917.917, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Acuña, Cecilio Dalmacio**, clase 1912, M. 2.946.845, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Vivas Ceferino**, clase 1917, M. 2.842.795, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1704 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cesáreo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (Centro).

e.6 jul.-N.° 1604 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonardo Cristiani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

e.6 jul.-N.° 1608 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Remedios Fran de Jadro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.13 jul.-N.° 1731 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1 de la ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio Nacional de La Pampa; cita, llama y emplaza a Guillermo Engelland, por el término de treinta días desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante la Secretaría del Escribano don Raúl González Palau, por ejercicio ilegal de la odontología, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 3 de 1938. — R. González Palau, secretario.

Local del Tribunal: Boulevard General Roca, número 855.

e.20 jul.-N.° 1773 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a Teodoro Salas, procesado por el delito de falsificación de documento, causa 11.242, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 1693 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente a los señores Vázquez Hermanos, que se encontraban establecidos en la calle Viamonte 321, con negocio de café y despacho de bebidas, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.27 jul.-N.° 1776-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría, Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.386, las personas siguientes: José Noguera, Domingo Pérez, Angelino Maciel, Alejandro Rodríguez, Antonio García, José Andrade, Juan Ibarra, Alfonso Pallaruello, Pedro Quinteros, Desiderio Salvatierra, Francisco Castro, Antonio Nale, Basilio Scott, Juan Martínez, Alfredo Ortolino y Dionisio A. Rodríguez.

Secretaría, Julio 16 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.27 jul.-N.° 1831-v.1.° sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a N. Pintos, por el delito de estafa; Angel Ballarino, por violación de domicilio y lesiones; a Vicente Cariolli, por defraudación; y a Juan Cassetta, por lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 jul.-N.° 1713 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Barraza Alfredo, clase 1917, M. 2.842.734, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1655 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Arturo Insua, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 Julio de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.20 jul.-N.° 1768 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Elizardo Fatuche; José Angel Rivas; José De Geronimi y María Angélica Domínguez, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1777-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Peluso para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1744 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Vilariño Grela.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 jul.-N.° 1600 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Salvi para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1741 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Moritz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28|38. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 1696 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Dasinotti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1710 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Castellvi Planas, procesado por el delito de quiebra; causa N.° 11.243, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 1696 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco Fiz, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1820 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Emilio L. González, secretaría del doctor Cayetano B. Badano, en el juicio caratulado "Procurador Fiscal c.|Baldacchino Francisco, solicitando anulación de la carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Francisco Baldacchino, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.27 jul.-N.° 1785-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Pda. 45.558, calle Crespo, Rivera y Erezcano al lado del N.° 2926 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a toha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Bautista Di Blasi y Roque Zuccala, procesados por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1938. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.13 jul.-N.° 1709 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 188, Sec. D[1], Frac. S, lote 34 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2105-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Rubín Guerberoff, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1720 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a Rita Reyna, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.13 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor **Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán**, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 22.067A, calle Helguera número 2371, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buens Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1902 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.557, calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territerial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1903 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1904 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.568, calle Murguiondo, manz. F, lote 4, para que dentro de ese término compatezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1905 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.569, calle Murguiondo, manz. F, lote 3, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1906 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.570, calle Murguiondo, manz. F, lote 2, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1907 s|p.p.-v.20 ag

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 44.626, calle Tafí número ..., lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1908 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 304, calle . . ., N.° . . ., lote 110, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2110 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 316, calle . . ., N.° . . ., lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2111 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 53.135, calle Hungría, N.° 1233, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrodor fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2112 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque**, se cita, llama y emplaza a **Carlos Tesorieri o Andrés Ortiz u Oscar Américo Tesorieri o Antonio Tesorieri (a) "Nito"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2114 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scotti, Tomás Echevarría, Martín Navas y Guillermo Breccia**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 ago.-N.° 2115 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 11.946, calle 3 de Febrero, Pasaje y Vías F. C. para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Deefusor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938.— José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2116-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 12.159, calle Arcos y Quesada, manzana A., para que dentro le ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago-N.° 2117-s|p.p.-v-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubiendo en la Circunscripción 1ª., Pda. 49.287, calle vías F. C. O. al de Vedia y Cruz, número 1702, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2126 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor **Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier**, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Pda. 12.473, calle Guayrá y 3 de Febrero al lado del N.° 3042, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2127 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17ª., Pda. 13.449, calle B. Matienzo al lado del N.° 1687, Manz. D., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2128 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 17.ª, partida 13.464, calle Av. Vértiz, al lado del N.° 774, Manz. L, lote pte. 6|7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2129 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 21.849, calle Argerich, manz. L, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1900 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 21.858, calle Nazca, manz. L, lote 29, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1901 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: Felipe Cantatore, Gerardo Parajón y Norberta Brito, en las causas que se les sigue a los dos primeros por infracción a la Ley 12.104 y a la última por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Julio 4 de 1938. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.20 jul.-N.° 1740 s|p.p-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Pedro Chávez, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1830 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Isidro Páez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1817 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Alarcón Carlos, clase 1911, M. 2.945.159, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1930. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.10 ago

El Juez Civil, doctor Roberto E. Chute, cita a don Juan Serra Mari, para que se presente a estar a derecho en el juicio sobre presunción de fallecimiento promovido por ante la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 jul.
e.6 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.11 ago.
e.1.° sept.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 sept.
e.1.° oct.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 1586 s.p.p.-v.7 nov.
e.1.° dic.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Rodríguez José, clase 1916, M. 2.811.121, D. M. 44, procesado, por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e 6 jul.-N.° 1700 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Arias Julio, clase 1917, M. 2.955.631, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Josefa Liceo, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.13 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Rivas y Angel Briondi, procesados por el delito de robo y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.6 jul.-N.° 1692 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga María Paz o Páez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.3 ago.N.° 1886 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Matías Abdon Iodwirsz, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 8 de la Ley 346 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio primero de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.6 jul.-N.° 1694 s|p.p.-v.10 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Gulfo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Ernesto N. Black, secretario.

e.13 jul.-N.° 1711 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1921 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ismael Marcelino Chaves, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1878 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a Cecilio Alfonsín, en la causa "750|37, Alfonsín Cecilio, falso testimonio e indagación infracción al artículo 290 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1879 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa por extradición, se sigue contra Emilio Gott Morales, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 ago.-N.° 1880 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a doña Juana I. de Gómez, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse, como representante legal, al señor defensor oficial del juzgado. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 18 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 1881 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio H. Weytingh, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 1884 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497' calle Jachal, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

[illegible] N.° 1916 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497', calle Aquino, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1917 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.497'', calle Somellera, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1918 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.443, calle Saladillo, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1919 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1920 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.200, calle Cabrera 2902|16 y Anchorena 984, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.666, calle Pasaje Magdalena N.° 2482, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.026, calle Somellera, manz. I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1937 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 23.412, calle A. M. Cervantes N.° 2934, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2023 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, partida 55.666, calle Pasaje Magdalena N.° 2482, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2024 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 12, Sec. 7, frac. B C, lotes 1, 5, 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2025 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 40, Sec. C, Zona S. Julián, lote 145, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 50, Sec. C, Zona San Julián, lote 32 Norte, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2027 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manz. K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1973 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.625, calle Tafí, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1974 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.626, calle Tafí, manz. L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1975 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.627, calle Tafí, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1976 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manz. L, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1977 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manz. O, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.429, calle Tafí, manz. F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1954 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.208, calle B. Pazos, manz. I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1949 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.237, calle Chilabert, manz. I, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1950 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.238, calle Chilabert, manz. I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1951 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.354, calle Tafí, manz. E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1952 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.427, calle Tafí, manz. F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1953 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 167, Sec. DI, Frac. D, lote 10 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2104-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Paseta, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.N.° 1887 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Hoffman, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.281, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1888 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Gino Gappagli, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.286, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1889 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.794, calle Pilar, manz. L, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1987 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 144, Sec. DI, Frac. C, lote 47 N. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2099-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a María Juana Vesolorsky de Cherbay, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1891 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 156, Sec. DI, Frac. C, lote 11 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2100-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.498, calle Pasaje Garza N.° 2275, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2038 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.737, calle Seguroia N.° 2628, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2039 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Marion Stuart de Samson y Evelyn de Thompson, procesadas por el delito de quiebra (Sumario 11.209), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 ago.-N.° 1882 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.059, calle 2.° Lope de Vega N.° 1678, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2036 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Alberto Bianchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1885 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 68, Sec. D., Zona S. Julián, lote 7 N., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2029 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 74, chacra 14 A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 79, Sección D, Zona San Julián, lote 16 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 53.392, calle Médanos N.° 5167, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2011 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 13.ª, partida 631, calle Chile número 552|6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 55.573, calle Camarones y Hernández, manzana C, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.034, calle Somellera, manz. I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938 — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1945 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.482, Sección 3, fracción C, lote 14-1 (3), para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2067 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.539, Sección 3, fracción B, lote 6 (5), para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Airez, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2068 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 102, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aiers, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2054 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 169, lote 6½, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2055 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.279, Sección 3, fracción B, chacra 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2062 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.291, Sección 3, fracción B, chacra 11 L, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2063 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.398, Sección 3, fracción C, chacra 34-35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2064 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.430, Sección 3, fracción C, chacra 1 L 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2065 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.431, Sección 3, fracción B, chacra 2 L 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2066 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a María Luisa Rivarola, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 1871 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1981 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manuel Fernández y Ascensión Saavedra de Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por agresión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.º 1872 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manz. F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1955 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.741, Sección 3, fracción D, lote 15 Pte. S. O., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2069 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manz. K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1972 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 169, Sección 31, fracción C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2056 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.696, calle Cafayate, manz. K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 1971 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manz. M, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2005 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manz. M, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2006 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Somellera, manz. T, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1996 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manz. T, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1995 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.8[illegible], calle Somellera, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1997 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.8[illegible], calle Somellera, manz. T, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de [illegible] — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1998 s|p.p. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada [illegible], se cita, llama y emplaza por el [illegible] de quince días, al propietario o [illegible] del inmueble ubicado en la [illegible] Santa Cruz, Río Gallegos, [illegible], lotes 7 y 8, para que dentro de [illegible] mino comparezca a abonar el [illegible] territorial y multa correspondi[illegible] tomar la intervención que le [illegible] de en el juicio que ante su Ju[illegible] iniciado el Fisco Nacional, ba[illegible] bimiento de substanciarse con [illegible] Defensor de Ausentes. — Inter[illegible] el Cobrador Fiscal R. Fernández G[illegible].

Buenos Aires 15 de Julio de [illegible] — Héctor Quesada Zapiola, secretario

e.3 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2000 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928, calle Hudson, manz. M, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2001 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.929, calle Hudson, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2002 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manz. M, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2003 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Albina Alvez Rodríguez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 188[illegible] s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.101, calle Sayos, manz. V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1946 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.102, calle Sayos, manz. V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1947 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.196, calle B Pazos, manz. T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1948 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.948, calle Oliden, manz. H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1935 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 45.953, calle Chilabert, manz. H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.031, calle Somellera, manz. I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1942 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.021, calle Bustamante N.° 1629, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.033, calle Somellera, manz. I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1944 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lazada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.591, calle Arenales N.° 2884, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Lertado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.030, calle Somellera, manz. I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1941 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Graciela P. de Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en la causa instruída por infracción al artículo 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.3 ago.-N.° 1873 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Policarpo Alonso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1890 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.052, calle Bonifacio, manz. 1, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1943 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.783 calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1930 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.903, calle Oliden, manzana C, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1931 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1932 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1933 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1934 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celestino Serafín Quintana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Jackis de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 2144 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Remigio Morselli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 del año de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 2145 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rosa Vélez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2146 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Carlos Bianchi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2147 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lascano Alejandro Ismael**, clase 1909, M. 2.860.372, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Cuello Francisco Solano, clase 1917, M. 2.843.234, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Angelli Romeo Victorio Ugo**, clase 1912, M. 2.948.092, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio J. Cresta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1938. — R. S. Naón (h.), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 ago.-N.° 2133 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Bustos Prudencio**, clase 1917, M. 2.262.757, D. M. 44, procesado por infracción al artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Lugos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 29 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.3 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza a la ciudadana Evangelina Delia Marino, procesada por infractora ley de Correos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.798, calle Pasaje 1.° Segurola N.° 2780, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2040 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.976, calle Benito Juárez N.° 2324, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substancirse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2041 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.137, calle Lascano 4989 y Bermúdez 2011|25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2042 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama e emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.441, Pasaje B. Juárez II N.° 2780, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2043 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.°, partida 55.444|49, calle Benito Juárez s|n. y Baigorria, lotes 9|14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manz. L, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1982 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manz. L, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1983 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manz. L, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1984 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manz. L, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1958. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1985 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.559, calle Pasaje Leipzig N.° 4926, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 20.905, calle Vías F. C. P., Empedrado a sin nombre, manz. G, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1899 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 50.105, calle Matanza (proyectado), para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2123 s|p|p|.-v.20 ago.

Por disposición dèl señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 49.624, calle Cóndor y Crespo, número ..., lote 13|16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del terreno situado en esta Capital, Avenida del Trabajo entre las de Saladillo y Avenida General Paz, lote 4, manzana 4, a fin de que comparezca a tomar la intervención y estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado construído frente al referido inmueble (expediente 18.603), que tramita por ante el Juzgado número 2, a su cargo, secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos, de acuerdo al siguiente decreto: "Buenos Aires, Junio 15 de 1938: Autos y Vistos: Atento lo que resulta de autos, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la información producida, tendiente a justificar los extremos del interrogatorio de fojas 13. — En consecuencia, cítese a la parte demandada por edictos que deberán publicarse por quince días en el Boletín Judicial y El Pueblo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos: R. Mendonça Paz: Ante mí: Luis M. Bunge Campos". Otro: "Buenos Aires, Junio 30 de 1938: Practíquese la publicación ordenada en el Boletín Oficial en lugar del diario El Pueblo. — Mendonça Paz. Ante mí: Luis M. Bunge Campos".

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.27 jul.-N.° 1814 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 49.554, calle Crespo, entre los números 2821 y 2875, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Herminia Guisoni**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Sixto Ovejero, José C. Mancinelli, secretarios.

e.27 jul.-N.° 1790 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio López**, procesado por el delito de robo (causa número 11.184), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1792 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Elvira Giordano** y **Fausto Eugenio Monsalvo**, procesados por el delito de tentativa de defraudación (causa N.° 11.106), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1791 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 230, Sec. GIII, Frac. A. B., lotes 11, 15, 16, 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2107-s|p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1927 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Panse José Antonio, clase 1913, M. 2.813.206, D. M....., procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, secretaría del actorzante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 28|1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.3 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1929 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.636, calle Taff N.° 3766, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1909 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.805", calle M. Grandoli, Manz. C lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1910 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1928 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1923 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1924 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1925 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1926 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manz. L, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1988 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.673, calle Cafayate, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 162, Sec. DI, Frac. D, lote 12 C., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2101-s|p.p.-v.30 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 164, Sec. DI, Frac. D, lote 10 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2102-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 165, Sec. DI, Frac. D, lote 42 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2103-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Río Negro (Viedma), partida 273, Sección V. 1., Frac. E. C., chacra 23, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene al Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2130 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Pda. 12.471, calle Guayrá, al lado del número 1944, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2131 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15a., partida 20.889, calle Avenida San Martín, manz. F, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1897 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alberto F. Jordán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.5412,14, calle Acha número 1065, lote ..., para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, Julio 5 de 1938. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.3 ago.-N.° 1898 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.792, calle Pilar, manz. L, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1986 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 117, Sec. D^1, Frac. B, lote 20 E., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2093-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 118, Sec. D^1, Frac. B, lote 20 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2094-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 119, Sec. D^1, Frac. B, lote 14 E, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2095-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 120, Sec. D^1, Frac. B, lote 19 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2096-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 121, Sec. D^1, Frac. B, lote 19 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e 3 ago.-N.° 2097-s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 122, Sec. D^1, Frac. B, lote 17 B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2098-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 9.ª, partida 1110, calle Bartolomé Mitre, N.° 3276, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2020 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 249, lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2108-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2016 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2018 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.436, calle Chilabert, manz. F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1957 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manz. F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1958 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.541, calle Strangford, manz. F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1959 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manz. F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1960 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 46|555, calle Cafayate, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1961 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.556, calle Unanué, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1962 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.557, calle Unanue, manz. F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1963 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2013 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2014 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. —

e.3 ago.-N.° 2015 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.029, calle Somellera, manz. I, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1940 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.027, calle Somellera, manz. I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manz. M, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1909 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 3.958, calle Paraguay N.° 3156, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manz. M, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2001 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 4.518, calle Mansilla al fondo del N.° 3384|92, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2051 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Río Gallegos, partida 45, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.028, calle Somellera, manz. I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.562, calle Tafí, manz. F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.591, calle B. Pazos, manz. R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1966 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.598, calle Tafí, manz. R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1967 s|p.p.-v. 20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.603, calle B. Pazos, manz. K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1968 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.604, calle B. Pazos, manz. K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1969 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.605, calle B. Pazos, manz. K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1970 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manz. L, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1989 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manz. L, lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1990 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manz. L, lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1991 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manz. L, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1992 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manz. L, lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1993 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manz. L, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1994 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 256, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2017 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por e término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, frac. A, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2019 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 37, Sec. C^{II}, Frac. B, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2084-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.210, calle Félix Lynch Arribalzaga N.º 4472, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2037 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eduardo Maldonado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 1870 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manz. M, lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2007 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manz. V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2009 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2010 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manz. U, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2008 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Bouco Ivanoff Fsvetanoff, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 1875 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 25, Sec. B^{III}, Frac. B, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2081-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 29, Sec. B^{III}, Frac. D, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.—N.º 2083-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 52.862, calle A. M. Cervantes 4976|82 y Wagner 1194, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Luca y Carlos Ramora, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ago.-N.º 1874 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 2489, Pueblo Anguil, Sec. 2, Frac. D, lote 6 y Pte. 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2078-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 5, Sec. B^{II}, Frac. C., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2079-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 21, Sec. B^{II}, Frac. B, lote 15 D, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2080-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2012 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 27, Sec. B^{III}, Frac. A, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.º 2082-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 23.073, calle Duggan, N.° 2810, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2022 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Aurelia De Echavarría, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 1877 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 51, Sec. C, Zona S. Julián, lote 12 Sud, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2028 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.453, calle Tafí, manz. F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1956 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1980 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sección 2, lotes 15 S. O. Pte., 14 S. O. Pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la interevnción que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. —

Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 41, Sección C, lote 14 S, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2058 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 51, lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2059 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado docto Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación Santa Cruz, San Julián, partida 52, Sección B, lote 12 S, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2060 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación La Pampa, Toay, partida 1.274, Sección 3, fracción B, chacra 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.745, calle Somellera, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1922 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Ptda. 12.470, calle Guayra al lado del N.° 1950, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 49.448, calle C. M. Ramírez y A. de Vedia, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2119 s|p|p|-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 50.108, calle Ferré y Río Matanza, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2124 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 49.290, calle Cruz, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2125 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.805²⁰, calle M. Grandoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. Héctor Quesada Zapiola, secretario.

— e.3 ago.-N.° 1911 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1912 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partidas 45.423, 45.122|34, calle Zaviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1913 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1914 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1915 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 38, Sec. CII, Frac. 3, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2085-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 41, Sec. CII, Frac. B, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2086-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 123, Sec. DIII, Frac. A, lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2087-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 137, Sec. DIII, Frac. A, lote 19 SE., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2088-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Litvak o Litrak, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

e.6 jul.-N.° 1607 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 193, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2089-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 197, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2090-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Chubut, Rawson, partida 517, Sec. BIII, Frac. B., lote 4 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2091-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 114, Sec. DI, Frac. B, lote 3°, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2092-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 21.847, calle Condarco, N.° 1563, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° [illegible] s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Comodoro Rivadavia, partida 191, Sec. DI, Frac. D, lote 33 A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2106 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1789, Sec. 3, Frac. D, lote 9-1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2070-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1791, Sec. 3, Frac. D, lote 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de susbstanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2071-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1793, Sec. 3, Frac. D, lote 9-3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2072-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1813, Sec. 3, Frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2073-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1814, Sec. 3, Frac. D, chacra P, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2074-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1816, Sec. 3, Frac. D, chacra C, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2075-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1840, Sec. 3, Frac. D, chacra 22, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2076-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. La Pampa, Toay, partida 1920, Colonia P. Migliore, Sec. 3, Frac. A, chacra 58, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 2077-s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.569, calle Cuanue, manz. F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.3 ago.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge Cerdan, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1723 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eduardo Goyenechea, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1724 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Roque Gayetano Pellegrino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.13 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza a **Rebeca Julia González de Zabini**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, secretario.

e.13 jul.-N.° 1712 s|p|p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Barradi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1778-s|p.p.-v.1.° sep.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Martiniano Dámaso Cejas**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1590 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Peláez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 jul.-N.° 1827 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Neira Eduardo, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1824 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Antonio Castro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay,.

e.27 jul.-N.° 1828 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio diez y seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1780-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 3 y 4. Sec. 4, fracción A, de Deseado, en dicho territorio, para que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuotas del año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en expediente número 223|938, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 21 de Junio de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 jul.-N.° 1800 s|p.p.-v.12 ago.
e.27 oct.-N.° 1800 s|p.p.-v.16 nov.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José Jurado**. Secretaría quince.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.6 jul.-N.° 1593 s|p.p.-v.10 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del terreno, sito en la Avenida del Trabajo, lote 5 de la manzana 4, entre Saladillo y Avenida General Paz, a fin de que comparezca a tomar la intervención y estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro del afirmado construído frente al inmueble referido, que tramita por ante el Juzgado número 2 a su cargo, secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos (expediente número 18.598) de acuerdo al siguiente decreto: "Buenos Aires, Junio 15 de 1938: Autos y Vistos: Atento lo que resulta de autos, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la información producida tendiente a justificar los extremos del interrogatorio de fojas 15. — En consecuencia, cítese a la parte demandada por edictos que deberán publicarse por quince días en el "Boletín Judicial y La Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos: R. Mendonça Paz: Ante mí: Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1938: Practíquese la publicación ordenada en el Boletín Oficial en lugar del diario La Ley: Mendonça Paz: Ante mí: Luis M. Bunge Campos". — Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.27 jul.-N.° 1811 s|p.p.-v.12 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario desconocido del terreno situado en la calle Warnes entre Arroyo Maldonado y Paysandú, (hoy Warnes al lado del número 1420, entre Rojas y Paysandú), a fin de que comparezca a tomar la intervención y estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado construído frente al inmueble, calle Warnes al lado del número 1420, que tramita por ante el Juzgado número 2, a su cargo, secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos, de acuerdo al siguiente decreto: "Buenos Aires, Junio 15 de 1938: Autos y Vistos: Atento lo solicitado y lo que resulta de autos, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la información producida, tendiente a justificar los extremos del interrogatorio de fojas 20. — En consecuencia, cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán durante quince días en el "Boletín Judicial y Diario de Licitaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos: R. Mendonça Paz: Ante mí: Luis M. Bunge Campos: Otros: Buenos Aires, Junio 30 de 1938: Practíquese la publicación ordenada en el Boletín Oficial en lugar del Diario de Licitaciones: Mendonça Paz: Ante mí: Luis M. Bungo Campos". Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — (Expte. N.° 18.601). — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.27 jul.-N.° 1812 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Lago, o Marcelino Ignacio Castor, o Francisco García, o Franci co Baldivieso, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1774 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes de campo 15 S. O. y 14 S. pte., de Deseado, en dicho territorio, para que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 225|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 21 de Junio de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 jul.-N.° 1801 s|p.p.-v.12 ago.
e.27 oct.-N.° 1801 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo ubicado en la Sección 3ª, fracción B, de Deseado, en dicho territorio, para que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuota, correspondientes al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente número 224|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 21 de Junio de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 jul.-N.° 1799 s|p.p.-v.12 ago.
e.27 oct.-N.° 1799 s|p.p.-v-16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacinto Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1787 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Juan Manuel Allende, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1815 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Cándido o Cándido Gildo Daverio, procesado por el delito de homicidio, causa número 11133, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 1691 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Bouquet o Buquete de Cammarano**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1938. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1594 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 jul.-N.° 1732 s.p.p.-v.24 ago.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado Letrado N.° 1), cita, llama y empla a **Alberto Carino**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca a prestar declaración indagatoria ante su Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del escribano Raúl González Palau, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciera (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Santa Rosa, Julio 16 de 1938. — R. González, Palau, secretario.

e.27 jul.-N.° 1820 s|p.p.-v.1.° sep.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Edelmira Lima**.

Buenos Aires, Junio 14 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.6 jul.-N.° 1597 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ibáñez**, procesado por el delito de hurto (causa 11.224), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Eusebio**, clase 1917, M. 2.841.955, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Martín Umpierres**, procesado por el delito de defraudación, causa 11.264, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1809 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 jul.-N.° 1779-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López** o **María Rodríguez Martínez** o **Bárbara Martínez** o **María Rodríguez** o **Margarita Martínez López** y **Lui Facio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul-N.° 1725 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Meabe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estar acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1726 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Eduardo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1938. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.13 jul.-N.° 1727 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **"Máximo Toca"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio seis de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 jul.-N.° 1728 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Loto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28|38. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carmen Taboa**, procesada por el delito de hurto, causa número 11.260, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jul.-N.° 1808 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arturo Cassau**, procesado por infracción Ley 3959, para que dentro del término de treinta días. a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul. N.° 1707 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Salazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1938. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1803 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1743 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **José González Carthy de Gorriti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 244 del Código Penal, por ante la secretaría Osvaldo P. Arriola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1938. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja.

e.6 jul.-N.° 1685 s|p.p.-v.10 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enriqueta Taborelli de Origgi**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.6 jul.-N.° 1588 s|p.p.-v.10 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Donato Antonio Potenza**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.6 jul.-N.° 1599 s|p.p. v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Hualich** y **José Leandro García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por encubrimiento, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1821 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Caldini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 138, Ley 816, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1782-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **"Guillermo Troula y Compañía"**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 35 de la Ley N.° 12.148, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Julio 15 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.27 jul.-N.° 1781-s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rizano** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1742 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1816 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cuello Pablo**, clase 1917, M. 3.073.817, D. M. 44, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1938. — Joaquín T. de Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1659 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Carlos Doria, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1772 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arias Narciso**, D. M. 46, clase 1912, matrícula 2.947.703, por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1754-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Míguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle.

Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 jul.-N.° 1730 s|p.p.-v.17 ago.

El señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario desconocido, del inmueble sito en la Avenida América entre las calles Mercedes y Gualeguaychú, terreno situado entre los números 4151 y 4185 de la Avenida América, a fin de que comparezca a tomar la intervención y estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por expediente número 18.602, por cobro del afirmado construído frente al citado terreno, que tramita por ante el Juzgado número 2 a su cargo, secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos, de acuerdo al siguiente decreto: "Buenos Aires, Julio 14 de 1938: Autos y Vistos: Apruébase en cuanto ha lugar por derecho la información producida. — A los fines de lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Procedimientos, cítese por edictos al propietario del terreno, los que se publicarán quince días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio: R. Mendonça Paz: Ante mí: Luis M. Bunge Campos".

Buenos Aires, Julio 18 de 1938. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.27 jul.-N.° 1813 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Alicia o María Alicia Rodríguez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1938. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 jul.-N.° 1819 s|p.p.-v.1.° set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Héctor Carlos Lucero, procesado por el delito de estafa (10.953 causa) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1739 s|p.p-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Alvarez** o **Luisa Roldán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1755-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Correa**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1938. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.20 jul.-N.° 1756-s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Santiago Cardoso**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.6 jul N.° 1684 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Irineo Juan Ferrari**, matrícula 2.884.945, D. M. 45, clase 1914, procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1751-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, Pda. 12.472, calle Guayrá, al lado del número 1944, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.3 ago.-N.° 2132 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Damián Blotta procesado por el delito de defraudación (causa N.° 11.019), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 jul.-N.° 1757-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Faime**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 jul.-N.° 1734 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita emplaza al ciudadano **Emilio Meggi**, matrícula 2.836.055, D. M. 44, clase 191[illegible] procesado por infractor Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 11 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.20 jul.-N.° 1749-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Badece, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 jul.-N.° 1758-s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.20 jul.-N.° 1745 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Sciacca**, procesado por el delito de bigamia, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 jul.-N.° 1687 s|p.p.-v.10 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

M. CARIZZO, ROCHA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que, se ha ordenado inscribir en el Registro de Comercio, el contrato de la sociedad "M. Carizzo, Rocha y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Miguel Carizzo, que firma "M. Carizzo" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Olleros número tres mil cincuenta y uno; Don José Eulalio Rocha, que firma "José Rocha", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Donado número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve; y Don Samuel Clichevsky, soltero, argentino, domiciliado en la calle Olleros número dos mil trescientos treinta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al veinte y uno de Junio del corriente año, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo los artículos siguientes: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social "M. Carizzo, Rocha y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número seis mil doscientos cincuenta y siete al seis mil doscientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto exclusivo, la explotación de los negocios de marmolería mecánica, construcciones de bóvedas y panteones, siendo continuadora de los negocios actuales de la Sociedad Colectiva, celebrada por contrato privado entre los mismos comparecientes, denominada "M. Carizzo", que se declara disuelta y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — Tercero: La duración de la Sociedad se establece en tres años a contar desde la fecha de hoy, pudiendo disolverse al cumplir los primeros dos años de existencia, si cualquiera de los socios así lo desearen, quien en este caso deberá comunicar a los otros socios con noventa días de anticipación al vencimiento de dichos dos años, por telegrama colacionado. — Es entendido que si el o los demás socios no desearen la liquidación de la Sociedad, podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo en las condiciones que se estipulan en el artículo décimo. — Cuarto: El Capital social está constituído por la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional, que se divide en ciento treinta y dos cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas por partes iguales, o sean cuarenta y cuatro cuotas cada uno de los comparecientes, totalmente suscriptas e integradas en dinero, créditos, maquinarias existentes en la marmolería y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido, según balance al veinte y uno de Junio del corriente año, ya mencionado, de la extinguida Sociedad Colectiva "M. Carizzo", cuyo activo y pasivo como se ha dicho, han tomado a su cargo los integrantes de esta Sociedad. — Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los tres socios Señores Carizzo, Rocha y Clichevsky, quienes tendrá el uso de la firma social adoptada, seguida de su firma personal, ejerciendo en nombre de la misma, todos los actos y contratos autorizados por las leyes e inherentes a los negocios y tráficos de la Sociedad, quedándoles prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros, pudien-

do dichos Gerentes en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra clase, constituir, transferir y aceptar la constitución de derechos reales, intervenir en contratos de locación como locador y locatario, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier Banco de esta República, dar y recibir dinero en préstamo, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias, firmando en todos los casos los instrumentos y escrituras públicas o privadas. — Sexto: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se consideren necesarios y de las utilidades que resulten se separará previamente el quince por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas, serán repartidas entre los tres socios por partes iguales, sólo a la terminación del plazo de duración, no pudiendo bajo ningún concepto, ser repartido antes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Séptimo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que deberán computarse a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios que no entorpezcan la buena marcha de la Sociedad. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual o proseguir el giro de la Sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el respectivo libro copiador. — Undécimo: A la expiración del término de la Sociedad, cualquiera de los socios o dos de ellos, podrán optar por hacerse cargo del activo y pasivo de sus negocios, debiendo comunicar su decisión a los otros dos socios o al restante en su caso, con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso la cuota del capital y utilidades, según el último balance correspondiente al socio o socios salientes, deberá ser pagada en tres cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de disolución, la segunda a los seis meses de dicho acto de disolución y la tercera, a los doce meses de la misma fecha, debiendo suscribir el socio o socios que se hicieren cargo del activo y pasivo, pagarés por el importe de las cuotas a pagar, que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Para el caso de disolución, las obras en ejecución se liquidarán en la siguiente forma: se sumará el capital que se hubiera empleado hasta esa fecha, el quince por ciento sobre el valor de contratación y la cantidad resultante, corresponderá por terceras partes a cada socio. — Si hubiesen obras contratadas y que todavía no se hubiesen empezado a ejecutar, a cada socio se le liquidará el tres por ciento sobre el precio de contratación. — Duodécimo: En caso de liquidación social por expiración de término y cuando ninguno de los socios haya hecho uso de la opción especificada en el artículo anterior, ésta la efectuará únicamente el Señor Miguel Carizzo, que queda desde ya designado liquidador conforme a las disposiciones del Código de Comercio, y con todas las facultades que él le confiere. — Décimo tercero: Por el alquiler del local que ocupa la Sociedad en la calle Corrientes número seis mil doscientos cincuenta y siete al seis mil doscientos cincuenta y nueve, pagará a su propietario, señor Miguel Carizzo, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley, solicitando se les expida los testimonios necesarios para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos presentes al acto, Don Juan C. Cervellera y Don Eugenio Palumbo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — M. Carizzo. — José Rocha. — Samuel Clichevsky. — Juan C. Cervellera. — Eugenio Palumbo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Jiménez. — Concuerda con su matriz número doscientos cuatro, que pasó por ante mí al folio trescientos setenta y dos del Registro Ciento cuarenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "M. Carizzo, Rocha y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números setecientos treinta y seis mil ciento treinta y siete al setecientos treinta y seis mil ciento treinta y nueve inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — Hago constar que el impuesto fiscal correspondiente a este contrato, ha sido satisfecho con un sello por valor de ciento noventa y ocho pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Sello fiscal de cien pesos número cero cero un mil quinientos cuarenta y tres, habilitado con dos estampillas una de ocho pesos número cero cero veintiocho mil seiscientos treinta seis y otra de noventa pesos número cero cero cero dos mil ciento veinticuatro. — Raspado - siguientes - y - que - al - hubiere. Vale. — Raspado: Samuel - efectuará. También Vale. — Mario Jiménez. — Hay un sello y una estampilla y una nota de derecho. — Mario Jiménez". — Hay un sello, una estampilla y una nota de derechos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 ago.-N.º 7695-v.16 ago.

CIOCHETTO Y SARRAILH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la razón social "Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual dice así:

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, entre los señores Julio Rolland Ciochetto, de nacionalidad inglés, de estado casado, domiciliado en la calle Bolaños 181, y don Alejandro Juan Sarrailh, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en la calle Bolaños 181, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se constituye la Sociedad expresada, por el término de diez años. — Segunda: El asiento general de los negocios sociales, será en esta Capital, siendo su domicilio en la calle Bolaños número ciento ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios y explotaciones rurales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de negocios rurales, especialmente la explotación de campos con ganadería y agricultura, tambos, cremerías y sus anexos y derivados y en general todos aquellos que se originen en explotaciones ganaderas y agrícolas, sea en su comercialización o en su industrialización y, especialmente, la continuación sin limitación alguna del giro de los negocios y actividades de la Sociedad denominada "Ciochetto y Sarrailh", que se constituyó por contrato otorgado ante el Escribano Público del pueblo de Fernando Martí, de la Provincia de Buenos Aires, don Tiburcio V. Molina, el once de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos veintiocho, y que se inscribió el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Mercedes, de la misma Provincia de Buenos Aires, al folio doscientos cincuenta y seis, del Libro Primero de Contratos, bajo el N.º seiscientos cincuenta y siete. — Cuarta: La firma "Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como continuadora y sucesora de la Sociedad Ciochetto y Sarrailh, se hace cargo de su Activo de semovientes, ganados, útiles y enseres, marcas y señales de ganado, maquinarias, rodados, implementos de agricultura de tambos y demás instalaciones movibles que le pertenece en la actualidad, de acuerdo al Inventario y Tasación practicado por los socios que suscriben y que se agrega a este contrato por considerarse parte integrante del mismo. — Se excluye del Activo social, los bienes inmuebles de propiedad de los socios señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarrailh, que se expresarán más adelante, pero los arriendan a la Sociedad "Ciochetto y Sarrailh, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero del corriente año y por el precio de ocho pesos m|nal. la hectárea y por año, pagadero por trimestres adelantados. — La Contribución Directa e impuestos a los caminos de los campos, es por cuenta particular de los socios, y los demás impuestos son por cuenta de la Sociedad locataria. — Los campos de propiedad particular de los socios señores Ciochetto y Sarrailh, que arriendan a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por ellos, son los siguientes: a) Estancia "La María Teresa", ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedanía Italó, lotes trece, catorce, quince y diez y seis, y con superficie de novecientas veinticuatro hectáreas, treinta y seis áreas. — b) Campo situado en la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedanía Italó, lotes veintiuno (dos), quince y diez y siete, con superficie de ciento ochenta y seis hectáreas, veintiuna áreas, según plano de venta del campo denominado "La Vanguardia". — Campo situado en el Partido de Villegas, Provincia de Buenos Aires, de la Colonia "Martí", próximo a estación Charlone, del F. C. P., lotes ciento ochenta y uno, ciento ochenta y dos, ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro, con superficie de quinientas veinticinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas. — Las fracciones de campo anteriormente expresadas, arrojan una superficie total de un mil seiscientas treinta y seis hectáreas, cuarenta y una áreas, y se hace constar que la Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por este contrato, en su condición de locataria de los socios señores Ciochetto y Sarrailh, están en posesión de ellos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, importe del Activo total en haciendas, útiles y enseres, instalaciones, rodados, maquinarias, construcciones movibles, etc., etc., que constan en el Inventario. — Tasación que se agrega a este contrato como parte integrante. — A los efectos de este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ese capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, se divide en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — De acuerdo a ello, los socios señores Ciochetto y Sarrailh, suscriben: el primero, señor Ciochetto, la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, representada por sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el segundo, señor Sarrailh, la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y declaran que con esta subscripción, quedan cancelados sus respectivos Activos en los rubros y valores objetos de este contrato, en la Sociedad antecesora "Ciochetto y Sarrailh", quedando integrado totalmente sus aportes a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que forman mediante este contrato. — El capital social establecido en esta cláusula, podrá ser aumentado por resolución expresa y de conformidad de los dos socios, quienes manifestarán en ese mismo acto, el número de cuotas que cada uno suscribirá, teniendo ambos la preferencia que la ley acuerda. — En caso de no suscribir la totalidad de las cuotas, el saldo podrá ser ofrecido a terceros extraños a la Sociedad, sin que el ingreso de uno o varios socios, importe modificación de este contrato en ninguna de sus cláusulas. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad y de todos sus negocios, se realizará por los dos socios, señores Julio Rolland Ciochetto y Alejandro Juan Sarrailh, que quedan designados Gerentes y quienes podrán actuar a su arbitrio, conjunta, separada o alternativamente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad legal o física de uno de los Gerentes o por negligencia manifiesta o abandono en el desempeño de sus funciones y obligaciones que se asignan por este contrato, de uno de aquéllos, la Dirección y Administración de la Sociedad, continuará siendo desempeñada por el otro Gerente, designado en este acto, con los mismos deberes, derechos y atribuciones establecidos en este contrato y subsidiariamente en las disposiciones pertinentes en la Ley 11.645 y por todo el término del contrato. — El Gerente separado por la causal de negligencia manifiesta o de abandono en el desempeño de sus funciones y obligaciones, no podrá reintegrarse al desempeño de la Gerencia, salvo la conformidad expresa del otro socio. — Séptima: Son atribuciones de la Gerencia: a) representar a la Sociedad y tener el uso de la firma social sin limitación alguna, suscribir todos los documentos, contratos y escrituras públicas que correspondan a las operaciones que realice la Sociedad; b) firmar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier papel de comercio; c) solicitar préstamos de dinero y suscribir las obligaciones respectivas, pactando el tipo de interés, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzguen conveniente; d) girar toda clase de libranzas sobre los fondos que la Sociedad tuviere depositados en Cuenta Corriente o sobre los que se le acuerden a plazo fijo o en descubierto; e) efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; f) hacer pagos sean o no los ordinarios de la Administración, aceptar arreglos, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar novaciones y renuncias gratuitas, transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, dar en arrendamiento hasta por más de seis años los inmuebles que pertenezcan a la Sociedad y tomar en locación en la misma forma lo que a ésta convenga y en general, para realizar cuantos más actos sean una consecuencia del objeto social, inclusive los de contratar el personal necesario para la administración, asignarle el sueldo, habilitaciones, remuneraciones y para poder suspenderlo o separarlo de sus puestos cuando la Gerencia lo conceptúe necesario. — Las atribuciones de la Gerencia expresadas en esta cláusula, son meramente enunciativas, de tal modo que los Gerentes designados, según lo establecido en la cláusula Sexta de este contrato, podrán realizar todas las negociaciones y operaciones compatibles con los objetos de la Sociedad, de acuerdo a la Ley N.º 11.645. — Octava: El primer Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y de ahí en adelante, todos los años en esa misma fecha. — El Balance anual queda sujeto a las siguientes bases: a los créditos a cobrar se les asignará el valor que les atribuya la Gerencia de acuerdo a las probabilidades de cobro; a los inmuebles, por su valor de compra o de adjudicación, con las modificaciones que por valorizaciones o desvalorizaciones fuere conveniente realizar; a las haciendas vacuna, yeguariza, porcina o lanar, se les asignará el valor corriente; a los muebles, demás semovientes, útiles, maquinarias, rodados, instalaciones movibles, construcciones, edificios, implementos de tambo o de agricultura y de ganadería, se les hará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — De las utilidades líquidas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo, alcance el diez por ciento del capital. — El resto, una vez deducidas las sumas que los Gerentes o el Gerente en su caso determinen para habilitaciones, remuneraciones o recompensas especiales a empleados, capataces, etc., etc., constituye la utilidad líquida definitiva que se repartirá entre los socios. — Novena: La utilidad líquida a que se refiere la cláusula anterior, se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas suscriptas y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma manera e igual proporción. — Décima: En concepto de sueldos a distribuir entre los socios Administradores, se establece como máximo, la suma de nueve mil seiscientos pesos anuales, cuya proporción se establecerá de común acuerdo entre los mismos y se hará constar en el Libro de Actas. — En caso de fallecimiento, el socio sobreviviente, no podrá adjudicarse en concepto de sueldos,

mayor suma que la de quinientos pesos m|nal, mensuales. — Ningún socio podrá retirar fondos de la Caja Social a cuenta de futuras utilidades, sin el consentimiento expreso del otro socio, y en ningún caso aun con ese consentimiento, podrá exceder el retiro de la suma de un mil doscientos pesos anuales por cada socio. — Undécima: Las utilidades de cada ejercicio, se acreditarán en las cuentas particulares de los socios o en una cuenta especial para cada uno de los mismos, y dichas sumas, que no devengarán interés, podrán ser retiradas por sus titulares o sus herederos, a los seis o nueve meses, en partes iguales, a contar desde fecha de la realización del Balance. Duodécima: El Balance deberá encontrarse realizado dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio anual. — Décima Tercera: Las resoluciones de los socios en cuanto ellas afecten a la marcha de la Sociedad o a la iniciación o reiniciación de nuevos negocios, dentro de los objetos expresados en este contrato, serán asentadas en un Libro de Actas, que la Sociedad deberá llevar conjuntamente con los de Contabilidad. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios podrá transferir por su valor nominal una cuota o parte o la totalidad de sus cuotas a favor del otro socio. — Para la cesión de una cuota o de varias o de todas, a terceros extraños a la Sociedad, se requerirá la conformidad expresa del otro socio. — Los socios no podrán gravar, prendar o de cualquier modo comprometer las cuotas de participación en el capital social. — Décima Quinta: La Sociedad se disolverá: a) por la voluntad de los dos socios; b) por la demostración de la imposibilidad de llenar sus fines sociales constatada por los dos socios de común acuerdo; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social o por pérdidas en tres ejercicios consecutivos, aunque no alcance el cincuenta por ciento del capital; d) el socio sobreviviente, en caso de fallecimiento del otro socio, podrá proceder a la disolución de la Sociedad sin consulta ni consentimiento o conformidad de los herederos del otro socio, si esa disolución fuere de conveniencia del mismo. — La liquidación estará a cargo de los Gerentes o del Gerente que continuare en la Dirección y Administración de la Sociedad y el liquidador deberá proceder en un todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo X, Título III, Libro II del Código de Comercio. — Décima Sexta: Queda especialmente facultado cualquiera de los socios para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, aceptar las modificaciones que el mismo pueda aconsejar y practicar las diligencias necesarias al efecto. — Décima Séptima: Toda divergencia de los socios entre sí o con los herederos de uno de los mismos, toda cuestión que se promueva o derechos que cada uno reclame o pretenda, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y quienes antes de llenar su cometido, designarán un tercero para el caso de discordia. — Si no pudieren ponerse de acuerdo en la designación del tercero, lo hará el señor Emilio I. Samyn, y en caso de imposibilidad de éste, el nombramiento del tercero será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — La decisión de los árbitros o del tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — Décima Octava: La presente Sociedad podrá continuar usando los libros de la firma antecesora Ciochetto y Sarraílh. — Décima Novena: La Sociedad "Ciochetto y Sarrailh, de Responsabilidad Limitada", no se disuelve por la muerte. interdicción o quiebra de uno o de los dos socios, ni por la remoción de uno de los Gerentes nombrados en este contrato, pues continuará bajo la Dirección y Administración del otro Gerente, hasta la total expiración del plazo de diez años establecido en la cláusula Primera, y sin perjuicio de la facultad de disolución y liquidación que se acuerda al socio sobreviviente, establecida en la cláusula sexta. — Obligados a su fiel cumplimiento, firmamos el presente contrato, en el lugar y fecha ut-supra. — Julio R. Ciochetto. — Alejandro J. Sarrailh. — Inventario de haciendas vacunas, yeguariza, porcina, edificios, implementos, útiles, herramientas, muebles, enseres y construcciones, que constituyen el Capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ciochetto y Sarrailh". — Hacienda vacuna: veintidós toros, pesos ciento cincuenta c|u., pesos tres mil trescientos. — Ochocientas vacas de vientre, pesos sesenta y cinco c|u., pesos cincuenta y dos mil. — Doscientas veinte vaquillonas de año y medio a dos años, pesos cuarenta y cinco c|u., pesos nueve mil novecientos. — Ciento noventa y cinco novillos de año y medio a dos años, treinta y cinco pesos c|u., pesos seis mil ochocientos veinticinco. — Doscientos diez novillitos de doce a quince meses, pesos treinta c|u., pesos seis mil trescientos. — Cien vaquillonas de doce a quince meses, treinta pesos c|u., pesos tres mil. — Ciento cincuenta terneros marcados (quince meses) treinta pesos c|u., pesos cuatro mil quinientos. — Cuatrocientos cincuenta terneros orejanos, pesos veinticinco c|u., pesos once mil doscientos cincuenta. — Total: Noventa y siete mil setenta y cinco pesos. — Hacienda yaguariza: Noventa animales al corte, pesos cuarenta c|u., pesos tres mil seiscientos. — Hacienda porcina: Cien porcinos al corte, pesos diez c|u., mil pesos. — Cremería "La María Teresa", completa, con galpón, maquinaria, casa encargado e instalaciones para cerdos: Seis mil quinientos pesos. — Implementos, útiles, herramientas, muebles y enseres: un tractor Deering quince|treinta, pesos mil setecientos cincuenta. — Un tractor Fordson, pesos trescientos. — Un automóvil Ford, cuatrocientos pesos. — Un equipo luz con batería, quinientos pesos. — Un motor bomba para agua "La Cantábrica", pesos cien. — Un arado a disco "Ollivier", para tractor, quinientos cincuenta pesos. — Un arado dos rejas para Fordson, cien pesos; un arado asiento, cincuenta pesos. — Dos arados mancera, pesos cinco c|u., diez pesos. — Una rastra fierro de cuatro cuerpos, cincuenta pesos. — Una rastra suelta, cinco pesos. — Una sembradora "Avery", de catorce pies, ciento veinte pesos. — Una guadañadora sin rival cuatro y medio pies, trescientos pesos. — Una guadañadora "La Cantábrica", cincuenta pesos. — Un rastrillo para pasto, cincuenta pesos. — Un rolo para cardo, veinticinco pesos. — Una rastra diez y seis discos "El Canadiense", ciento setenta y cinco pesos. — Un molino desarmado, ciento cincuenta pesos. — En el campo Mburucuyá: Un molino con tanque sobre torre, doscientos pesos. — Un tanque australiano de diez chapas, ciento veinte pesos. — Cuatro bebederos de fierro galvanizado, pesos veinte cada uno, ochenta pesos. — Ciento cincuenta metros de cañería galvanizada de una y media y dos pulgadas, doscientos pesos. — Seis tranqueras de listón de madera dura, a quince pesos, noventa pesos. — Cien tarros para transporte de leche, a pesos siete c|u., setecientos pesos. — Quinientos metros caño galvanizado dos y media, dos y una pulgada, setecientos cincuenta pesos; dos cocinas económicas con tanque intermediario, cincuenta pesos; una heladera de madera, pesos diez; dos bañaderas enlozadas, pesos veinte c|u., pesos cuarenta; tres armarios de madera, de dos puertas, setenta pesos. — Una mesa de madera, diez pesos. — Dos camas de hierro, de una plaza, pesos quince c|u., treinta pesos. — Una estufa a nafta, diez pesos. — Doce baldes para ordeñe, pesos uno c|u., pesos doce. — Una máquina para agujerear, veinticinco pesos. — Una vigornia, diez pesos. — Una fragua, diez pesos. — Un juego herramientas para pozo, cinco pesos. — Dos carretillas, diez y ocho pesos. — Una báscula "Howe", veinticinco pesos. — Tres martillos, pesos uno c|u., pesos tres. — Un juego mechas para fierro, dos pesos. — Una tarraja para caño, veinticinco pesos. — Una tarraja para bulones, veinticinco pesos. — Cuatro marcas fierro, pesos uno c|u., pesos cuatro. — Dos señaladores, pesos uno cada uno, pesos dos. — Siete mil doscientos once pesos. — Edificios y construcciones: Cinco corrales ordeñe campo María Teresa, con tranqueras y cañería conducción de agua, quinientos pesos. — Dos ídem campo Charlone, doscientos pesos. — Dos ídem campo Mburucuyá, cien pesos. — Una casa para encargado campo El Mburucuyá, de cuatro piezas, cocina, galería tres frentes, techo chapa galvanizada, seiscientos pesos. — Un rancho adobe, dos piezas y galería, techo chapa galvanizada, campo Mburucuyá, cincuenta pesos. — Dos casas adobe para tamberos, campo Mburucuyá, tres piezas, con galería, techo chapa galvanizada, pesos doscientos c|u., pesos cuatrocientos. — Un galpón para cremería, de chapa galvanizada, ochocientos pesos. — Instalación para cerdos completa, campo Mburucuyá, con tanque bebedero, ciento cincuenta pesos. — Un rancho adobe, techo chapa galvanizada, campo Charlone, cien pesos. — Tres mil metros de alambrado campo Mburucuyá y Rodríguez, a veinte centavos el metro lineal, seiscientos pesos. — Tres mil quinientos pesos. — Rodados y Arneses: Ocho carros para transporte leche, setecientos pesos. — Una chata playa, cien pesos. — Una chata elástico pesado, cien pesos. — Dos chatas elástico liviano, cincuenta pesos. — Un sulky, veinte pesos. — Arneses completos para doce vehículos, cincuenta pesos. — Un mil veinte pesos. — Marcas y señales: Un boleto de marca Provincia de Córdoba, N.° treinta y cuatro mil ciento noventa y uno, pesos cuarenta. — Un boleto de marca, Provincia de Buenos Aires, N.° cero setenta y cinco mil ochocientos noventa y tres, un boleto señal, Provincia de Córdoba, N.° siete mil diez y nueve, pesos catorce. — Noventa y cuatro pesos. — Total ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Julio R. Ciochetto. — Alejandro J. Sarrailh.

Buenos Aires, Julio 25 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 7154-v.16 ago.

PAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha presentado para inscribir el contrato de la Compañía Pama, de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y ocho del mes de Julio del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen, por una parte el señor Doctor Don Horacio Beccar Varela, hijo, casado, y por la otra parte, el señor Don George J. Eder, de estado casado, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento, el último por su propio derecho y el Doctor Beccar Varela, hijo, en nombre y representación de los señores Don Earle M. Elrick, Don Joseph E. Swan y Don William Ambrose Harrington, como lo acredita con los mandatos que me exhibe, agrego por cabeza de la presente y copiados dicen así: "Earle M. Elrick, confiere poder especial en favor de los señores Don George J. Eder y Doctor Horacio Beccar Varela, hijo, para que actuando conjunta, separada e indistintamente en nombre y representación del otorgante, procedan a otorgar y firmar un instrumento público en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, por el cual se modificará la Sociedad que en la actualidad existe constituída entre el señor Earle M. Elrick y Don George J. Eder, bajo la denominación de Compañía "Pama", de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público le Comercio de la citada Ciudad de Buenos Aires, con fecha 2 de Septiembre de 1937, bajo el número 221, al folio doscientos noventa y ocho del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — La modificación del contrato se efectuará aumentando el capital social a la suma que los apoderados convengan con los nuevos socios y los mismos mandatarios podrán convenir la o las personas que entrarán a formar parte de la Sociedad, como así la cantidad de cuotas de capital a suscribir y la forma de su integración. — La Sociedad continuará con la misma denominación que hasta ahora y su plazo será el que fijen los apoderados; su objeto será la organización de un servicio informativo para el uso de los clientes de la Sociedad respecto de la forma de inversión de capitales y dentro de este concepto general, los apoderados podrán convenir objetos complementarios y facultades. — En consecuencia quedan autorizados los apoderados para otorgar y suscribir el referido contrato de modificación bajo las bases, pactos y condiciones que mejor vieren convenir, sin excepción alguna, incluso nombrar gerentes, suscribir y pagar cuotas de capital y practicar los trámites necesarios para la debida inscripción y aprobación del contrato social por parte de las autoridades correspondientes. — Y por último autoriza además al Sr. George J. Eder, para que una vez otorgado el contrato y constituída definitivamente la Sociedad, represente al dicente en la misma, bien sea en sus relaciones con los demás socios como así también para terceros y haga uso de todas las facultades que pudieren corresponder por el referido contrato, aun las concernientes al Gerente si es que fuere elegido el mandante para desempeñar tal cargo. — Y por último el mismo señor Eder, podrá, cumpliendo las instrucciones que se le imparta por carta, cable o en otra forma, disponer sin limitación sobre las cuotas de capital que integre o suscriba el poderdante, inclusive venderlas o cederlas en favor de quien le pareciere por el precio y forma de pago que pactare y también prestar conformidad para la cesión que de sus cuotas de capital pudieren efectuar los otros socios, comprometiéndose el otorgante a tener por firme y válido todo cuanto hicieren los apoderados o mandaren hacer en virtud de este instrumento. — 21 de Junio de 1938. — Earle M. Elrick. — Testigos: Gilbert B. Woodworlb. — Charles Reynolds. — De todo lo cual: Yo, el Notario, doy fe, así como del conocimiento, del otorgante y de que todo lo demás contenido en este documento ha sido redactado conforme a las manifestaciones del mismo. — Hay un sello. — John J. Romano". — Adherido al documento original, hay un volante extendido en idioma inglés, cuya traducción que agrego por cabeza de la presente, en la cual también han sido transcriptas las legalizaciones que contiene el documento, dice así: "Traducción de la legalización de un poder conferido por Earle M. Elrick, a los Sres. George J. Eder y Dr. Horacio Beccar Varela, hijo, en Nueva York, E. U. A., el día 21 de Junio de 1938. — "Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, s. s. — Hoy, el día veinte y uno —21— del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938— compareció por ante mí, en persona, Earle M. Elrick, de mi conocimiento y que me consta es la persona que otorgó el instrumento que precede y él reconoció en forma legal que lo otorgó a los efectos que en dicho instrumento constan. — Firmado: John J. Romano. — Notario Público, Condado de Queens, número inscripto por el Canciller del Condado de Queens, un mil seiscientos ochenta y ocho —1688—; número de registro un mil trescientos cincuenta y dos —1352—; número inscripto por el canciller del Condado de Nueva York, ciento veinte y ocho —128—; número de registro O. R. Ochenta y cuatro —84—; su autorización vence el día treinta —30— del mes de Marzo del año un mil novecientos cuarenta —1940—. Hay estampado en el documento original el sello oficial de dicho notario público. — Número cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno —49.491—. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, s. s. Yo, Archibald R. Watson, canciller del condado de Nueva York, y también Secretario de la Suprema Corte en y por el referido Condado, por este instrumento certifico que el tribunal mencionado es tribunal de archivo, teniendo por ley su sello oficial: que John J. Romano, cuya firma se halla puesta en el certificado anexo o prueba de reconocimiento del instrumento adjunto, era en la fecha de su otorgamiento, un notario público, actuando en y por el mencionado Condado, debidamente autorizado y juramentado y calificado para obrar en tal carácter; que él ha entregado en el despacho del canciller del Condado de Nueva York, un certificado legalizado de su designación y de su calificación como notario público en el Condado de Queens, munido de su firma autógrafa; que en su carácter de notario público, él se halla debidamente autorizado por las leyes vigentes en el Estado de Nueva York, para protestar pagarés; tomar y certificar deposiciones; tomar juramentos y declaraciones juradas y certificar el reconocimiento y la prueba de títulos y otros instrumentos escritos referentes a tierras, edificios y heredades para ser leídos como pruebas o para ser archivados en este Estado; y además que conozco bien la caligrafía del referido notario público y opino que la firma puesta en dicho documento es la firma auténtica de dicho notario público, como se halla en la referido prueba o reconocimiento. — Por lo tanto lo firmo de mi puño y letra y agregando el sello oficial del tribunal mencionado en la Ciudad de Nueva York, en el condado de Nueva York, hoy el día veinte y ocho del mes de junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938— —firmado—: Archibald R. Watson, canciller. — Hay un sello estampado en el documento original de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, Estados Unidos de América". — "Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y dice Archibald

R. Watson, Secretario del Condado de Nueva York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, el veinte y ocho de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938—. Firma ilegible: canciller. — Número de orden veinte mil novecientos noventa —20.990— número del arancel, siete —7—; derechos percibidos, nueve dólares —$ 9—''. — ''La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — Firmado: J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos''. — Hay tres sellos fiscales debidamente obliterados, y el sello oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Certifico que es traducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — Hay una estampilla y un sello. — George Wilson Rae, Traductor Público Nacional. Bmé. Mitre 367, Capital Federal, 15 de Julio de 1938''. — ''Joseph E. Swan, confiere poder especial en favor de los señores don George J. Eder y Doctor Horacio Beccar Varela, hijo, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, en nombre y representación del otorgante, procedan a otorgar y firmar un instrumento público en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, por el cual se modificará la Sociedad que en la actualidad existe constituída entre el señor Earle M. Elrick, y Don George J. Eder, bajo la denominación de Compañía ''Pama'', de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, Sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la citada Ciudad de Buenos Aires, con fecha dos de Septiembre de 1937, bajo el N.º 221, al folio doscientos noventa y ocho del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — La modificación del contrato se efectuará aumentando el capital social a la suma que los apoderados convengan con los nuevos socios, y los mismos mandatarios podrán convenir la o las personas que entrarán a formar parte de la Sociedad, como así la cantidad de cuotas de capital a suscribir y la forma de su integración. — La Sociedad continuará con la misma denominación que hasta ahora y su plazo será el que fijen los apoderados; su objeto será la organización de un servicio informativo para el uso de los clientes de la Sociedad, respecto de la forma de inversión de capitales, y dentro de este concepto general, los apoderados podrán convenir objetos complementarios y facultades. — En consecuencia, quedan autorizados los apoderados para otorgar y suscribir el referido contrato de modificación, bajo las bases, pactos y condiciones que mejor vieren convenir, sin excepción alguna, incluso nombrar gerentes, suscribir y pagar cuotas de capital y practicar los trámites necesarios para la debida inscripción y aprobación del contrato social por parte de las autoridades correspondientes. — Y por último autoriza además al señor George J. Eder, para que una vez otorgado el contrato y constituída definitivamente la Sociedad, represente al dicente en la misma, bien sea en sus relaciones con los demás socios como así también para terceros, y haga uso de todas las facultades que le pudieran corresponder por el referido contrato, aun los concernientes al Gerente si es que fuere elegido el mandante para desempeñar tal cargo. — Y por último, el mismo señor Eder, podrá, cumpliendo las instrucciones que se le impartan por carta, cable o en otro forma, disponer sin limitación sobre las cuotas de capital que integre o suscriba el poderdante, incluso venderlas o cederlas en favor de quien le pareciere, por el precio y forma de pago que pactare y también prestar conformidad para la cesión que de sus cuotas de capital, pudieren efectuar los otros socios, comprometiéndose el otorgante a tener por firme y válido todo cuanto hicieren los apoderados o mandaren hacer en virtud de este instrumento. — Joseph E. Swan. — Testigos: firma ilegible. — J. E. White. — De todo lo cual, yo, el notario, doy fe, así como del conocimiento del otorgante, y que todo lo demás contenido en este documento, ha sido redactado conforme a las manifestaciones del mismo. — Hay un sello. — Helen F. Swart''. — Adherido al documento original hay un volante extendido en idioma inglés, cuya traducción agrego por cabeza de la presente, en la cual también han sido transcriptas las legalizaciones que contiene el documento, dice así: ''Traducción de la legalización de un poder conferido por Joseph E. Swan, a los Sres. George J. Eder y Dr. Horacio Beccar Varela, hijo, en Nueva York, E. U. A., el día veinte y ocho —28— del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938—. ''Estado de Nueva York, Condado de Nueva York: s. s. Hoy, el día veinte y ocho —28 del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938—, compareció por ante mí en persona, Joseph E. Swan, de mi conocimiento y que me consta es la persona que otorgó el instrumento que precede, y él reconoció en forma legal que lo otorgó a los efectos que en dicho instrumento constan. — Firmado: Helen F. Swart, Notario Público, Condado de Kings, número inscripto por el canciller del Condado de Kings, ochocientos cincuenta y dos —852—: número de registro, nueve mil ciento cincuenta y siete —9157—: número inscripto por el canciller del Condado de Nueva York, trescientos cuarenta y uno —341—: número de registro nueve —9— S. trescientos cincuenta y ocho —358— su autorización vence el día treinta —30— del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve —1939— ''Hay estampado en el documento original el sello oficial de dicho notario público''. — Número cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres —49.493—. Estado de Nueva York, Condado de Nueva York: s. s. Yo, Archibald R. Watson, canciller del Condado de Nueva York, y también Secretario de la Suprema Corte en y por el referido Condado, por este instrumento certifico que el tribunal mencionado es tribunal de archivo, teniendo por la ley su sello oficial: que Helen F. Swart, cuya firma se halla puesta en el certificado anexo o prueba de reconocimiento del instrumento adjunto, era en la fecha de su otorgamiento, un notario público, actuando en y por el mencionado Condado, debidamente autorizado y juramentado y calificado para obrar en tal carácter; que él ha entregado en el despacho del canciller del Condado de Nueva York, un certificado legalizado de su designación y de su calificación como notario público, en el Condado de Kings, munido de su firma autógrafa que en su carácter de notario público, él se halla debidamente autorizado por las leyes vigentes en el Estado de Nueva York, para protestar pagarés; tomar y certificar deposiciones; tomar juramentos y declaraciones juradas y certificar el reconocimiento y la prueba de títulos y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, edificios y heredades para ser leídos como prueba o para ser archivados en este Estado; y además que conozco bien la caligrafía del referido notario público y opino que la firma puesta en dicho documento es la firma auténtica de dicho notario público, como se halla en la referida prueba ó reconocimiento. — Por lo tanto lo firmo de mi puño y letra agregando el sello oficial del tribunal mencionado en la Ciudad de Nueva York, hoy el día veinte y ocho —28— del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1933— —firmado— Archibald R. Watson, canciller. — Hay un sello estampado en el documento original de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. — ''Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y dice: Archibald R. Watson, Secretario del Condado de New York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, el veintiocho —28— de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938— firma ilegible, canciller. — Número de orden: veinte mil novecientos ochenta y nueve —20.989—: número del arancel, siete —7—, derechos percibidos, nueve dólares —$ 9—''. — ''La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. — —firmado— J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay tres sellos fiscales debidamente obliterados y el sello oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto''. — Certifico que es traducción fiel del original en idioma inglés, que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — Hay una estampilla y un sello. — George Wilson Rae, Traductor Público Nacional, Bmé. Mitre 367. — Capital Federal, 15 de Julio de 1938''. — ''William Ambrose Harrington, confiere poder especial en favor de los señores Don George J. Eder y Doctor Horacio Beccar Varela, hijo, para que actuando conjunta, separada e indistintamente en nombre y representación del otorgante, procedan a otorgar y firmar un instrumento público en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, por el cual se modificará la Sociedad que en la actualidad existe constituída entre el señor Earle M. Elrick y Don George J. Eder, bajo la denominación de Compañía ''Pama'', de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la citada Ciudad de Buenos Aires, con fecha dos de Septiembre de 1937, bajo el N.º 221, al folio 298 del libro dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — La modificación del contrato se efectuará aumentando el capital social a la suma que los apoderados convengan con los nuevos socios y los mismos mandatarios podrán convenir la o las personas que entrarán a formar parte de la Sociedad, como así la cantidad de cuotas de capital a suscribir y la forma de su integración. — La Sociedad continuará con la misma denominación que hasta ahora, y su plazo será el que fijen los apoderados, su objeto será la organización de un servicio informativo para el uso de los clientes de la Sociedad respecto de la forma de inversión de capitales, y dentro de este concepto general, los apoderados podrán convenir objetos complementarios y facultades. — En consecuencia quedan autorizados los apoderados para otorgar y suscribir el referido contrato de modificación, bajo las bases, pactos y condiciones que mejor vieren convenir, sin excepción alguna, incluso nombrar gerentes, suscribir y pagar cuotas y practicar los trámites necesarios para la debida inscripción y aprobación del contrato social por parte de las autoridades correspondientes. — Y por último, autoriza además al Sr. George J. Eder, para que una vez otorgado el contrato y constituída definitivamente la Sociedad, represente al dicente en la misma, bien sea en sus relaciones con los demás socios como así también para terceros y haga uso de todas las facultades que le pudieren corresponder por el referido contrato, aun las concernientes al Gerente si es que fuere elegido el mandante para desempeñar tal cargo. — Y por último, el mismo señor Eder, podrá cumpliendo las instrucciones que se le impartan por carta, cable o en otra forma, disponer sin limitación sobre las cuotas de capital que integre o suscriba el poderdante, incluso venderlas o cederlas en favor de quien le pareciere por el precio y forma que pactare y también prestar conformidad para la cesión que de sus cuotas de capital pudieren efectuar los otros socios, comprometiéndose el otorgante a tener por firme y válido todo cuanto hicieren los apoderados o mandaren hacer en virtud de este instrumento. — William Ambrose Harrington. — Testigos: John Mc. Mohn. — Louis Lan. — De todo lo cual, yo, el Notario, doy fe, así como del conocimiento del otorgante y de que todo lo demás contenido en este documento, ha sido redactado conforme a las manifestaciones del mismo. — Hay un sello. — Helen F. Swart''. — Adherido al documento original, hay un volante en idioma inglés, cuya traducción que agrego por cabeza de la presente en la cual también han sido transcriptas las legalizaciones que contiene el documento, dice así: ''Traducción de la legalización de un poder conferido por William Ambrose Harrington, a los Sres. George J. Eder y Dr. Horacio Beccar Varela, hijo, en Nueva Kork, E. U. A., el día veinticinco —25— del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938— ''Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, s. s. Hoy, el día veinte y cinco —25— del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho, compareció por ante mí, en persona, William Ambrose Harrington, de mi conocimiento y que me consta es la persona que otorgo el instrumento que precede y él reconoció en forma legal que lo otorgo a los efectos que en dicho instrumento constan. —firmado— Helen F. Ewart, Notario público. — Condado de Kings, número inscripto por el canciller del Condado de Kings, ochocientos cincuenta y dos —852—, número de registro nueve mil ciento cincuenta y siete —9157—; número inscripto por el canciller del Condado de Nueva York, trescientos cuarenta y uno —341—; número de registro nueve —9— S. trescientos cincuenta y ocho; su autorización vence el día treinta —30— del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve —1939— Hay estampado en el documento original el sello oficial de dicho notario público. — Número cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos —49.492— Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. s. s. Yo, Archibald R. Watson, canciller del Condado de Nueva York, y también Secretario de la Suprema Corte en y por el referido condado, por este instrumento certifico que el tribunal mencionado es tribunal de archivo, teniendo por la ley su sello oficial; que Helen F. Swart, cuya firma se halla puesta en el certificado anexo o prueba de reconocimiento del instrumento adjunto, era en la fecha de su otorgamiento un notario público, actuando en y por el mencionado Condado, debidamente autorizado y juramentado, y calificado para obrar en tal carácter; que él ha entregado en el despacho del canciller del Condado de Nueva York, un certificado de su designación y de su calificación como notario público en el Condado de Kings, munido de su firma autógrafa; que en su carácter de notario público, él se halla debidamente autorizado por las leyes vigentes en el Estado de Nueva York, para protestar pagarés, tomar y certificar deposiciones; tomar juramentos y declaraciones juradas y certificar el reconocimiento y la prueba de títulos y otros instrumentos escritos, referentes a tierras, edificios y heredades, para ser leídos como pruebas o para ser archivados en este Estado; y además que conozco bien la caligrafía del referido notario público y opino que la firma puesta en dicho documento es la firma auténtica de dicho notario público, como se halla en la referida prueba o reconocimiento. — Por lo tanto, lo firmo de mi puño y letra, agregando el sello oficial del tribunal mencionado en la Ciudad de Nueva York, hoy el día veinte y ocho —28— del mes de Junio del año un mil novecientos treinta y ocho —1938— —firmado— Archibald R. Watson, canciller. — Hay estampado un sello en el documento original de la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. — ''Consulado General de la República Argentina. — Certifico que la firma que suscribe este documento y que dice Archibald R. Watson, Secretario del Condado de New York, es auténtica y la que acostumbra en sus actos. — New York, el veinte y ocho —28— de Junio del año mil novecientos treinta y ocho —1938— Firma ilegible, canciller. — Número de orden veinte mil novecientos ochenta y ocho —20.988— número del arancel, siete —7—; derechos percibidos, nueve dólares —$ 9—. — ''La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Adolfo A. Bollini, es auténtica. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1938. —firmado— J. Cassina, p. a. Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — ''Hay tres sellos fiscales debidamente obliterados y el sello oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — Certifico que es tranducción fiel del original en idioma inglés que he tenido a la vista y sellado con mi sello. — Hay una estampilla y un sello. — George Wilson Rae, Traductor Público Nacional, Bmé. Mitre 367. — Capital Federal, 15 de Julio de 1938''. — Es conforme con los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes exponen: Que por contrato privado celebrado en esta Ciudad, con fecha veinte y nueve del mes de Julio del año mil novecientos treinta y siete, entre los señores Don Earle M. Elrick y Don George J. Eder, fué constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Compañía ''Pama'', de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, cuyo plazo de duración es el de cinco años, a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos treinta y siete y su objeto el de la organización de un servicio informativo, relativo a la forma de inversión de capitales, todo lo que así más extensamente resulta del referido contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número doscientos veinte y uno al folio doscientos noventa y ocho del libro dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto de común acuerdo modificar el contrato de referencia introduciendo a la Sociedad a los señores Swan y Harrington, representados en este acto, por el Doctor Horacio Beccar Varela, hijo, aumentando para ello el capital actual de la sociedad

y en consecuencia otorgan y declaran: Que en lo sucesivo la Compañía "Pama" de Responsabilidad Limitada, deberá ajustar su funcionamiento a las estipulaciones que se indican en los artículos siguientes, que reemplazan los artículos originales, a saber: Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social Compañía "Pama" de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, Diagonal Roque Sáenz Peña, ochocientos treinta y dos, constituída por el contrato que se ha citado al principio de esta escritura, se considera integrada por las siguientes personas, a saber: Earle M. Elrick; George J. Eder; Joseph Swan y William Ambrose Harrington. — Segundo: La Sociedad continuará las operaciones para la que fué constituída oportunamente y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, pero se entenderá prorrogada desde esa fecha, automáticamente de año en año, si el socio o los socios tenedores de la mayoría del capital social no hubieran manifestado expresamente su resolución de liquidarla antes del vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas. — Tercero: El objeto de la Sociedad será colocar dinero en empresas y la administración de fondos invertidos y dar consejos e informes sobre asuntos financieros e inversiones; desempeñar la función de Síndicos —depositario, fideicomisario—, comprar, vender, arrendar, tener y negociar en bienes reales y personales; manejar y administrar bienes de cualquier naturaleza; suscribir, comprar y vender, sean o no de su propiedad, y hacer negocios de títulos, recibir dinero, títulos, acciones u otros bienes en depósito o en custodia; actuar como corredores de toda clase de títulos y acciones, así como mercaderías, dar dinero en préstamo, obtener préstamos e hipotecas, prendar o en cualquier otra forma gravar los bienes de la Sociedad y de clientes de corretaje u otros, hasta el grado que los mismos autoricen; actuar como agentes o representantes de otros, ya sea a los fines aquí indicados o cualquier otro, así como intervenir en negocios de cualquier naturaleza; operar por sí sola o en forma de sindicato o conjuntamente con otros; y en general en cualquier parte del mundo realizar cualquier acto y celebrar cualquier contrato o convenio con el objeto de llevar a cabo los fines precitados y sus eventuales derivaciones. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, repartidos en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente forma: ochocientas noventa y nueve cuotas o sean ochenta y nueve mil novecientos pesos por el socio señor Elrick; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos por el socio señor Swan; trescientas cuotas o sean treinta mil pesos por el socio señor Harrington, y una cuota o sean cien pesos por el socio señor Eder. — El capital queda integrado en un sesenta y cinco por ciento en este acto, y el saldo de treinta y cinco por ciento será integrado por los suscriptores cuando las necesidades de la Sociedad lo exijan o cuando así lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital. — Quinta: La Sociedad será administrada por uno o dos Gerentes que podrán firmar conjuntamente o no, según lo resuelvan los socios y podrán o no ser socios. — El Gerente o Gerentes, serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad con el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: Compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones en nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos; conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general, podrá realizar o hacer que se realicen todos los actos y cosas comprendidas en las facultades que la Sociedad misma podrá ejercer. — Sexto: Cualquiera de los Gerentes de la Sociedad, podrá a su criterio, por instrumento escrito, autorizar a una o más personas para ejercer en forma general o especial las facultades que el citado gerente invista, pero siempre sin perjuicio del derecho de cualquiera de los Gerentes para revocar esas facultades en cualquier momento. — Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la Sociedad, gerente o gerentes, como también a sus reclamaciones entre sí, es decir entre socios. — A esos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octavo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aun si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Noveno: Quedan nombrados Gerentes, el señor Earle M. Elrick y el señor George J. Eder, con domicilio en esta Ciudad, en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, quienes actuarán conjunta, separada e indistintamente cualquiera de ellos, manteniéndose en vigor las facultades de los socios, expresadas en el artículo quinto. — Décimo: El balance se realizará al treinta y uno de julio de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría del capital juzgare oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas, serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas capital y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Undécimo: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, pero vencido el plazo establecido en el artículo segundo, podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad expresa de la mayoría de los socios. — La mayoría de los socios tendrán la facultad de nombrar a uno o más liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimo Segundo: En los casos en que los Socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Tercero: El socio señor Eder, queda autorizado para correr con todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de este contrato e introducir en el mismo, las modificaciones que fueren aconsejadas por las autoridades competentes. — Presente a este acto el señor Don George Wilson Rae, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta ratificarse en las traducciones preinsertas por él efectuadas. — Terminada así esta escritura, procedí a dar lectura de ella a los otorgantes, quienes se ratifican y firman, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron los señores Don Jesús Gómez y Don José A. Foguet, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — H. Becar Varela, h. — George F. Eder. — Jesús Gómez. — J. Foguet. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Schatz. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil sesenta y cuatro vuelto, del Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada, expido el presente, que extendido en doce sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos dos, al setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos doce y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Julio, año del sello. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Schatz.

Buenos Aires, Julio 29 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.9 ago.-N.º 7143-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por 5 días que por escrituras otorgadas con fechas 25 de febrero, 22 de abril y 11 de julio del cte. año, por ante el escribano don Julio Otaegui, han sido transferidas a favor de la Sociedad Industrial y Rural de Responsabilidad Limitada, por las personas que a continuación se expresan, las cuotas de participación en el capital social, siguientes, a saber: don Pablo J. B. Pizzo, 10 cuotas; valor 1.000 pesos m|n. de c|l.; don Atilio Corrieri, 10 cuotas, valor 1.000 $ m|n. de c|l.; don Pedro Bellolio, 10 cuotas, valor 1.000 pesos; don Víctor Denegri, 10 cuotas, valor 1.000 $; don Salvador Desimone, 10 cuotas, valor 1.000 $; don Daniel Paradell, 15 cuotas, valor 1.500 $ y don José Caniggia, 25 cuotas, valor 2.500 pesos m|n. de c|l.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.9 ago.-N.º 7075-v.13 ago.

El Juez doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que por escritura del 20 de mayo de 1938, pasada ante J. González Pagliere, los señores Valentín del Valle, Alberto Carlos Mayon, Norman Pentreath y Julio Kramer, constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraría en esta plaza bajo el nombre de "Cierre Relampago, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cien mil pesos moneda nacional; habiendo el socio Norman Pentreath, cedido a favor del socio Alberto Carlos Mayon la parte del capital que tenía en dicha sociedad según escritura ante el mismo escribano del 21 de junio último de las que se han hecho las publicaciones de ley y que por escritura número ciento sesenta y ocho de fecha 25 de julio de 1938 ante el mismo escribano comparecieron Valentín del Valle; Alberto Carlos Mayon y el doctor Luis M. Baudizzone en representación de Julio Kramer manifestando que han resuelto modificar la cláusula cuarta del contrato en la siguiente forma: "Cuarta: La representación legal de la sociedad para todos los actos autorizados por la ley y el presente contrato, la ejercerán todos los socios, actuando los señores Valentín del Valle y Alberto Carlos Mayon, individualmente, y el señor Julio Kramer, siempre conjuntamente con cualesquiera de los otros dos socios, quedando designados los tres gerentes-administradores en la forma indicada con la mayor amplitud de facultades para el desempeño del cargo de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con aquéllas que requieran poder especial según los Códigos Civil y Comercial. "...Leída que les es esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos que lo son don Enrique Ribas y Osvaldo Bianchi, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — V. del Valle. A. C. Mayón. Luis M. Baudizzone. Tgo.: Enrique Ribas. Tgo.: Osvaldo Bianchi. Hay una estampilla y un sello. Ante mí: J. González Pagliere".

Buenos Aires, Agosto cuatro de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 ago.-N.º 7032-v.11 ago.

COMPAÑIA LOBERA INDUSTRIAL HUBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Compañía Lobera Industrial, Sdad. de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato: Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, han comparecido don Oscar Augusto Huber, argentino, casado, negociante; doña María Cristina Cid de Huber, rentista, natural de los Estados Unidos de la América del Norte, casada en primeras nupcias con don Oscar Augusto Huber, de quien tiene para este otorgamiento la venia respectiva, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos ochenta y cuatro; don José David Baini, argentino, casado, empleado; doña Josefina Gómez de Baini, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don José David Baini, de quien asimismo tiene para este acto la venia marital necesaria, ambos domiciliados en la calle San Juan número mil quinientos noventa y cuatro, y don Walter Martín, de nacionalidad alemán, de estado soltero, profesión comerciante, domiciliado en la calle Charcas número setecientos sesenta y ocho. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que habiendo acordado la formación de una Sociedad Mercantil bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a formalizarla conforme al siguiente articulado: Artículo Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otro punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad girará con la denominación de Compañía Lobera Industrial Huber, S. de R. L., siendo la duración del contrato Diez años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la caza de lobo marino dentro y fuera del país, la venta de sus productos en estado natural o transformados por elaboración industrial, así como la exportación de ese artículo y demás frutos y subproductos, pudiendo para esos fines tomar participaciones en otras sociedades similares, adquiriendo los cupos de capital necesarios y aun creando corporaciones afines con aporte del capital social o sólo de una parte de él. — Artículo Cuarto: La sociedad puede, además, para los fines de su comercio, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, especies y productos, enajenarlos, gravarlos, constituir sobre ellos prendas, tomar en préstamos sumas de dinero de Bancos oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, inclusive el Banco Central de la República, aceptando las cláusulas que impusieren, contraer todo género de obligaciones como deudora, fiadora o avalista, suscribiendo letras, pagarés y todo instrumento de débito y girar cheques sobre sus depósitos. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cupos o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de los que cuarenta cupos o sean cuarenta mil pesos, corresponden al socio señor Huber, cuatro cupos o sean cuatro mil pesos, a la señora de Huber, cuatro cupos o sean cuatro mil pesos, al señor Martín, un cupo o sean mil pesos, al señor Baini y un cupo o sean mil pesos, a la señora de Baini. — Artículo Sexto: El aporte de dicho capital se realizará en dinero efectivo, la mitad o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, al suscribir este instrumento, mediante depósito en institución bancaria oficial. — El remanente o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, serán integrados en dos cuotas semestrales iguales, sin interés, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro correspondiente. — Artículo Séptimo: El señor Oscar Augusto Huber y la señora María Cristina Cid de Huber, quedan desde ahora formalmente instituídos en el cargo de Gerente y Subgerente, respectivamente, de la Sociedad, provistos con los más amplios poderes para representarla conjunta, alternativa o indistintamente, uno u otra, pudiendo administrar en esas condiciones los negocios de la sociedad, nombrar el personal, fijar su retribución, removerlo en caso necesario, delegar sus atribuciones confiriendo los poderes del caso, hacerse representar por medio de apoderados, estar en juicio, ejecutar actos de enajenación según las circunstancias, y en fin, ejecutar cuanto la sociedad puede realizar conforme a su objeto. — Artículo Octavo: Los ejercicios económicos se cierran el treinta y uno de marzo de cada año. — Antes del treinta de abril se dará a conocer el balance del

ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas dentro del ejercicio, se destinará el diez por ciento para formar el fondo de Reserva Legal. — Cuando este fondo cubra el diez por ciento del capital, cesará todo aporte para ese fondo. — El noventa por ciento restante o el todo una vez cubierto el fondo de Reserva Legal, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y pagable dentro de los sesenta días de la aprobación del balance. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno: Se liquidarán, por la cuenta de gastos generales, los sueldos y salarios del personal, así como toda erogación relacionada con la administración de los negocios. — Sólo podrán computarse y distribuirse como utilidades líquidas, las realmente realizadas en el respectivo ejercicio. — Artículo Décimo: La incapacidad sobreviniente en el curso del contrato a cualquiera o a ambos Gerentes, no disuelve la Sociedad, que continuará hasta el vencimiento del término señalado. — Artículo Undécimo: La aprobación de los balances, distribución de utilidades, como la designación de Gerente, su remoción y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, sólo pueden tener lugar por mayoría de votos. — Cada cupo social da derecho a un voto. — Las resoluciones que se tomen constarán de un libro de actas, debidamente rubricado por el respectivo Tribunal. — Bajo los artículos precedentes dejan formalizado el referido contrato y constituída legalmente la Sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos don Roberto Gastaldi y don Emilio Cuculli, vecinos, hábiles, de que doy fe. — María C. de Huber. — Josefina G. de Baini. — O. A. Huber. — W. Martín. — J. D. Baini. — E. Cucullu. — R. Gastaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona.

Buenos Aires, Junio 11 de 1938. — Santiago de Estrada, secretario.

e.6 ago.-N.° 7026-v.11 ago.

ANSELMI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas «Anselmi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción de contrato», que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Folio 813 V. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veintisiete del mes de Junio del año mil novecientos treinta y ocho, comparecen ante mí y testigos que subscriben: Don Luis Morando, italiano, casado, domiciliado calle Nicasio Oroño número quinientos cincuenta y cinco; Don Angel Fodino, argentino, casado, domiciliado calle Morelos número quinientos cuarenta y cuatro; Don Angel Anacleto Giménez, argentino, casado, domiciliado calle Añasco número cuatrocientos cuarenta y cinco, y Don Angel Oscar Anselmi, argentino, casado, domiciliado calle Figueroa número cuatrocientos veinte, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que convienen celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, queda constituída entre los otorgantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo la denominación de «Anselmi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que se dedicará a la fabricación y venta al por mayor de muebles sanitarios para baños, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad «Anselmi y Compañía». — Segunda: El término de duración de esta Sociedad, será de diez años con opción a cinco años más, siempre que estén de acuerdo unánimemente los socios. — Vencido el primer término, si alguno de los socios quisiera retirarse, podrá hacerlo, fijándose desde ya que sus derechos tendrán que ajustarse a lo que establezca el último balance general que se practique y apruebe. — Tercera: El capital social lo constituye y queda fijado en la suma de Ciento cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientos veintidós cuotas de cien pesos cada una, el que es integrado en este acto en la siguiente proporción y manera: El señor Angel Anacleto Giménez, aporta en dinero efectivo la suma de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, y la de cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, por cesión de la cuarta parte del capital excedente que le hace el señor Angel Oscar Anselmi, de su participación en el capital de la firma «Anselmi y Compañía», aportando además la suma de veintidós mil quinientos pesos de igual moneda en el valor de su parte de condominio fijado a la propiedad de la calle Nicasio Oroño número seiscientos cincuenta y uno, antes número seiscientos sesenta y tres, como se verá más adelante, todo lo cual hace un total de aporte del señor Giménez, de cuarenta y seis mil ochocientos pesos moneda nacional, que representan cuatrocientos sesenta y ocho cuotas. — El señor Angel Fodino, aporta la suma de diecinueve mil trescientos noventa pesos con seis centavos moneda nacional, o sea su parte de capital en la firma «Anselmi y Compañía», más la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, por cesión de la cuarta parte de capital excedente que le hace el señor Angel Oscar Anselmi, de su participación en el capital de la firma «Anselmi y Compañía, y sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos de la misma moneda en dinero efectivo, todo lo que hace un total de aporte del señor Fodino, de veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional, que representan doscientos cuarenta y tres cuotas. — El señor Luis Morando, aporta la suma de diecinueve mil trescientos noventa pesos con seis centavos moneda nacional, o sea su parte de capital en la firma «Anselmi y Compañía», más la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional por cesión de la cuarta parte de capital excedente que le hace el señor Angel Oscar Anselmi, de su participación en el capital que le corresponde a éste de la firma «Anselmi y Compañía»; y sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, en dinero efectivo, todo lo que hace un total de aporte del señor Luis Morando, de veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional, que representan doscientos cuarenta y tres cuotas. — El señor Angel Oscar Anselmi, aporta la suma de veinticuatro mil doscientos treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, equivalente a su capital remanente en la sociedad «Anselmi y Compañía», aportando además la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, valor de su parte de condominio de la propiedad calle Nicasio Oroño número seiscientos cincuenta y uno, antes seiscientos sesenta y tres; y sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos de la misma moneda, en dinero efectivo, todo lo hace un total de aporte del señor Angel Oscar Anselmi, de cuarenta y seis mil ochocientos pesos, todo lo que representa cuotracientas sesenta y ocho cuotas. — Cuarto: Se conviene expresamente y de común acuerdo, que los señores Angel Fodino y Luis Morando, se obligan por este contrato a igualar el aporte de sus otros dos socios, sin aumentar el capital inicial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, autorizando desde ya al Gerente para retener el importe total de las utilidades que les corresponda a dichos señores Fodino y Morando en los balances que se practiquen, hasta cubrir la suma total de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional con que concurren cada uno, de los otros dos socios y a entregar dichas utilidades por partes iguales a los señores Anselmi y Giménez bajo los correspondientes recibos, con cuyas sumas se comprometen igualar el aporte de todos los socios. — Quinto: Se conviene que como consecuencia del aporte de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional que hacen por este acto cada uno de los socios señores Angel Oscar Anselmi y Angel Anacleto Giménez, éstos transfieren a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Anselmi y Compañía», por este mismo acto, el inmueble de la calle Nicasio Oroño número seiscientos cincuenta y uno, antes seiscientos sesenta y tres, de esta Capital, por el valor total de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: Se conviene de común acuerdo designar y se designa por este acto Gerente de la Sociedad, al socio señor Angel Oscar Anselmi, quien tendrá todas las facultades que confiere a este cargo la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo por tanto el uso exclusivo de la firma social, de cuyo cargo no podrá ser removido y que deberá ocupar personalmente mientras forme parte de la sociedad y que tampoco podrá abandonar si no por incapacidad física absoluta y comprobada. — Se conviene que por el desempeño de este cargo, el señor Anselmi gozará de un sueldo fijo y mensual de trescientos pesos moneda nacional. — Séptimo: Será función única del socio señor Angel Anacleto Giménez, fiscalizar cuando y como crea conveniente la contabilidad de la sociedad, no pudiendo éste tener ingerencia alguna en la parte industrial ni administrativa de la sociedad, por ser así beneficioso a los intereses de la misma. — En caso de muerte o incapacidad absoluta y comprobada del gerente señor Anselmi, pasará a ocupar este cargo el señor Angel Anacleto Giménez, con los mismos derechos y obligaciones conferidos al señor Anselmi. — Octava: El señor Angel Fodino ocupará el cargo de encargado de la sección acabados de la fábrica, obligándose a ocupar personalmente el puesto mientras forme parte de la sociedad, no pudiendo ser removido del puesto sino por causas de incapacidad física absoluta y comprobada. — En el desempeño de esta función, el señor Fodino gozará de un sueldo fijo y mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Novena: Por su parte, el socio señor Luis Morando ocupará el cargo de encargado de la sección carpintería de la fábrica, obligándose a ocupar personalmente el puesto mientras forme parte de la sociedad, no pudiendo ser removido del mismo sino por incapacidad física absoluta y comprobada. — En el desempeño de esta función, se le asigna un sueldo fijo y mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — Décimo: Queda expresamente convenido, que no podrá aumentarse el número de socios, pero si se podrá habilitar a los obreros o empleados que se hicieren acreedores a ello. — Tampoco se podrá aumentar el número de gerentes. — Décimo primero: Las utilidades y pérdidas que produzcan los negocios de la sociedad serán divididas y soportadas por partes iguales. — Hasta la terminación del ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, la contabilidad de la razón social «Anselmi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», será continuada en los libros de la firma «Anselmi y Compañía». — Los beneficios o pérdidas que resulten de este ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, se dividirán en doce partes iguales, seis de las cuales se distribuirán así: veinticinco por ciento al señor Angel Fodino; veinticinco por ciento al señor Luis Morando y cincuenta por ciento al señor Angel Oscar Anselmi. — Las seis partes restantes se distribuirán en un todo de acuerdo a lo que establece el contrato. — Décimo segundo: Todos los socios quedan obligados a poner en sus respectivas actividades y cargos, el mayor celo y cuidado y a no comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a los fines y objetos de la misma. — Décimo tercero: La Sociedad comenzará sus operaciones el día primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho y se establece que el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los trimestrales o de las comprobaciones mensuales que podrán practicarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — La Sociedad apartará de las utilidades un cinco por ciento anual hasta cubrir el fondo de reserva legal, y en los años subsiguientes un diez por ciento para aumento del capital. — Décimo cuarto: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta de acuerdo con las indicaciones del Doctor Francisco A. Romay, lo mismo que respecto de las deudas particulares entre los socios. — Décimo quinto: Queda establecida la sede social en esta Capital, en la calle Nicasio Oroño número seiscientos cincuenta y uno, antes seiscientos sesenta y tres, donde también funcionará la fábrica. — Décimo sexto: El inmueble que los señores Angel Anacleto Giménez y Angel Oscar Anselmi, transfieren a la sociedad y que constituye parte de sus aportes, expresamente detallados en la cláusula tercera de la presente escritura, se halla ubicado en la Zona Norte de esta Capital, calle Nicasio Oroño antes número seiscientos sesenta y tres, actualmente número seiscientos cincuenta y uno, entre las de Neúquén y Méndez de Andés, cuyo lote de terreno se encuentra designado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana I, compuesta su extensión de nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Sud-Oeste, lindando con la calle Nicasio Oroño; cincuenta y cinco metros treinta centímetros de fondo en el costado Nord-Oeste, por donde linda con el lote cuatro; cincuenta y cinco metros treinta y dos centímetros, en el del Sud-Este, lindando con el lote seis; y nueve metros veinticuatro centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con Don Pedro Fasce, todo lo que hace una superficie de quinientos once metros seis decímetros cuadrados. — Les corresponde a los señores transmitentes por compra que hicieron en condominio y por partes iguales al señor Alfredo Tommasi, por escritura de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos veintinueve, ante el Escribano Don Aquiles Yorio, cuyo testimonio en forma tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro de Propiedades en la zona Norte, Tomo setecientos ochenta y siete, Folio sesenta y dos, Número de finca ciento treinta y siete mil setecientos noventa y cinco, doy fe. De los certificados que se anexan a la presente, resulta: Que el dominio consta inscripto a nombre de los transmitentes sin modificación ni restricciones, en el Registro de la Propiedad, en la forma ya indicada; no existen anotadas hipotecas, embargos ni inhibiciones que obsten al otorgamiento de la presente; y no se adeuda Contribución Territorial o impuestos generales a la Municipalidad por el corriente año, inclusive, servicios atrasados a las Obras Sanitarias de la Nación, ni afirmado, cercos y aceras. — En consecuencia los señores Anselmi y Giménez hacen transferencia de la misma a la Sociedad «Anselmi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, suma que han estimado las partes contratantes como valor de la propiedad y parte del aporte de los transmitentes y en un todo de acuerdo a lo relacionado precedentemente; y les transmiten por lo tanto todos los derechos de propiedad y posesión que sobre el mencionado inmueble habían y tenían, obligándose a evicción y saneamiento conforme a derecho. — Bajo estas dieciséis cláusulas que proceden, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y la transferencia del referido inmueble, en cuya posesión se encuentra la sociedad que por este acto se constituye, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Yo el autorizante hago constar que los contratantes acreditan sus respectivos aportes en dinero efectivo, con una boleta del Banco de la Provincia de Buenos Aires y un cheque por la suma total de diecinueve mil seiscientos treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Pedro C. Acebey y Alberto J. Palmeiro, vecinos, hábiles, doy fe. — A. O. Anselmi. — Luis Morando. — Angel Fodino. — Angel A. Giménez. — P. C. Acebey. — Alberto J. Palmeiro. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Pedro R. Mom - Secretario - P. de Justicia - 6.° piso s|Tucumán.

Buenos Aires, Julio 28 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

e.6 ago.-N.° 7048-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "La Buitrera".

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los territorios nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos dos que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "La Buitrera", solicitada por la Sociedad Anónima Tierras y Yerbales, para riego de (600 hs.) seiscientas hectáreas de terreno de propiedad de la misma y que forman parte del campo "La Porteña", ubicado en los lotes 12, 13 y 14 de la Sección XIV del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante ésta Dirección General (Avenida 9 de Julio 325, piso 18.° Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1938. — Diego F. Cutes, Director General de Irrigación.

e.27 jul.-N.° 6710-v.1.° sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 200.367

Octubre 1.° de 1937. — Soc. Anón. Giovanni Maino, de Alessandria, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5682.

v.13 ago.

Acta N.° 202.319

BALMES

MARCA REGISTRADA

Diciembre 10 de 1937. — Antonio Peyri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso 7749.

v.13 ago.

Acta N.° 204.839



Marzo 21 de 1938. — De Poli Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1852.

v.13 ago.

Acta N.° 204.840



Marzo 21 de 1938. — De Poli Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1854.

v.13 ago.

Acta N.° 206.737



Junio 7 de 1938. — Luisa Bougier de Sala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.847. — Aviso N.° 3854.

v.13 ago.

Acta N.° 206.329



Mayo 20 de 1938. — Campomar y Soulas, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.382. — Aviso N.° 3179.

v.13 ago.

Acta N.° 206.330

Mayo 20 de 1938. — Campomar & Soulas, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.383. — Aviso N.° 3180.

v.13 ago.

Acta N.° 206.331

Mayo 20 de 1938. — Campomar y Soulas, Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas o frazadas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 110.384. — Aviso N.° 3181.

v.13 ago.

Acta N.° 207.709

GITAINE

Julio 15 de 1938. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.678. — Aviso N.° 4350.

v.13 ago.

Acta N.° 207.594



Julio 12 de 1938. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4692.

v.13 ago.

Acta N.° 206.738



Junio 7 de 1938. — Luisa Bougier de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 112.914. — Aviso N.° 3855.

v.13 ago.

Acta N.° 207.499



Julio 7 de 1938. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4541.

v.13 ago.

Acta N.° 207.741

GUILLIET

Julio 16 de 1938. — C. I. M. A. P. I., Compañía Importadora de Maquinarias y Accesorios para Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 216.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para batear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 109.666. — Aviso N.° 4756.

v.13 ago.

Acta N.° 207.754

BUBILAY

Julio 18 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4917.

v.13 ago.

Acta N.° 207.755

BUBILAY

Julio 18 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4918.

v.13 ago.

Acta N.° 207.756

SIDRAFRUT



Julio 18 de 1938. — Bartolomé Forlano y Tomás Codagnone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4923.

v.13 ago.

Acta N.° 207.757

AGUASAN



Julio 18 de 1938. — Bartolomé Forlano y Tomás Codagnone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4922.

v.13 ago.

Acta N.° 207.758

FLEXWOOD

Julio 18 de 1938. — Enrique Reimers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4921.

v.13 ago.

Acta N.° 207.759

FLEXWOOD

Julio 18 de 1938. — Enrique Reimers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4920.

v.13 ago.

Acta N.° 207.760

FLEXWOOD

Julio 18 de 1938. — Enrique Reimers. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4919.

v.13 ago.

Acta N.° 207.762

EMODINLAX

Julio 18 de 1938. — Domingo López Brun, Santiago B. Grumelli y Fernando Molinaris. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4481.

v.13 ago.

Acta N.° 207.763

EXOPURIN

Julio 18 de 1938. — Domingo López Brun, Santiago B. Grumelli y Fernando Molinaris. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4482.

v.13 ago.

Acta N.° 207.764
TRIPLEX

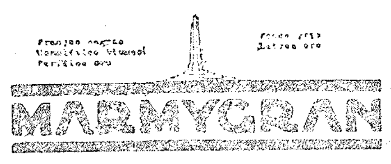
Julio 18 de 1938. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 112.722. — Aviso N.° 4483.
v.13 ago.

Acta N.° 207.766



Julio 18 de 1938. — Brunswick Radio Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas parlantes, discos y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 110.026. — Aviso N.° 4485.
v.13 ago.

Acta N.° 207.767



Julio 18 de 1938. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4904.
v.13 ago.

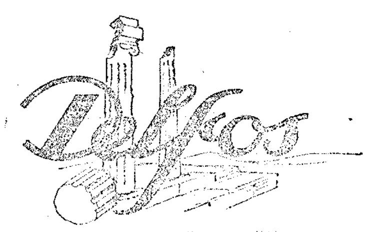
Acta N.° 207.768
MARMOLEX

Julio 18 de 1938. — Julio Beltra Domarco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4905.
v.13 ago.

Acta N.° 207.769
VERDE ORO

Julio 18 de 1938. — Samuel Uriburu, José Marques y Alfredo de Fco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos: yerba mate. — Aviso N.° 4913.
v.13 ago.

Acta N.° 207.770



Julio 18 de 1938. — Enrique Julio Cánepa. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4914.
v.13 ago.

Acta N.° 207.771
DON JULIO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 18 de 1938. — Sdad. Anón. Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.999. — Aviso N.° 4757.
v.13 ago.

Acta N.° 207.772



Industria Argentina

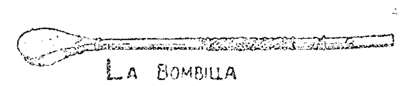
Julio 18 de 1938. — Sdad. Anón. Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites comestibles. — Renovación de la N.° 113.009. — Aviso N.° 4758.
v.13 ago.

Acta N.° 207.773



Julio 18 de 1938. — Sdad. Anón. Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.749. — Aviso N.° 4759.
v.13 ago.

Acta N.° 207.774



Julio 18 de 1938. — Sdad. Anón. Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.015. — Aviso 4760.
v.13 ago.

Acta N.° 207.775



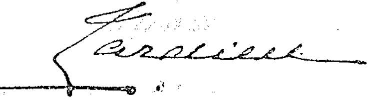
Julio 18 de 1938. — Sdad. Anón. Martín & Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 113.010. — Aviso N.° 4761.
v.13 ago.

Acta N.° 207.776



Julio 18 de 1938. — Sucesión Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 111.727. — Aviso N.° 4762.
v.13 ago.

Acta N.° 207.777



Julio 18 de 1938. — René Santiago Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4763.
v.13 ago.

Acta N.° 207.778
LA CHISMOSA

Julio 18 de 1938. — René Santiago Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4764.
v.13 ago.

Acta N.° 207.780
DEWOITINE

Julio 18 de 1938. — Emile Julien Eugene Dewoitine, de Saine, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4903.
v.13 ago.

Acta N.° 207.781
BLACKHAWK

Julio 18 de 1938. — Blackhawk MFG. Co. de Milwaukee Wisconsin E. U. de N. América. — Para distinguir gatos, de la clase 12. — Renovación de la número 110.761. — Aviso N.° 4902.
v.13 ago.

Acta N.° 207.782
RUBBERIB

Julio 18 de 1938. — Prest-O-Lite Storage Battery Corporation de Speedway Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 110.380. — Aviso N.° 4900.
v.13 ago.

Acta N.° 207.783
TYDOL

Julio 18 de 1938. — Tide Water Associated Oil Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir esencias en general para motores, gasolina, nafta, aceites lubricantes, ceras minerales, grasas lubricantes, petróleo y sus productos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 113.124. — Aviso N.° 4901.
v.13 ago.

Acta N.° 207.784



Julio 18 de 1938. — Quintana Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4911.
v.13 ago.

Acta N.° 207.785



Julio 18 de 1938. — Pinasco & Storchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos galletitas y bizcochos en general. — Aviso N.° 4889.
v.13 ago.

Acta N.° 207.779
KARATOR

Julio 18 de 1938. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4899.
v.13 ago.

Acta N.° 207.786
GOLIAT

Julio 18 de 1938. — Ducha Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos peines, cepillos de dientes y artículos de tocador, en general. — Aviso N.° 4936.
v.13 ago.

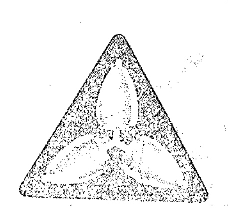
Acta N.° 207.787
DURBUS

Julio 18 de 1938. — Angel F. Schiavon que comercia bajo el rubro de "C. I. T. A." de Materiales para Alta Industria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4924.
v.13 ago.

Acta N.° 207.788
VERBUS

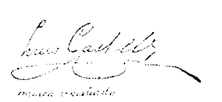
Julio 18 de 1938. — Angel F. Schiavon que comercia bajo el rubro de "C. I. T. A." de Materiales para Alta Industria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4925.
v.13 ago.

Acta N.° 207.789



Julio 18 de 1938. — Amat y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4862.
v.13 ago.

Acta N.° 207.790



Julio 18 de 1938. — Luis Castelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4929.
v.13 ago.

Acta N.° 207.791



Julio 18 de 1938. — Agustín Fortuny Alfonso Bosch, que acostumbra llamarse Alfonso Martín Narciso Bosch y Valentín Martí. — Para distinguir pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 110.192. — Aviso N.° 4547.
v.13 ago.

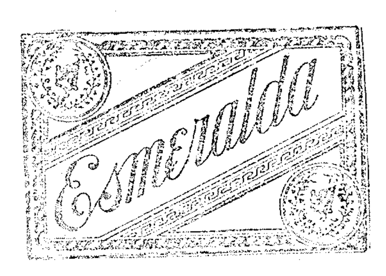
Acta N.° 207.792

PRESTALL

Julio 18 de 1938. — Westinghouse Brake and Signal Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 110.747. — Aviso N.° 4933.

v.13 ago.

Acta N.° 207.793



Julio 18 de 1938. — Die Eau de Cologne und Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711. Gegenuber der Pferdepost Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 111.441. — Aviso N.° 4930.

v.13 ago.

Acta N.° 207.794

ESTRO

Julio 18 de 1938. — Alberto Maranguñich, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 112.376. — Aviso N.° 4931.

v.13 ago.

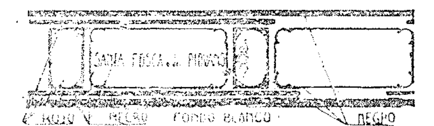
Acta N.° 207.795



Julio 18 de 1938. — R. Cafici y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 55.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4932.

v.13 ago.

Acta N.° 207.796



Julio 18 de 1938. — Ricardo Muccioli Luñi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4745.

v.13 ago.

Acta N.° 207.797

Mar del Plata

Julio 18 de 1938. — Rinaldo C. Bellieri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4937.

v.13 ago.

Acta N.° 207.798

BRIX

Julio 19 de 1938. — E. Montagnac Ltda., Cuchillería y Orfebrería, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4943.

v.13 ago.

Acta N.° 207.799

YODHEXAL

Julio 19 de 1938 — José M. Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4944.

v.13 ago.

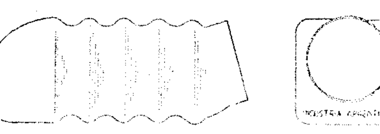
Acta N.° 207.800



Julio 19 de 1938. — Lazzareni y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4945.

v.13 ago.

Acta N.° 207.802



Julio 19 de 1938. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 4947.

v.13 ago.

Acta N.° 207.803



Julio 19 de 1938. — R. Martín y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4948.

v.13 ago.

Acta N.° 208.804

QUARTZOID

Julio 19 de 1938. — Mather & Platt Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4909.

v.13 ago.

Acta N.° 207.805

MULSIFYRE

Julio 19 de 1938. — Mather & Platt Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4910.

v.13 ago.

Acta N.° 207.810

DIETISAN

Julio 19 de 1938. — Szabó Hnos., Kessler y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4915.

v.13 ago.

Acta N.° 207.806

SIMPLEX

Julio 19 de 1938. — Mather & Platt Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4908.

v.13 ago.

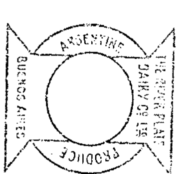
Acta N.° 207.807

VORTEX

Julio 19 de 1938. — Mather & Platt Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4907.

v.13 ago.

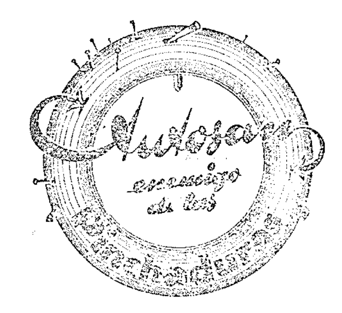
Acta N.° 207.808



Julio 19 de 1938. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 111.403. — Aviso número 4734.

v.13 ago.

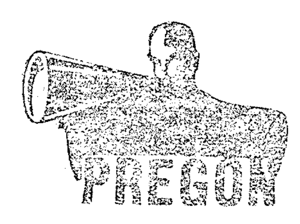
Acta N.° 207.809



Julio 19 de 1938. — Julio Heller. — Para distinguir substancias vegetales y minerales preparadas para uso en la manufactura, de la clase 3. — Aviso número 4949.

v.13 ago.

Acta N.° 207.811



Julio 19 de 1938. — Pedro Mosenkis y Natan Weiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4888.

v.13 ago.

Acta N.° 207.814

MELACOS

Julio 19 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir detergentes y preparaciones desengrasantes para tejidos, de la clase 1. — Aviso N.° 4486.

v.13 ago.

Acta N.° 207.748

CADOLEOL

Julio 16 de 1938. — Millet & Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 110.526. — Aviso número 4875.

v.13 ago.

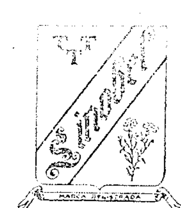
Acta N.° 207.749

HEREM

Julio 16 de 1938. — Millet & Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 110.799. — Aviso N.° 4882.

v.13 ago.

Acta N.° 207.812



Julio 19 de 1938. — Jacques Tavil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4916.

v.13 ago.

Acta N.° 207.815

EL PRODUCTOR

Julio 19 de 1938. — Soc. Anón. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4487.

v.13 ago.

Acta N.° 207.816

KITAKALLO

Julio 19 de 1938. — The Dr. Williams Medicine Co., de Schenectady, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4488.

v.13 ago.

Acta N.° 207.817

LLOYD

Julio 19 de 1938. — E. B. Lloyd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4489.

v.13 ago.

Acta N.° 207.819

VEGETINE

Julio 19 de 1938. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4766.

v.13 ago.

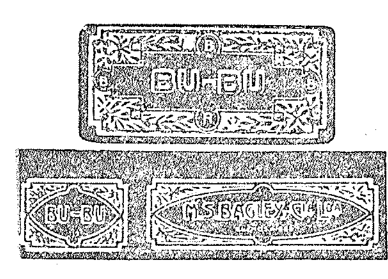
Acta N.° 207.818



Julio 19 de 1938. — Hijos de Francisco Paludi. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 4765.

v.13 ago.

Acta N.° 207.820



Industria Argentina

Julio 19 de 1938. — Soc. Anón. M. S. Bágley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22 .— Renovación de la N.° 113.101. — Aviso N.° 4767.

v.13 ago.

Acta N.° 207.822

LAFAYETTE

MARCA REGISTRADA

Julio 19 de 1938. — Luis García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4769.

v.13 ago.

Acta N.° 207.823

ELMO

Julio 19 de 1938. — Luis García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4770.

v.13 ago.

Acta N.° 207.825



Julio 19 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4942.

v.13 ago.

Acta N.° 207.824

EXCELENCIA

Julio 19 de 1938. — "Cipo" Corporación Industrial de Productos Oleaginosos Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4771.

v.13 ago.

Acta N.° 207.826

EUFORGEN

Julio 19 de 1938. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4897.

v.13 ago.

Acta N.° 207.827

PLATILUX

Julio 19 de 1938. — Lanza y Míguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4896.

v.13 ago.

Acta N.° 207.828

CEMENTINA

Julio 19 de 1938. — "Loma Negra" Soc. Anón. Cía. Industrial Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4949.

v.13 ago.

Acta N.° 207.829

MENCAR

Julio 19 de 1938. — Alfredo J. Prada. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4950.

v.13 ago.

Acta N.° 207.830

ROJIBEL

Julio 19 de 1938. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2393.

v.13 ago.

Acta N.° 207.831

ROJIBEL

Julio 19 de 1938. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y artificiales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4941.

v.13 ago.

Acta N.° 207.821

ABECO

Julio 19 de 1938. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir cajas fuertes, de la clase 4. — Renovación de la número 111.788. — Aviso N.° 4768.

v.13 ago.

Acta N.° 207.833

PLIOFILM

Julio 20 de 1938. — Thomas O. Mudd Jr. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4723.

v.13 ago.

Acta N.° 207.834

PLIOFILM

Julio 20 de 1938. — Thomas O. Mudd Jr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4724.

v.13 ago.

Acta N.° 207.835

PLIOFILM

Julio 20 de 1938. — Thomas O. Mudd Jr. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4854.

v.13 ago.

Acta N.° 207.836



Julio 20 de 1938. — J. Grünmann e Hijo. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 110.574. — Aviso N.° 4927.

v.13 ago.

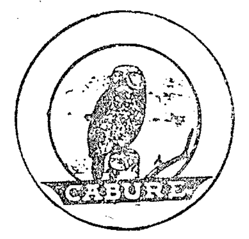
Acta N.° 207.837



Julio 20 de 1938. — "S. I. R. C. A." Soc. Industrial Radial Comercial Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4956.

v.13 ago.

Acta N.° 207.839



Julio 20 de 1938. — Nicolás Benito. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, tejer y bordar, de la clase 16. — Aviso N.° 4491.

v.13 ago.

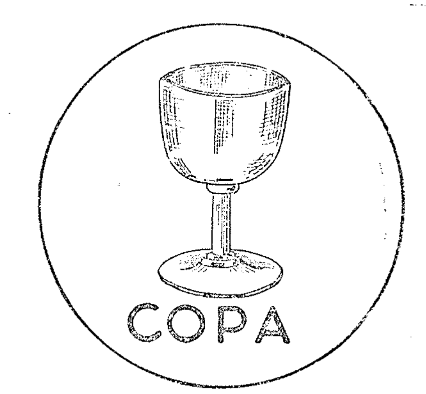
Acta N.° 207.838

MARVEL

Julio 20 de 1938. — Borg-Warner Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir carburadores, de la clase 5. — Renovación de la N.° 110.266. — Aviso N.° 4490.

v.13 ago.

Acta N.° 207.840



Julio 20 de 1938. — Alberto R. García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4492.

v.13 ago.

Acta N.° 207.842

LEVADURA "VIRGEN"
FRESCA EN PLENA VITALIDAD CELULAR
CONTIENE FERMENTO LÁCTICO ACTIVO

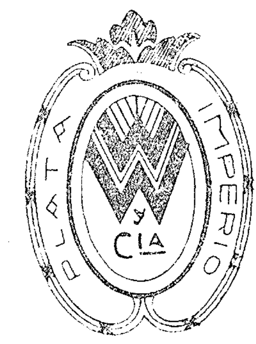
LEVADURA "VIRGEN"
FRESCA
PARA USO TERAPEUTICO
Primera Maltería Argentina Cerveceras
SOCIEDAD ANONIMA
INFORMES Y VENTAS
CANGALLO 659 BUENOS AIRES
FECHA DE FABRICACION

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 20 de 1938. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir levaduras, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.896. — Aviso N.° 4772.

v.13 ago.

Acta N.° 207.845



Julio 20 de 1938. — Walser Wald & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 112.751. — Aviso N.° 4775.

v.13 ago.

Acta N.° 207.841

FINOLI

Julio 20 de 1938. — José Benavent y Américo Serventich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4959.

v.13 ago.

Acta N.° 207.844

BABILINA

Julio 20 de 1938. — Cía. Industrial Sud-Americana, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4774.

v.13 ago.

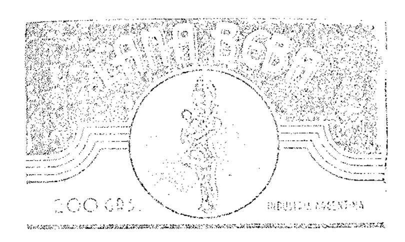
Acta N.° 207.846

ESPASMO - CIBALENA

Julio 20 de 1938. — Soc. para la Industria Química, en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4776.

v.13 ago.

Acta N.° 207.847



Julio 20 de 1938. — F. Piccaluga y Cía. — Para distinguir lana, de la clase 16. — Aviso N.° 4958.

v.13 ago.

Acta N.° 207.848

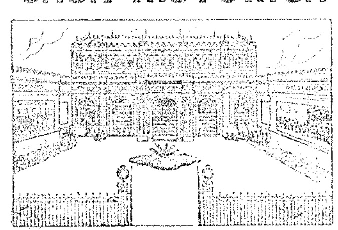
PRIMAVERA

Julio 20 de 1938. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 112.304. — Aviso N.° 4957.

v.13 ago.

Acta N.° 207.854

CASA HISTÓRICA



Julio 22 de 1938. — Miguel Violetto, Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 350.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4975.

v.13 ago.

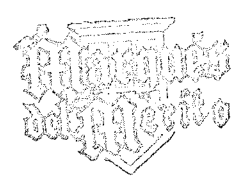
Acta N.° 207.832

PLIOFILM

Julio 20 de 1938. — Thomas O. Mudd Jr. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4722.

v.13 ago.

Acta N.° 207.851



Julio 20 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4890.

v.13 ago.

Acta N.° 207.852



Julio 20 de 1938. — Chissotti Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos en general. — Aviso N.° 4891.

v.13 ago.

Acta N.° 207.855

AZUL	BLANCO	AZUL

Julio 22 de 1938. — Francisco Fernande Presa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4974.

v.13 ago.

Acta N.° 207.860



Julio 22 de 1938. — Antonio González e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4951.

v.13 ago.

Acta N.° 207.843

VIRGEN

Julio 20 de 1938. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir levaduras, de la clase 2. — Renovación de la N.° 111.899. — Aviso N.° 4773.

v.13 ago.

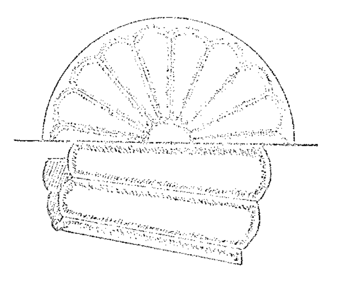
Acta N.° 207.853

GOLDEN - CROSS

Julio 22 de 1938. — Bruno & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos navajas y máquinas para afeitar, hojas de navajas y similares y máquinas para afilar hojas de afeitar. — Aviso N.° 4976.

v.13 ago.

Acta N.° 207.856



Julio 22 de 1938. — Pablo Gindra. — Para distinguir artículos de vidrio y cristal, de la clase 9. — Aviso número 4952.

v.13 ago.

Acta N.° 207.857

SULFANA

Julio 22 de 1938. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4985.

v.13 ago.

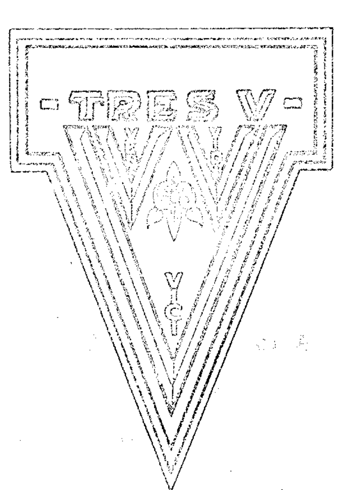
Acta N.° 207.861

IRLANDINE

Julio 22 de 1938. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 111.960. — Aviso N.° 4493.

v.13 ago.

Acta N.° 207.862



Julio 22 de 1938. — Max Hässler. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4494.

v.13 ago.

Acta N.° 207.864



Julio 22 de 1938. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4496.

v.13 ago.

Acta N.° 207.865

"WASHINGTON"
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1938. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4497.

v.13 ago.

Acta N.° 207.866

STA-BRITE

Julio 22 de 1938. — H. A. Dillinger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4512.

v.13 ago.

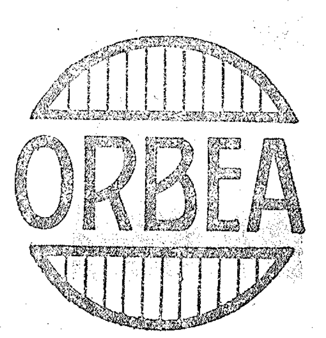
Acta N.° 207.868

DENTOFORM

Julio 22 de 1938. — Del Valle Ltda. — Para distinguir dientes artificiales y demás materiales de odontología en general, de la clase 25. — Aviso número 4499.

v.13 ago.

Acta N.° 207.870



Julio 22 de 1938. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11, menos armas de fuego. — Renovación de la N.° 110.075. — Aviso N.° 4501.

v.13 ago.

Acta N.° 207.871



Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 110.112. — Aviso N.° 4502.

v.13 ago.

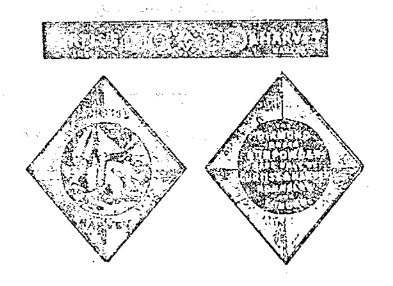
Acta N.° 207.872

AMBERITE

Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 110.970. — Aviso N.° 4503.

v.13 ago.

Acta N.° 207.874



Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir pólvoras en general, de la clase 11. — Renovación de la número 110.972. — Aviso N.° 4505.

v.13 ago.

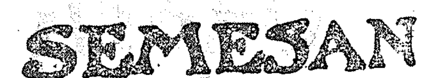
Acta N.° 207.875



Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir mechas de seguridad y detonadores, de la clase 11. — Renovación de la N.° 111.221. — Aviso número 4506.

v.13 ago.

Acta N.° 207.876



Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.674. — Aviso número 4507.

v.13 ago.

Acta N.° 207.877

MEDIALUNA

Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.965. — Aviso número 4508.

v.13 ago.

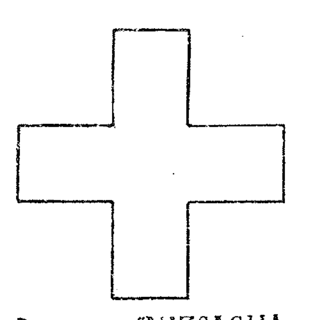
Acta N.° 207.904

SULFACETOL

Julio 22 de 1938. — Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapiego & Ruberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 112.361. — Aviso N.° 4983.

v.13 ago.

Acta N.° 207.878



PRODUCTOS "VIZCACHA"

Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 111.972. — Aviso número 4509.

v.13 ago.

Acta N.° 207.880

SAFWAY

Julio 22 de 1938. — Safway Steel Scaffolds Company of América, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4511.

v.13 ago.

Acta N.° 207.882



Julio 22 de 1938. — José Osorio Luque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4970.

v.13 ago.

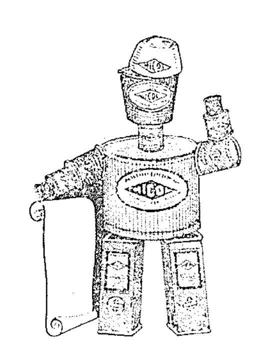
Acta N.° 207.867

STINSON

Julio 22 de 1938. — Charles Kennedy Turnbull. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4498

v.13 ago.

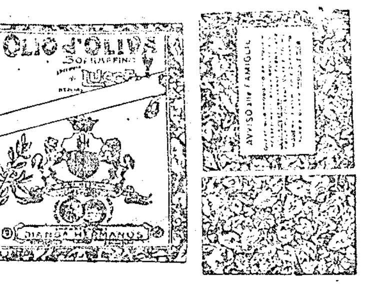
Acta N.° 207.883



Julio 22 de 1938. — Luis Mibura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4969.

v.13 ago.

Acta N.° 207.884



Julio 22 de 1938. — Dianda Hnos. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso número 4968.

v.13 ago.

Acta N.° 207.885

DERBY

Julio 22 de 1938. — "Apeles", Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, S. A. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 112.289. — Aviso N.° 4967.

v.13 ago.

Acta N.° 207.887



Julio 22 de 1938. — Soc. Anón. Viñedos y Bodegas José Orfila Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.031. — Aviso N.° 4966.

v.13 ago.

Acta N.° 207.888

MELCAÑA

Julio 22 de 1938. — Soler y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4965.

v.13 ago.

Acta N.° 207.889

EL MILICIANO

Julio 22 de 1938. — A. E. Raffo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4564.

v.13 ago.

Acta N.° 207.891

ÑANDUBAY

Julio 22 de 1938. — Luis Alberto Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Aviso N.° 4778.

v.13 ago.

Acta N.° 207.892

TUCAN

Julio 22 de 1938. — Argentine Fruit Distributors, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 112.262. — Aviso N.° 4779.

v.13 ago.

Acta N.° 207.893

CABELLOS DE ANGEL

Julio 22 de 1938. — M. S. Bagley y Cía., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos fideos. — Aviso número 4780.

v.13 ago.

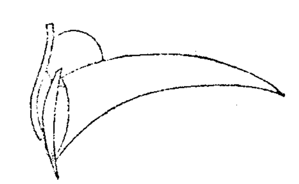
Acta N.° 207.894

LA MOZA

Julio 22 de 1938. — Fernández, González y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4781.

v.13 ago.

Acta N.° 207.895



Julio 22 de 1938. — Masllorens Hermanos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4782.

v.13 ago.

Acta N.° 207.898

LIDOLIN

Julio 22 de 1938. — William Ewart y Son, Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4785.

v.13 ago.

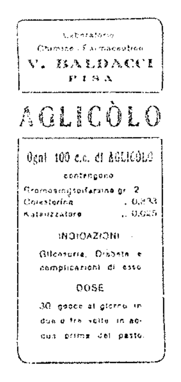
Acta N.° 207.896



Julio 22 de 1938. — Barton y Guestier, Société a Responsabilité Ltd., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4783.

v.13 ago.

Acta N.° 207.899



Julio 22 de 1938. — Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci - Pisa, de Pisa, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 4786.

v.13 ago.

Acta N.° 207.900



Julio 22 de 1938. — Salts (Saltaire) Ltd., de Saltaire Yorkshire, Ingaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 111.225. — Aviso N.° 4787.

v.13 ago.

Acta N.° 207.902

POMOSOL

Julio 22 de 1938. — Jacques Mühlemann. — Para distinguir un producto lubricante a base de aceite mineral y jabones de calcio, de la clase 3. — Aviso N.° 4789.

v.13 ago.

Acta N.° 207.901

TRINCHERA

Julio 22 de 1938. — Enrique Daza y Celestino L. Ruiz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4788.

v.13 ago.

Acta N.° 207.903

TUBOSOL

Julio 22 de 1938. — Jacques Mühlemann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4790.

v.13 ago.

Acta N.° 207.905

ALOHA

Julio 22 de 1398. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4980.

v.13 ago.

Acta N.° 207.906

TAI-PE

Julio 22 de 1938. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4981.

v.13 ago.

Acta N.° 207.907

GULISTAN

Julio 22 de 1938. — Sáenz Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4982.

v.13 ago.

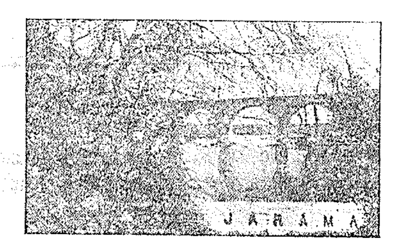
Acta N.° 207.909

AMOROSA

Julio 22 de 1938. — Cayetano Pecora. — Para distinguir grapa, aguardiente, cañas y ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 4972.

v.13 ago.

Acta N.° 207.910



Julio 22 de 1938. — Antonio Fernández de Pablo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4973.

v.13 ago.

Acta N.° 207.911



MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1938. — L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo R. O. del Uruguay. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4955.

v.13 ago.

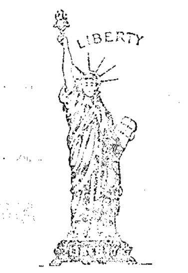
Acta N.° 207.908

SUPRATROPINA

Julio 22 de 1938. — Sociedad Anónima Laboratorios Otto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o perparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.606. — Aviso N.° 4984.

v.13 ago.

Acta N.° 207.912

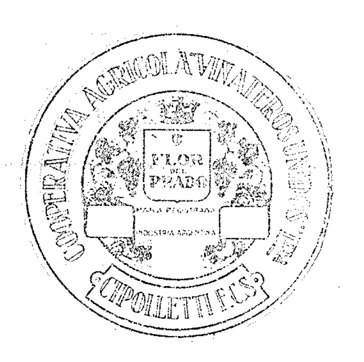


MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1938. — L. A. Méndez y J. Burin des Roziers, de Montevideo Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4954.

v.13 ago.

Acta N.° 207.913



Julio 22 de 1938. — Cooperativa Agrícola "Viñateros Unidos", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4953.

v.13 ago.

Acta N.° 207.914

HORMOGLAND

Julio 22 de 1938. — R. C. Vita. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4892.

v.13 ago.

Acta N.° 207.915

HORMONSKIN

Julio 22 de 1938. — Sara Theron y Renée Touron. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4978.

v.13 ago.

Acta N.° 207.917

MASOLUZ

Julio 23 de 1938. — Rómulo Bianchedi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4791.

v.13 ago.

Acta N.° 207.918



Julio 23 de 1938. — Luis Di Pasqua. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4792.

v.13 ago.

Acta N.° 207.919

FRAGMA

Julio 23 de 1938. — Lockwood & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. —Capital pesos 180.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4793.

v.13 ago.

Acta N.° 207.920

FRAGMA

Julio 23 de 1938. — Lockwood & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. —Capital pesos 180.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4794.

v.13 ago.

Acta N.° 207.921

FENARAMIN

Juio 23 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4795.

v.13 ago.

Acta N.° 207.922

DYNEROL

Julio 23 de 1938. — Benedicto Yacoponi y Guido Yacoponi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4987.

v.13 ago.

Acta N.° 206.873

método del Dr. Senfiner

INDUSTRIA ARGENTINA

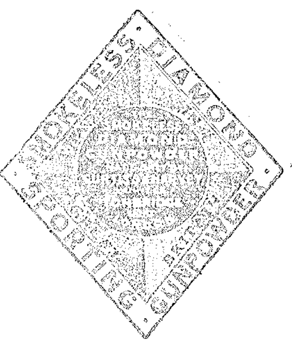
MARCA REGISTRADA

Junio 10 de 1938. — Ambrosio Baltasar Cerleni Sal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3965.

v.13 ago.

Acta N.° 207.879





Julio 22 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir pólvoras sin humo, de la clase 11. — Renovación de la N.° 113.220. — Aviso N.° 4510.

v.13 ago.

Acta N.° 207.897



Julio 22 de 1938. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 112.554. — Aviso N.° 4784.

v.13 ago.

Acta N.° 207.916



Julio 22 de 1938. — Pedro Fortino. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 110.313. — Aviso número 4893.

v.13 ago.

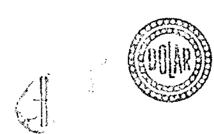
Acta N.° 207.761

LE CARBONE

Julio 18 de 1938. — Société Anónyme Le Carbone de Seine, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 113.005. — Aviso N.° 4906.

v.13 ago.

Acta N.° 207.765

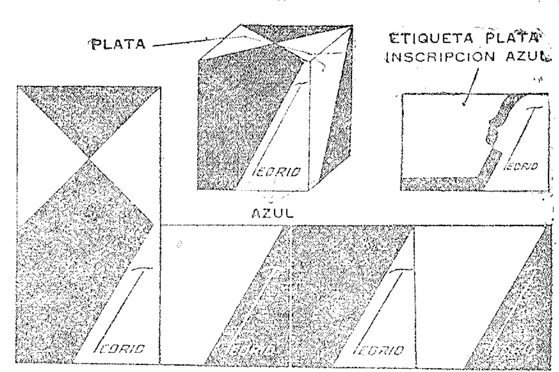




Julio 18 de 1938. — Antonio Ponce. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4484.

v.13 ago.

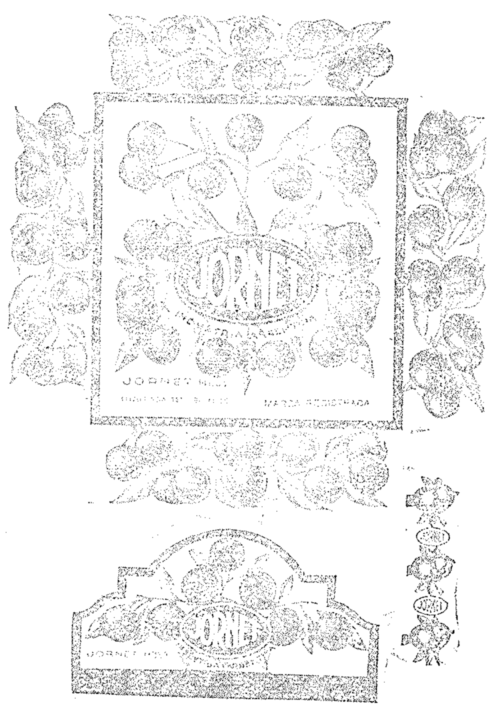
Acta N.° 207.859



Julio 22 de 1938. — Teodoro Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4963.

v.13 ago.

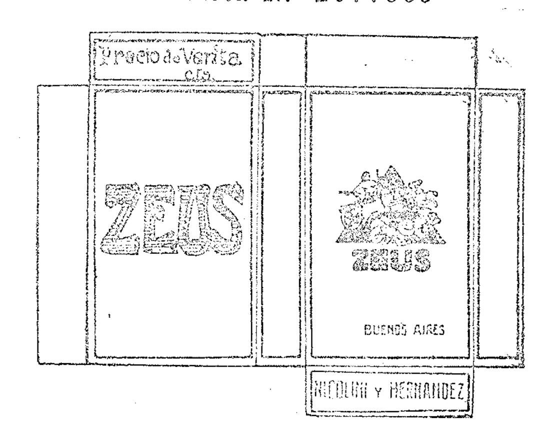
Acta N.° 207.801



Julio 19 de 1938. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4946.

v.13 ago.

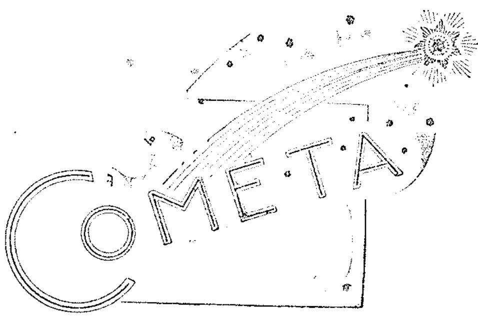
Acta N.° 207.869



Julio 22 de 1938. — Manuel Campos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.818. — Aviso N.° 4500.

v.13 ago.

Acta N.° 207.863



Julio 22 de 1938. — Serra Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorcar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4495.

v.13 ago.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

SECCION BALANCES

"Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

F. 228. — 52.

"SOLYMAR" COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 547

Autorizada por el P. E., con fecha 5 de Octubre de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 1.° de Diciembre de 1936

Capital autorizado . . . . m$l. 515.000.—
" suscripto . . . . " 215.000.—
" realizado . . . . " 103.425.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1937

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Accionistas		11.025.—
Caja		552.73
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	33.345.06	
The First National Bank of Boston	2.820.88	36.165.94
Muebles y útiles		6.258.27
Deudores varios		1.212.05
Agentes e inspectores		901.58
Gastos de organización a amortizarse		12.818.10
Gastos de explotación		90.915.89
		159.849.56
PASIVO		
Capital suscripto		115.000.—
Acreedores varios		3.063.20
Cuotas abonadas por adelantado		350.—
Impuestos a pagar: Réditos		9.56
Cuenta explotación		41.426.80
		159.849.56

Eduardo J. Bullrich, presidente. — Diego R. Lezica Alvear, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, Enero 7 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6840-v.12 ago.

F. 155. — 974.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: San Martín 81

Fecha de autorización del P. E.: Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio, el 26 de Septiembre de 1911
Ramos que explota: INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES PERSONALES, ACCIDENTES MATERIALES (CRISTALES, ROBO, GARANTIA e INFORTUNIO)

Capital autorizado . . . . £ 3.000.000.—
" suscripto y realizado . . . . . . " 1.062.100.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales, $ 590.562.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1938

DEBE		c$l.	c$l.
Casa matriz		80.707.90	
Banco de Londres y América del Sud (Buenos Aires)		130.014.18	
Banco de Londres y América del Sud (Córdoba)		246.90	
Caja		1.074.66	
Diversos deudores		21.471.51	
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos en depósito)		590.562.—	
		833.077.15	
HABER			
Casa matriz (cuenta títulos en depósito)			590.562.—
Diversos acreedores			145.53
Reservas para cuentas impagas			11.406.71
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Incendio	$ 25.247.—		
Sección Accidentes	$ 55.460.90		80.707.90
Saldo al 31|3|38			150.255.01
			833.077.15

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.
p. p. Liverpool & London & Globe Insce. C.° Ltd.:
G. D. Ferguson, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Correspondiente al Trimestre 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	44.385.31	
Gastos generales	29.606.51	
Impuestos y patentes	22.040.22	
Siniestros pagados	1.511.14	
Reaseguro- locales pasivos	69.292.10	
Saldo	49.919.48	
	216.754.76	
Sección Accidentes:		
Corretajes y comisiones	12.333.37	
Gastos generales	175.77	
Impuestos y patentes	3.523.41	
Siniestros pagados	7.418.10	
Reaseguros locales pasivos	69.78	
Saldo	25.076.73	
	48.597.16	
HABER		
Sección Incendio:		
Premios		194.149.62
Patentes		3.370.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		19.234.49
		216.754.76
Sección Accidentes:		
Premios		46.368.—
Patentes		2.216.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		12.21
		48.597.16

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.
p. p. Liverpool & London & Globe Insce. C.° Ltd.:
G. D. Ferguson, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6748-v.12 ago.

F. 209 — 1102—

"UNITAS"

Compañía Financiera Argentina, S. A.

Bernardo de Irigoyen 330 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 3|12|1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22|2|1921

Capital autorizado	m$n.	10.000.000.—
" suscripto	"	5.000.000.—
" realizado	"	5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Inmuebles	5.405.517.30	
Muebles y útiles	1.—	
Máquinas	3.—	
Construcciones	99.962.13	5.505.483.43
II Activo circulante:		
Hacienda	1.195.656.94	
Mercadería de almacén	3.263.20	
Títulos y acciones	4.627.262.19	5.826.182.33
III Activo disponible:		
Caja	7.561.62	
Bancos	16.679.91	24.241.53
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente:		
a) Compañías afiliadas y asociadas	764.679.90	
b) Otros	1.565.917.50	
c) Deudores garantizados	127.381.74	2.457.979.14
V Activo transitorio:		
Propiedades en liquidación por cuenta de terceros	162.177.36	
Propiedades administradas	134.181.82	
Adelantos y saldos a amortizar y partidas en suspenso ...	56.576.61	352.935.79
VI Activo nominal:		
No existe.		
		14.166.822.22
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70.000.—
Depósito de títulos en custodia		4.688.284.08
Cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Inmuebles administrados por cuenta de terceros		3.096.427.70
Depósitos por cuenta de terceros		41.146.62
Tercero por garantía dada		207.112.22
Terceros por hipotecas a nuestro nombre		874.472.62
		9.097.443.24
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas .... 2.500.000.—		
Acciones ordinarias .... 2.500.000.—	5.000.000.—	
Reserva legal	650.000.—	
Reservas facultativas	319.742.—	5.969.742.—
II Pasivo exigible:		
Debentures emitidos con garantía flotante a 6 % de intereses, rescatables en cuatro cuotas iguales anuales, desde 31|12|1936	2.000.000.—	
./. rescate de las dos primeras cuotas	1.000.000.—	
	1.000.000.—	
Acreedores:		
a) Acreedores hipotecarios	589.758.33	
b) Depósitos de accionistas a largo plazo	2.470.365.27	
c) Depósitos de otros a plazo	3.905.485.57	
d) Acreedores varios	54.558.10	8.020.167.27
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias		20.434.52
Cuenta explotación:		
Alquileres, dividendos, impuestos, intereses, gastos generales, etc.		145.022.74
Ganancia:		
Saldo ganancia del ejercicio anterior		11.455.69
		14.166.822.22
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70.000.—
Depositantes de títulos en custodia		4.688.284.08
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones		120.000.—
Varios por inmuebles administrados por la sociedad		3.096.427.70
Terceros por fondos depositados a nuestro nombre		41.146.62
Garantía dada a tercero		207.112.22
Hipoteca a nuestro nombre por cuenta de terceros		874.472.62
		9.097.443.24

E. Restelli, presidente. — A. E. Koch - Máximo Bering, directores. —
V.° B.°: J. Honorio Silgueira, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6971-v.12 ago.

F. 80. — 977.

"L'UNION"

Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos

País de origen: Francia
SARMIENTO 412 — BUENOS AIRES

Ramos que explota: Incendio y Accidentes Materiales
Autorizada por el Superior Gobierno en 30 de Septiembre de 1896
Inscripta en el Registro Público de Comercio en 13 de Junio de 1898

Capital totalmente integrado en Francos 50.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 480.000.— c|l.

BALANCE DEL 1er. TRIMESTRE DEL 42.° EJERCICIO
DEL 1.° DE ENERO DE 1938 AL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Cajas y Bancos		109.606.53
Banco de la Nación Argentina, títulos en garantía, Ley 11.582		480.000.—
Banco Francés e Italiano, cuenta "Títulos"		52.000.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores: Premios a cobrar		59.331.69
Siniestros en liquidación:		
Sección «Incendio»	504.22	
Sección «Accidentes Materiales»	4.236.60	4.740.82
		705.679.04
HABER		
Casa Matriz		166.552.72
Títulos en garantía Ley 11.582, Banco de la Nación Argentina		480.000.—
Títulos en Banco Francés e Italiano		52.000.—
Reservas		
Diversos acreedores:		
Impuestos Internos de marzo de 1938	2.260.20	
Impuesto a los Réditos, retenciones de marzo de 1938 ..	125.30	2.385.50
Siniestros pendientes		4.740.82
		705.679.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.°|1|1938 al 31|3|1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	26.676.58	
Gastos generales	8.520.01	
Siniestros pagados	28.720.63	
Reaseguros locales pasivos	588.94	
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos cancelados	27.45	
Patente e impuestos	7.555.15	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	6.961.92	
Gastos generales	218.40	
Siniestros pagados	4.267.04	
Patente e impuestos	1.269.28	
	84.805.40	
Saldo de explotación	1.556.25	
HABER	86.361.65	
Sección Incendio.		
Primas		67.718.67
Comisiones s|. Reas. locales pasivos		169.03
Reaseguros locales pasivos cancelados		91.48
Siniestros recuperados		
Patente e impuestos		474.20
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		17.396.51
Siniestros recuperados		
Patente e impuestos		511.76
		86.361.65

Buenos Aires, Abril 26 de 1938.

p. p. «L'Union», Compañía de Seguros contra Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos: Juan R. de Beauchamp, director para la República Argentina
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6984-v.12 ago.

F. 47. — 1006.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires: 483 San Martín 483

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INDIVIDUALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
'' subscripto y realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(Cuarto Trimestre — Vigésimo Sexto Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	193.329.38	
Propiedades inmuebles	354.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.963.480.96	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	31.670.75	
Préstamos sobre pólizas Vida	173.276.56	
Obligaciones a cobrar	1.130.—	
Mobiliario y material		
Premios a cobrar	75.484.86	
Fracciones de primas Vida a vencer	14.739.44	
Diversos deudores	18.463.27	
Títulos depositados en garantía	1.876.87	
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	14.542.67	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.363.840.30	
Siniestros	498.642.41	
Cuentas de orden	92.300.—	
	5.796.777.47	
HABER		
Capital suscripto y realizado		600.000.—
Reservas		2.120.426.60
Beneficios de los asegurados Vida		266.526.11
Diversos acreedores		59.344.58
Depósito de reserva matemática de reseguros cedidos ...		258.758.72
Cuentas a pagar		13.061.01
Siniestros a pagar		4.010.88
Cuentas de orden		92.300.—
Cuenta explotación		2.374.391.58
Saldo transferido del ejercicio anterior		7.957.99
		5.796.777.47

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — Carlos A. O'Farrell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.° 6794-v.12 ago.

F. 106. — 998.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(Tercer Trimestre del 48.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		57.942.70
Propiedades inmuebles		534.025.35
Títulos de renta y valores Diversos		2.437.653.55
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		5.112.86
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		118.084.74
Siniestros		
Menos porción reasegurada		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		857.15
Cuenta de orden	544.10	
	544.10	3.153.676.35

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.395.062.90
Beneficios asegurados Vida		
Dividendos pendientes		2.185.—
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		15.752.69
Cuenta de orden		1.236.58
Cuenta explotación	544.10	232.377.56
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)		7.061.62
	544.10	3.153.676.35

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.

M. Jaunsarás, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.° 6781-v.12 ago.

F. 61 — 1015—

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Maipú N.° 262 — Buenos Aires

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
» realizado .... » 1.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	1.043.442.19	
Propiedades inmuebles	2.569.780.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.837.010.95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.505.420.03	
Préstamos sobre pólizas de Vida	756.476.87	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	195.50	
Diversos deudores	627.024.85	
Comisiones descontadas, Sección Vida	57.998.38	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	633.744.22	
Siniestros	134.423.12	
Cuentas de orden	136.352.26	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Diversos deudores	152.404.05	
Gastos de explotación	58.631.16	
Siniestros	111.596.39	
	12.864.809.97	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		5.976.016.54
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		612.131.15
Siniestros pendientes		237.222.89
Diversos acreedores		1.057.996.37
Cuentas de orden		136.352.26
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		1.100.313.72
Ganancia (Ejercicio anterior)		57.748.65
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		199.014.35
Reserva de primas		317.014.—
Reserva de siniestros pendientes		171.000.—
		12.864.809.97

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.

Christel Lahusen, presidente. — Juan Kreuziger, subgerente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico, contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.° 6819-v.12 ago.

F. 107. — 1004.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: en el edificio de su propiedad: Avenida de Mayo N.° 962

Opera en Seguros Contra INCENDIO, MARITIMO - FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado y suscripto .... m$n. 1.000.000.—
" realizado .... " 950.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(1er. Trimestre — 28.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		50.000.—
Caja y Bancos		13.253.21
Propiedades inmuebles		2.027.611.50
Títulos de renta y valores diversos		50.800.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.056.35
Diversos deudores		122.434.94
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		180.193.87
Siniestros		38.588.60
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	140.000.—	
Títulos en depósito	10.950.—	
Títulos depositados	50.500.—	201.450.—
		2.685.388.47
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		888.086.71
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		34.425.02
Reserva de primas para ejercicios futuros		55.300.38
Reservas gastos explotación		21.758.28
Diversos acreedores		244.750.22
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		224.401.12
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior, pasado a cuenta nueva		15.126.74
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	140.000.—	
Depositantes de títulos	10.950.—	
Títulos en depósito	50.500.—	201.450.—
		2.685.388.47

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente interino. — Alfredo Darriva, contador interino. — V.° B.°: José G. Palazón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6803-v.12 ago.

F. 130 — 1017—

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(3er. Trimestre del 20.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	163.051.42	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2.683.184.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	7.844.73	
Mobiliario y material	14.480.29	
Diversos deudores	456.431.20	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.533.189.52	
Siniestros	120.424.47	
Cuentas de orden	42.840.—	
	5.021.445.87	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		963.945.61
Siniestros pendientes		12.500.—
Diversos acreedores		297.556.70
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2.423.109.09
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		13.294.44
Cuentas de orden		42.840.—
		5.021.445.87

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1938.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6826-v.12 ago.

F. 132. — 999.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio del 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado .... m$l. 2.500.000.—
" suscripto .... " 2.500.000.—
" realizado .... " 2.500.000.—
En 5.000 acciones - Series A., B., C., D. y E.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(3er. Trimestre del 44.° Ejercicio Social)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	159.668.42	
Propiedades e inmuebles	5.865.689.—	
Títulos de renta y valores diversos	4.174.530.05	
Préstamos hipotecarios	2.051.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	731.222.46	
Obligaciones a cobrar	11.226.75	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	508.496.03	
Gastos explotación	1.268.781.66	
Siniestros	203.042.44	
Cuentas de orden	683.504.47	
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	48.732.50	
Obligaciones a cobrar	1.312.89	
Varios deudores	9.435.72	
Gastos explotación	271.859.34	
Siniestros	518.964.59	
Cuentas de orden	77.000.—	
Seguros Individuales y Resp. Civil — Automóviles:		
Varios deudores	1.914.70	
Gastos explotación	131.671.74	
Siniestros	107.959.51	
	16.826.912.27	
PASIVO		
Capital suscripto		2.500.000.—
Reservas		5.808.417.4[illegible]
Beneficios asegurados Vida		572.196.1[illegible]
Siniestros pendientes		67.942.—
Diversos acreedores		3.472.356.5[illegible]
Cuentas explotación		1.771.492.1[illegible]
Cuentas de orden		683.504.4[illegible]
Ganancias y pérdidas (saldo 43.° ejercicio)		859.6[illegible]
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N.° 9688:		
Reserva de riesgos en curso		299.825.—
Siniestros pendientes		100.000.—
Varios acreedores		92.159.9[illegible]
Cuentas explotación		675.657.6[illegible]
Cuentas de orden		77.000.—
Seguros Individuales y Resp. Civil — Automóviles:		
Reserva de riesgos en curso		215.622.—
Siniestros pendientes		47.303.—
Varios acreedores		10.685.4[illegible]
Cuentas explotación		341.807.3[illegible]
		16.826.912.2[illegible]

Buenos Aires, Abril 20 de 1938.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. — Alfredo Lucio Echezarreta, contador interino. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6838-v.12 ago.

F. 158 — 971.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
Calle Bartolomé Mitre 478
Ramos que explota: **Incendios, Marítima, Vida, Automóviles, Accidentes Personales, Accidentes Materiales (Cristales, Robo e Infortunio)**
Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Capital autorizado .... £ 6.000.000.—
" suscripto .... „ 5.590.930.—
" realizado .... „ 2.799.965.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina **en títulos nacionales:**
$ 308.448.— o|s. y $ 140.000.— c|l.
No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 DE MARZO DE 1938 — EJERCICIO N.° 54

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz		2.952.50	39.683.—
Caja			1.493.84
Banco de Londres & Am. del Sud (Buenos Aires)			133.564.28
Banco de Londres & Am. del Sud (Córdoba)			843.48
Banco Real de Canadá			250.—
Diversos deudores		4.600.24	147.007.97
Obligaciones a cobrar			22.120.25
Propiedades e inmuebles:			
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre números 470 al 500, esquina San Martín		521.640.—	
Banco de la Nación Argentina:			
Cuenta títulos en depósito		308.448.—	140.000.—
Banco de Londres & América del Sud			
Títulos en depósito			1.700.—
Préstamos Vida			6.314.—
		837.640.74	492.976.82
HABER			
Fondos invertidos en la República Argentina		521.640.—	
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)		308.448.—	140.000.—
Diversos acreedores			55.694.89
Préstamos Vida		3.967.20	
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio	10.481.—		
Sección Marítima	662.—		
Sección Accidentes	18.315.—		
Sección Vida ... 2.952.50 o|s.	10.225.—	2.952.50	39.683.—
Saldo al 31-3-38		633.04	257.598.93
		837.640.74	492.976.82

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.
Royal Insurance Company, Limited.
G. D. Ferguson, gerente local.

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO 1938 Y EL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Sección Incendios.		
Comisiones y corretajes		31.680.26
Siniestros pagados		1.509.61
Gastos generales		31.603.31
Impuestos y patentes		26.275.86
Reaseguros locales pasivos		3.289.68
Saldo		26.028.03
		120.386.75
Sección Marítima:		
Comisiones y corretajes		1.127.29
Siniestros pagados		808.31
Gastos generales		2.149.66
Impuestos y patentes		959.02
Saldo		3.316.90
		8.361.18
Sección Accidentes Generales		
Comisiones y corretajes		9.552.26
Siniestros pagados		18.623.68
Impuestos y patentes		3.162.47
Gastos generales		5.694.77
Saldo		1.774.45
		38.807.63
Sección Vida:		
Comisiones y corretajes		19.469.02
Siniestros pagados y pólizas vencidas	9.907.70	10.930.—
Gastos generales		5.771.35
Bonos Vida	1.447.21	815.16
Cesiones Vida	3.603.76	1.924.27
Impuestos y patentes		3.358.16
Cuenta de cambio	2.828.35	
Saldo		75.533.12
	17.787.02	117.801.08

HABER	o$s.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		115.982.36
Patentes		3.230.32
Intereses		100.08
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.073.99
		120.386.75
Sección Marítima:		
Premios		7.474.37
Patentes		886.81
		8.361.18
Sección Accidentes generales:		
Premios		36.866.77
Patentes		1.940.86
		38.807.63
Sección Vida:		
Premios	12.363.93	111.035.77
Intereses sobre préstamos	1.412.18	140.13
Intereses sobre premios	26.59	197.23
Cuenta cambio		6.427.95
Saldo	3.984.32	
	17.787.02	117.801.08

Buenos Aires, Abril 29 de 1938.
Royal Insurance Company, Limited.
G. D. Ferguson, gerente local.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 ago.-N.° 6747-v.12 ago.

F. 140 — 982—

LA BALOISE

Compañía de Seguros contra Incendios

SOCIEDADES DE SEGUROS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO
Buenos Aires — Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 75.°

Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 10-6-1921, el 12-2-1931 y 8-3-1938

Capital autorizado de la Casa Matriz . . Francos Suizos 16.000.000
Capital suscripto de la Casa Matriz . . . Francos Suizos 16.000.000
Capital realizado de la Casa Matriz . . . Francos Suizos 4.000.000
Depósito de garantía en Títulos Nacionales: m$n. 360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE (1.°-1-1938 — 31-3-1938)

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación Argentina (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—	Casa Matriz	33.398.84
Caja y Bancos	13.012.49	Casa Matriz (Cuenta de Títulos en depósito)	360.000.—
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios		Reservas	
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		Diversos acreedores	7.647.87
Diversos deudores	28.034.22		
Gastos de organización		Cuentas de orden	
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	6.390.—	Siniestros pendientes	6.390.—
	407.436.71		407.436.71

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	HABER	c$l.
Corretajes y comisiones	24.095.76	Primas	82.804.56
Gastos generales	26.711.73	Patentes y sellos	1.192.20
Siniestros	40.486.79	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3.944.24
Reaseguros pasivos locales	13.147.52	Impuestos internos	270.08
		Saldo	16.230.72
	104.441.80		104.441.80

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.
"La Baloise", Compañía de Seguros Contra Incendios:
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 ago.-N.° 6741-v.12 ago.

F. 173 — 995—

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista 314
Ramos en que opera: INCENDIO, MARITIMA, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA
Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado .... c$l. 4.000.000.—
" suscripto .... " 3.500.000.—
" integrado .... " 1.834.910.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
3er. Trimestre — 35.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		1.665.090.—
Caja y Bancos		24.931.19
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3.736.934.04
Préstamos hipotecarios y sobre valores		552.495.—
Préstamos sobre pólizas Vida		39.699.67
Obligaciones a cobrar		11.210.36
Mobiliario y material		3.921.06
Diversos deudores		685.310.06
Comisiones descontadas - Vida		29.983.21
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		940.035.61
Siniestros		1.650.489.53
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	19.896.43	
Gastos de explotación	58.341.82	
Siniestros y asistencia médica	103.468.42	223.309.91
		9.638.409.64
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.199.732.73
Beneficios asegurados - Vida		4.299.44
Siniestros pendientes		570.194.78
Diversos acreedores		157.157.65
Cuentas de explotación		2.827.087.51
Ganancias y pérdidas		13.943.52
Cuentas de orden		75.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	97.670.14	
Siniestros pendientes	34.138.20	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	159.185.67	290.994.01
		9.638.409.64

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. E. Roberts, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.° 6687-v.12 ago.

F. 118. — 979.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 120.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 480.450.89 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Enero - Marzo) del Ejercicio del año 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		480.450.89
Caja y Bancos		32.646.47
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	237.02	29.767.58
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		58.432.20
Cuentas de orden (Conversión)		426.69
	237.02	601.723.80

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		53.657.10
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.450.89
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		56.250.49
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		1.879.—
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		302.80
Diversos acreedores	49.28	9.183.61
Cuentas en suspenso		
Cuentas de orden (Conversión)	187.74	
	237.02	601.723.80

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
SECCION INCENDIO		
Carretajes, descuentos y comisiones	133.85	23.047.02
Gastos generales		8.612.57
Siniestros		57.311.35
Reaseguros locales pasivos		4.744.99
Conversión	425.02	
	558.87	93.715.93
HABER		
Primas	540.83	52.842.08
Patentes y sellos	18.04	2.020.27
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.424.68
Conversión		965.95
Casa Matriz		36.462.95
	558.87	93.715.93

Buenos Aires, Abril 26 de 1938.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.: G. P. Marriott.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.° 6699-v.12 ago.

F. 148. — 978.

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1[illegible]9

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 19[illegible]9

Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado .... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital suscripto .... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital realizado .... $ 18.000.000 Oro Am.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

(1er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
1.° DE ENERO DE 1938 AL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle		
Casa Matriz		
Caja y Bancos	167.317.02	
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	168.457.38	
Mobiliario y material		
Casa Matriz (reserva para siniestros pendientes)	33.500.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	10.797.92	
Sellos	1.858.95	
	861.931.27	
HABER		
Casa Matriz		42.423.91
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		33.500.—
Diversos acreedores		265.241.64
Cuentas de orden		
Primas por cuotas marítimas		40.765.72
		861.931.27

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1938 (DECIMO NOVENO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Detalle		
Corretajes y comisiones	50.007.82	
Gastos generales	10.030.78	
Siniestros pagados	26.445.73	
Reaseguros locales pasivos	18.082.90	
Saldo transferido a Casa Matriz	28.017.35	
	132.584.58	
HABER		
Primas		127.811.88
Patentes y sellos		
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		4.772.70
		132.584.58

Buenos Aires, Abril 26 de 1938.
The Home Insurance Company, New York.
P. B. Browne & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero, por n| Casa Matriz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.º 6678-v.12 ago.

F. 136. — 973.

LA GENERAL

COMPAÑIA INGLESA

(General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.)

Casa Matriz: Perth - Escocia — Gran Bretaña
Sucursal Argentina: Sarmiento 348 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911
Ramo que explota: INCENDIO

Capital autorizado .... £ 2.000.000.—
" subscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 687.500.—
La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 27.º EJERCICIO
1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación, Cta. de títulos en depósito	323.638.63	
Caja y Bancos	38.629.87	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	720.974.73	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	4.650.17	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	112.571.74	
Cuentas de orden		
	1.200.465.14	
HABER		
Casa Matriz		347.706.94
Casa Matriz, Cta. de títulos en depósito		360.000.—
Reservas		29.144.41
Siniestros pendientes		4.740.—
Diversos acreedores		457.669.84
Obligaciones a pagar		1.203.95
Cuentas de orden		
		1.200.465.14

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Comisiones y corretajes	16.829.56	
Gastos generales	16.249.31	
Siniestros pagados	23.225.42	
Reaseguros locales	2.907.82	
Patentes y sellos	6.785.62	
	65.997.73	
HABER		
Primas		53.784.42
Patentes y sellos		2.905.96
Comisiones sobre reaseguros locales		1.133.12
Saldo		8.144 23
		65.997.73

Buenos Aires, Abril 28 de 1938.
La General — Cía. Inglesa de Seguros
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.º 6718-v.12 ago.

F. 128. — 972.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

(CIA. DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES)

País de origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - Paris - Francia
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.º 329

Fecha de autorización del P. E.: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital enteramente realizado: 40.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina
en títulos nacionales $ 360.000.— c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1938
27.º Ejercicio — 1er. Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		100.600.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos acreedores	1.129.01	79.690.97
Gastos de organización		
Cuenta de orden - Conversión		1.795.02
	1.129.01	542.085.99
HABER		
Casa Matriz		67.980.55
Casa Matriz - Cta. Tít. en depósito		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		80.750.—
Diversos acreedores	339.20	33.355.44
Cuenta de orden - Conversión	789.81	
	1.129.01	542.085.99

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.
Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 1er. Trimestre — 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1938

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	664.21	61.687.04
Gastos generales	146.56	16.846.82
Siniestros		14.882.56
Reaseguros locales pasivos		2.909.—
Saldos	806.53	55.049.34
	1.617.30	151.374.76
HABER		
Primas	1.581.44	147.832.37
Patentes y sellos	35.86	2.723.16
Comis. s|reaseguros locales pasivos		819.23
Saldos		
	1.617.30	151.374.76
Ganancias ejercicio anterior	2.952.49	129.077.64

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.
Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions,
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 ago.-N.º 6625-v.12 ago.

F. 144 — 987—

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.° 314 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Fechas de autorización del P. E.: 30 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900

Casa Matriz:

Capital autorizado	£	450.000
» suscripto	»	450.000
» realizado	»	50.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales $ 785.054.54 c|l.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
1er. Trimestre

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		734.654.54
Caja y Bancos		137.047.24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		138.319.50
Gastos de organización		
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		51.878.20
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688		50.400.—
Diversos deudores		23.137.87
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		126.119.29
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		51.318.60
		1.312.875.24
HABER		
Casa Matriz		260.831.34
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		785.054.54
Siniestros pendientes:		
Incendio	7.910.43	
Marítima	24.201.67	
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	19.766.10	51.878.20
Diversos acreedores		37.673.27
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Fondo de reserva (Ley 9688)		126.119.29
Siniestros pendientes		51.318.60
		1.312.875.24

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	71.548.59	
Gastos generales	47.059.36	
Impuestos y sellos	19.918.84	
Siniestros abonados	13.839.96	
Reaseguros pasivos	26.738.33	
Sección Infortunios - Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	12.557.65	
Gastos generales	7.482.36	
Impuestos y sellos	1.265.79	
Asistencia médica	16.959.07	
Siniestros abonados	36.144.92	
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	15.513.23	
Gastos generales	8.521.73	
Impuestos y sellos	4.058.19	
Siniestros abonados	20.005.59	
Saldo	79.823.61	
	381.437.22	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		259.146.00
Patentes y sellos		5.784.78
Comisiones s| reaseguros pasivos		7.751.18
Sección Infortunios - Accidentes del Trabajo:		
Primas		52.510.47
Patentes y sellos		1.655.31
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		52.669.44
Patentes y sellos		1.919.44
		381.437.22

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1938.
p.p. Union Assurance Society Ltd.:
p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.: O. A. Green.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia
c.10 ago.-N.° 6686-v.12 ago.

F. 129. — 988.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento 329
País de origen: Inglaterra (Londres)
Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Avenue — London E. C. 3.

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£	750.000
Suscripto	»	600.000
Realizado	»	300.000

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina, en títulos nacionales: $ 206.841.60 oro sellado y $ 25.250 curso legal
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 1938
11.° Ejercicio — 1er. Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		50.611.98
Banco de la Nación (Títulos en depósito)	206.841.60	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		28.530.01
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		
	206.841.60	104.391.99
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	206.841.60	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		67.220.—
Diversos acreedores		11.921.99
Cuenta de orden (Conversión)		
	206.841.60	104.391.99

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.:
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el 1er. Trimestre — 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1938

DEBE	INCENDIOS		MARITIMOS	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	95.57	9.715.80		8.207.23
Gastos generales	19.89	4.162.11		2.205.73
Siniestros		343.17		945.63
Reaseguros locales pasivos		523.26		2.150.27
Saldos	116.04	9.336.08		10.723.30
	231.50	24.080.42		24.232.16
HABER				
Primas	227.54	23.309.17		21.792.14
Patentes y sellos	3.96	625.53		1.794.92
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		145.72		645.10
Saldos				
	231.50	24.080.42		24.232.16
Pérdida ejercicio anterior		23.954.33		
Ganancia ejercicio anterior			1.026.92	4.340.37

Buenos Aires, Abril 27 de 1938.
The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.:
p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.10 ago.-N.° 6617-v.12 ago.

F. 108 — 984—

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY

OF NEW YORK

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 192[illegible]

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARITIMO

Capital realizado .... $ 3.750.000.— o|. americano
" suscripto .... „ 3.750.000.— o|. americano
" autorizado .... „ 3.750.000.— o|. americano

Depósito de garantía en el Bco. Central de la República Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— c|l. Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938
Primer Trimestre — Ejercicio de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Banco Central de la República Argentina (Cuenta títulos en garantía Ley 11.582)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	22.040.58	
The National City Bank of New York	3.437.03	
Fondo fijo	200.—	
The National City Bank of New York, M. Herrold	93.349.94	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	33.676.79	
Sellos	1.344.35	
	634.048.69	
HABER		
Casa Matriz (cuenta corriente)		107.294.90
Casa Matriz (cuenta títulos en garantía - Ley 11.582) ..		480.000.—
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		46.753.79
		634.048.69

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York.
Pedro A. Giambruni.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° de Enero de 1938 a 31 de Marzo de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
INCENDIO		
Corretajes y comisiones	6.832.74	
Gastos generales	1.037.53	
Siniestros	189.10	
Reaseguros locales pasivos		
Devolución de primas	1.617.16	
Impuestos	1.249.06	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	34.99	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	7.465.69	
	18.426.27	
HABER		
Primas		17.724.60
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		119.16
Impuestos recobrados		113.18
Comisiones recobradas s| devolución de primas		469.33
		18.426.27
DEBE		
MARITIMO		
Corretajes y comisiones	15.013.38	
Gastos generales	906.15	
Siniestros	6.504.16	
Reaseguros locales pasivos	5.402.70	
Devolución de primas	1.398.21	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	234.69	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	20.064.30	
	49.523.59	
HABER		
Primas		45.377.61
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		1.350.63
Siniestros recobrados		1.507.05
Reaseguros locales recobrados		938.75
Comisiones recobradas s| devolución de primas		349.55
		49.523.59

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York.
Pedro A. Giambruni.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 ago.-N.° 6665-v.12 ago.

F. 40 — 983—

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" realizado .... „ 250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales, $ 480.000.— curso legal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1938

(18.° EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	72.360.19	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	25.880.20	
Deudores diversos	151.07	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (reservas para siniestros pendientes)	3.476.—	
Sellos	1.355.05	
Impuesto a los réditos	1.007.72	
Banco de Londres y América del Sud (cuenta de títulos en custodia)	3.800.—	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en custodia)	10.000.—	
	598.030.23	
HABER		
Casa Matriz		88.598.73
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		3.476.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		2.336.45
Reservas para gastos de explotación (Marítima)		1.467.24
Impuestos		726.48
Acreedores por premios		7.618.52
Impuesto a los réditos (retenido)		6.81
Casa Matriz (Cta. de títulos en custodia)		13.800.—
		598.030.23

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	10.643.09	
Gastos generales	3.222.13	
Reaseguros pasivos locales	11.988.65	
Devoluciones de premio	1.643.66	
Siniestros (menos porción reasegurada)	7.434.89	
Impuestos	2.781.49	
Reservas para siniestros pendientes	1.826.—	
Saldo	10.593.60	
	50.133.51	
HABER		
Premios		42.651.15
Impuestos		1.254.69
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		992.17
Siniestros pendientes liquidados		438.—
Intereses sobre títulos		4.797.50
		50.133.51

NOTA: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd., Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales): T. H. Braithwaite, director
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas. 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 ago.-N.° 6674-v.12 ago.

F. 234 — 990—

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: INGLATERRA

Domicilio: Calle Sarmiento 760 — Buenos Aires

Ramos que explota: INCENDIO Y ACCIDENTES MATERIALES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1936
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Mayo de 1936

Capital autorizado	£ 1.000.000
» suscripto	» 1.000.000
» realizado	» 200.000

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1938

Primer Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	485.759.09	
Caja	28.64	
Banco de Londres y América del Sud	23.388.80	
Propiedades inmuebles		
Títulos de rentas y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	59.307.07	
Siniestros en liquidación	19.238.65	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	587.722.25	
HABER		
Casa Matriz		65.821.38
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		485.759.09
Reservas		
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 17.430.65		
Accidentes Materiales » 1.808.—		19.238.65
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		16.903.13
Cuentas de orden		
		587.722.25

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938.

p. p. Legal & General Assurance Society Ltd: Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:

A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al Primer Trimestre — 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Corretajes, comisiones y descuentos	12.532.91	
Gastos generales	3.128.05	
Impuestos, patentes y sellos	3.689.41	
Reaseguros pasivos	3.145.40	
Primas devueltas	1.487.34	
Impuestos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	9.98	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	42.79	
Siniestros	302.98	
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes, comisiones y descuentos	2.762.44	
Gastos generales	758.51	
Impuestos, patentes y sellos	1.159.38	
Reaseguros pasivos	1.056.—	
Primas devueltas	3.167.40	
Impuestos sobre devoluciones de primas	1.25	
Impuestos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	21.—	
Descuentos devueltos sobre devolución de reaseguros pasivos	120.—	
Siniestros	1.434.15	
Saldo	12.305.87	
	47.124.86	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas		34.650.96
Impuestos		1.43
Impuestos sobre reaseguros pasivos		220.17
Descuentos sobre reaseguros pasivos		724.74
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		1.001.05
Devolución de reaseguros pasivos		142.64
Impuestos sobre primas devueltas		104.13
Sección Accidentes Materiales:		
Primas		7.991.10
Impuestos		385.96
Descuentos sobre reaseguros pasivos		211.20
Corretajes, comisiones y descuentos devueltos		869.76
Impuestos sobre primas devueltas		221.72
Devolución de reaseguros pasivos		600.—
		47.124.86

Buenos Aires, 22 de Abril de 1938.
p. p. Legal & General Assurance Society Ltd: Krabbé King & Cía., S. de R. Ltda.:
A. Ennis - N. G. Clarke, gerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe la Inspección General de Justicia.
e.10 ago.-N.° 6704-v.12 ago.

F. 123 — 992—

"EL COMERCIO"

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Cristales

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891

Capital:	
Autorizado	$ m|l. 3.000.000.—
Suscripto	„ „ 3.000.000.—
Realizado	„ „ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(Tercer Trimestre del 49.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		343.044.01
Propiedades Inmuebles		6.740.058.09
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	3.188.656.79	
Títulos de renta - Ley 11.582 (valor nominal $ 735.000)	674.754.30	3.863.411.09
Préstamos sobre pólizas Vida		1.702.132.70
Préstamos sobre valores		35.000.—
Préstamos hipotecarios		6.177.020.34
Documentos a cobrar		51.006.82
Mobiliario y material		7.144.75
Diversos deudores		706.027.12
Cuentas de orden		486.406.92
		20.111.251.84
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		2.533.035.53
Siniestros		203.395.14
		22.847.682.51
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		13.059.539.48
Reservas para gastos de explotación		60.000.—
Beneficios para los asegurados, Vida		1.626.356.65
Siniestros pendientes		59.600.—
Fondos diversos:		
De auxilios y despidos de empleados	339.237.24	
De bomberos	33.949.90	373.187.14
Diversos acreedores		480.840.23
Cuentas de orden		486.406.92
		19.145.930.42
CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		11.590.57
Cuentas de explotación		3.667.862.15
Otras utilidades		23.299.37
		22.847.682.51

S. Urquijo vicepresidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Clodomiro Torres, tesorero. — A. Barón Supervielle, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 ago.-N.° 6711-v.12 ago.

F. 196. — 980.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

País de origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal - Canadá

Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: **VIDA** únicamente

Capital autorizado, oro canadiense	$ 2.000.000.—
″ suscripto, oro canadiense	„ 2.000.000.—
″ realizado, oro canadiense	„ 2.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE OCTUBRE 1937

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina — Ejercicio N.° 18

DEBE	m$n.	m$n
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	160.392.01	
Caja	30.901.01	
Títulos de renta	15.569.934.59	
Préstamos sobre pólizas	3.476.330.24	
Préstamos automáticos sobre pólizas	879.261.25	
Primas pendientes o diferidas	830.061.04	
Intereses vencidos y pendientes	316.448.86	
Mobiliario y material	18.510.11	
Deudores varios	8.232.59	
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá, Buenos Aires	283.908.04	
The Bank of London & S. América, Rosario	50.780.01	
The Bank of London & S. América, Buenos Aires	82.125.18	
The Bank of London & S. América, Córdoba	39.697.93	
Banco de la Nación Argentina	45.747.91	
	21.792.330.77	
HABER		
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito		160.392.01
Casa Matriz, cuenta títulos de renta		15.569.934.59
Casa Matriz, cuenta corriente		5.290.023.80
Siniestros pendientes		292.996.88
Pólizas vencidas, pendientes		16.691.40
Dividendos a los asegurados, pendientes		20.225.37
Rentas por incapacidad total, pendientes		22.607.—
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1.877.51
Primas abonadas por anticipado		404.054.95
Acreedores diversos		13.527.26
		21.792.330.77

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Siniestros	181.355.69	
Dotales vencidas	51.430.50	
Valores en rescisión	129.953.48	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	366.568.75	
Rentas vitalicias	24.224.41	
Pagos bajo contratos suplementarios	16.916.82	
Rentas por incapacidad total	29.113.74	
Corretajes y comisiones	203.472.23	
Gastos generales	183.657.93	
Impuestos y patentes	32.046.14	
Bonificaciones	26.656.43	
Saldo	1.009.659.67	
	2.255.055.79	
HABER		
Primas		1.388.776.09
Intereses		288.766.68
Rentas vitalicias		153.604.—
No-caducidad (primas adelantadas)		358.770.30
Dividendos		35.257.89
Contratos suplementarios		29.880.83
		2.255.055.79

Buenos Aires, Octubre 31 de 1937.

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá:
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6691-v.12 ago.

F. 196. — 981.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO

País de origen: Canadá

Domicilio Social: Montreal: Canadá

Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: Vida únicamente

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	oro canad.
» suscripto	» 2.000.000.—	»
» realizado	» 2.000.000.—	»

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE ENERO 1938

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina — Ejercicio N.° 19

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina, cuenta títulos en depósito	160.392.01	
Caja	3.164.64	
Títulos de renta	15.538.964.61	
Préstamos sobre pólizas	3.613.905.15	
Préstamos automáticos sobre pólizas	786.123.90	
Primas pendientes o diferidas	830.061.04	
Intereses vencidos y pendientes	316.448.86	
Mobiliario y material	19.305.66	
Deudores varios	57.427.75	
Bancos:		
The Royal Bank of Canada, Buenos Aires	503.883.32	
The Bank of London & S. América, Rosario	33.981.79	
The Bank of London & S. América, Buenos Aires	108.152.82	
The Bank of London & S. América, Córdoba	27.469.42	
Banco de la Nación Argentina	58.619.30	
	22.057.900.27	
HABER		
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		160.392.01
Casa Matriz cuenta títulos de renta		15.538.964.61
Casa Matriz cuenta corriente		5.587.114.86
Siniestros pendientes		285.996.82
Pólizas vencidas pendientes		16.691.40
Dividendos a los asegurados, pendientes		20.225.37
Rentas por incapacidad total, pendientes		22.607.—
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1.877.51
Primas abonadas por anticipado		404.054.95
Acreedores diversos		19.975.74
		22.057.900.27

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Dividendos a los asegurados	36.094.27	
Siniestros	199.870.27	
Dotales vencidas	50.810.—	
Valores de cesión	88.323.25	
Rentas vitalicias	19.194.48	
Pagos bajo contratos suplementarios	9.147.88	
Rentas por incapacidad total	28.374.10	
Corretajes y comisiones	187.286.66	
Gastos generales	96.397.54	
Impuestos y patentes	47.802.51	
Bonificaciones	9.840.81	
Saldo	874.783.68	
	1.647.925.45	
HABER		
Intereses		229.014.28
Primas		1.398.911.17
Contratos suplementarios		20.000.—
		1.647.925.45

Buenos Aires, Enero 31 de 1938.

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
M. L. Ballinger, secretario residente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6691-v.12 ago.

F. 114 — 1474—

"LA AGRICOLA"

Reconquista N.° 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N.° 9688 y Cristales

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1938
(4. Trimestre) — Ejercicio 33.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	344.691.47	
Propiedades inmuebles	1.004.592.74	
Títulos de renta y valores diversos	653.638.86	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	62.000.—	
Obligaciones a cobrar	2.801.37	
Mobiliario y material	908.06	
Diversos deudores	15.190.66	
Agentes	179.904.84	
Gastos de explotación	400.154.47	
Siniestros	125.106.10	
Cuentas de orden	773.347.32	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Diversos deudores	1.890.58	
Agentes	56.755.43	
Gastos de explotación	98.070.10	
Siniestros	113.538.74	
Cuentas de orden	50.000.—	
	3.882.590.74	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		430.808.85
Diversos acreedores		144.958.69
Siniestros pendientes		22.373.72
Cuentas de orden		773.347.32
Cuenta de explotación		1.099.460.67
Sección Accidentes del Trabajo: (Ley 9688)		
Reservas		65.434.43
Diversos acreedores		4.748.26
Cuentas de orden		50.000.—
Siniestros pendientes		40.000.—
Cuenta de explotación		251.458.80
		3.882.590.74

Angel Montes de Oca, presidente. — Juan Aráoz, gerente. — Vitaliano C. Piccaluga, tesorero. — Pedro B. Pedraita, contador. — Julián Frers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 7136-v.12 ago.

F. 121. — 1007.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1919 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
3er. Trimestre — Ejercicio 23.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	455.311.47	
Propiedades inmuebles	376.436.70	
Títulos de renta y valores diversos	608.809.40	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	415.156.58	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.565.—	
Diversos deudores	291.890.89	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	516.649.89	
Siniestros	71.023.24	
Cuentas de orden	853.000.—	
	3.589.843.17	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.121.441.50
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3.242.47
Diversos acreedores		197.376.14
Cuentas de orden		853.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		850.948.35
Ganancia		63.834.71
		3.589.843.17

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6992-v.12 ago.

F. 120. — 1005.

"LA INMOBILIARIA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888
Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, GRANIZO, AUTOMOVILES, INFORTUNIOS (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
Domicilio: Calle San Martín 235 — Buenos Aires

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		295.750.38
Propiedades inmuebles		9.588.459.93
Títulos de renta y valores diversos		1.854.672.10
Préstamos hipotecarios y sobre valores		12.225.50
Préstamos sobre pólizas Vida		1.190.356.35
Obligaciones a cobrar		27.334.81
Mobiliario y material		4.608.05
Diversos deudores		1.165.425.31
Comisiones descontadas Sección Vida		549.312.48
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		2.973.281.73
Siniestros		1.087.037.68
Cuentas de orden		1.463.424.70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía	49.446.—	
Diversos deudores	96.916.05	
Cuentas de explotación	209.319.95	
Siniestros	333.745.24	689.427.24
		20.901.316.26
PASIVO		
Capital		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutaria		508.902.35
Fondo de amortizaciones y regularizaciones		1.475.000.—
Reserva extraordinaria		500.000.—
Reserva Ley 11.729		15.000.—
Redescuento de intereses		60.000.—
Reservas Vida		7.134.862.85
Reserva Incendios		204.234.82
Reserva Marítimos		13.515.42
Reserva Granizo		80.552.47
Reserva Cristales		11.391.01
Reserva Automóviles		104.528.56
Reserva Accidentes Individuales		1.121.56
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		30.317.13
Beneficios de los asegurados Vida		919.195.12
Acumulaciones Vida a pagar		95.442.16
Siniestros pendientes		143.779.27
Diversos acreedores		684.209.87
Cuentas de explotación		4.588.868.—
Cuentas de orden		1.463.424.70
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	286.057.20	
Siniestros pendientes	106.265.55	
Diversos acreedores	979.17	
Cuentas de explotación	473.669.05	866.970.97
		20.901.316.26

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — Alberto Mugnai, contador. — Juan B. Rivara, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 7111-v.12 ago.

F. 117 — 1506—

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Nueva Zelandia

Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: INCENDIO, MARITIMO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES PERSONALES, CRISTALES, AUTOMOVILES, Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 770.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL

Desde el 1.° de Marzo de 1938 al 31 de Mayo de 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Caja y Bancos		13.243.—
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Cédulas hipotecarias 1934:		
Serie C	75.000.—	
Serie D	25.000.—	
Serie E	88.000.—	
Serie F	65.000.—	
Serie 1.ª — Ley 11.576	35.000.—	
Crédito Argentino Interno 1934:		
Serie A	146.100.—	
Serie D	105.000.—	
Serie F	261.500.—	
Crédito Argentino Interno 1935, 4½ %	680.000.—	
Crédito Argentino Interno 1936, 4½ %	400.000.—	
Deuda Consolidada Interna Prov. San Juan, 4½ %	200.000.—	
Empréstito Patriótico 1934:		
Serie I	1.000.—	2.081.600.—
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		72.157.16
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)		37.065.43
		2.924.065.59
HABER		
Casa Matriz		66.854.95
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		720.000.—
Reservas		
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		2.081.600.—
Siniestros pendientes, Incendio		21.771.86
Siniestros pendientes, Marítimo		8.348.57
Siniestros pendientes, Accidentes Personales		100.—
Siniestros pendientes, Cristales		
Siniestros pendientes, Automóviles		6.845.—
Siniestros pendientes, Resp. Civil		
Diversos acreedores		18.545.21
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		2.924.065.59

ACCIDENTES

DEBE		
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	32.679.12	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios, (depositados en el Banco de la Nación)	50.000.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	126.375.61	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (cuenta siniestros pendientes)	474.966.—	
Casa Matriz (cuenta reserva Ley 9688)	428.649.74	
	1.112.670.47	
HABER		
Casa Matriz		148.597.38
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos de renta y valores varios)		
Reserva Ley 9688		428.649.74
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		474.966.—
Diversos acreedores		10.457.35
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1.112.670.47

Buenos Aires, 28 de Junio de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:

F. Russel Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Marzo de 1938 al 31 de Mayo de 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Incendio:		
Descuentos, corretajes y comisiones	30.876.42	
Gastos generales	14.627.98	
Reaseguros locales	8.196.68	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	4.915.26	
	58.616.34	
Marítimo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	6.086.54	
Gastos generales	14.627.98	
Reaseguros locales	1.396.56	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	102.318.05	
	124.429.13	
Accidentes del Trabajo:		
Descuentos, corretajes y comisiones	45.383.39	
Gastos generales	37.091.59	
Reaseguros locales	981.20	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	193.126.85	
Anulaciones y devoluciones	3.494.41	
	280.077.44	
Accidentes Personales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	600.68	
Gastos generales	515.66	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	285.70	
	1.402.04	
Cristales:		
Descuentos, corretajes y comisiones	294.79	
Gastos generales	149.61	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	135.30	
	579.70	
Automóviles:		
Descuentos, corretajes y comisiones	12.432.67	
Gastos generales	5.875.06	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14.348.64	
	32.656.37	
Responsabilidad Civil:		
Descuentos, corretajes y comisiones	279.50	
Gastos generales	252.05	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	531.55	
HABER		
Incendio:		
Primas	[illegible]	[illegible]
Patentes y sellos	[illegible]	[illegible]
Comisión s|reaseguros locales	[illegible]	[illegible]
		[illegible]
Marítimo:		
Primas		[illegible]
Patentes y sellos		[illegible]
Comisión s|reaseguros locales		
		[illegible]
Accidentes del Trabajo:		
Primas		[illegible]
Patentes y sellos		[illegible]
Comisión s|reaseguros locales		[illegible]
Comisión s|anulaciones		[illegible]
		[illegible]
Accidentes Personales:		
Primas		[illegible]
Patentes y sellos		[illegible]
Comisión s|reaseguros locales		
		[illegible]
Cristales:		
Primas		[illegible]
Patentes y sellos		[illegible]
Comisión s|reaseguros locales		
		[illegible]

HABER	m$n.	m$n.
Automóviles:		
Primas		38.588.56
Patentes y sellos		1.342.35
Comisión s| reaseguros locales		
		39.930.91
Responsabilidad Civil:		
Primas		1.655.50
Patentes y sellos		98.15
Comisión s| reaseguros locales		
		1.753.65

Buenos Aires, 28 de Junio de 1938.

New Zealand Insurance Company Limited:
F. Russel Baker, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 12 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 7071-v.12 ago.

F. 116. — 1009.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Ramas en que opera: Vida — Incendios — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1938
(3er. Trimestre del XXV Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	732.543.26	
Propiedades inmuebles	11.401.111.86	
Títulos de renta y valores diversos	8.474.478.48	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.260.403.29	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2.639.941.63	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	21.413.03	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	638.373.90	
Comisiones descontadas, Sección Vida	339.489.88	
Gastos de organización a amortizar		
Inversiones campos Entre Ríos	263.222.92	
Gastos de explotación y reaseguros	3.273.291.58	
Siniestros	615.030.13	
Cuentas de orden	533.716.37	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	45.580.63	
Obligaciones a cobrar	6.862.92	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	824.467.94	
Gastos de explotación	1.095.484.83	
Siniestros	1.102.206.77	
	34.267.619.42	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		17.535.912.91
Beneficios asegurados, Vida		2.662.071.60
Siniestros pendientes		171.000.—
Diversos acreedores		428.929.89
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		347.097.84
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		5.300.292.99
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		87.015.57
Cuentas de orden		533.716.37
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas		1.670.000.—
Siniestros pendientes		585.000.—
Diversos acreedores		3.073.35
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.943.508.90
		34.267.619.42

Buenos Aires, Marzo 31 de 1938.

José Firpo, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° 6877-v.12 ago.

F. 177. — 1092—

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas: 31 de Mayo de 1906, 20 de Marzo de 1916, 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Julio de 1906, 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
(1.° de Enero - 31 de Marzo de 1938)

ACTIVO	Parciales		Totales	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Activo fijo:				
Inmuebles		1.018.138.88		
Maquinarias . . . 605.904.48				
Amortizado . . . 491.467.90		114.436.58		
Muebles y útiles		1.—		1.132.576.46
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		96.497.20		
Trabajos en curso		94.457.98		
Acciones y títulos		259.83		191.215.01
Activo disponible:				
Caja		1.490.63		
Bancos		449.68		
Cheques, giros, vales, etc.		15.540.43		17.480.74
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		333.677.38		
Documentos a cobrar		9.499.65		343.177.03
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		5.559.76		5.559.76
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	661.898.90		661.898.90	
			661.898.90	1.690.009.—
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Consignaciones		5.134.10		
Deudores en cuenta consignación		1.673.20	25.000.—	6.807.30
			686.898.90	1.696.816.30
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	39.993.92		639.993.92	
Pasivo exigible:				
Dividendo año 1936	630.35			
Acreedores en cuentas corrientes		174.021.58	630.35	174.021.58
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		4.014.78		4.014.78
Ganancias:				
Ejercicios vencidos	21.274.63			
Varios		7.656.96	21.274.63	7.656.96
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.504.315.68		1.504.315.68
			661.898.90	1.690.009.—
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Comitentes de efectos en consignación		5.134.10		
Consignaciones a clientes		1.673.20	25.000.—	6.807.30
			686.898.90	1.696.816.30

Ing. Ricardo J. Gutiérrez, vicepresidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1938.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e.10 ago.-N.° 7091-v.12 ago.

1535—

ERSA ESTANCIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Sarmiento 459
Autorizada por el P. E. el 20 de Febrero de 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio el 5 de Junio de 1933

Capital autorizado	m$n.	7.000.000.—
» suscripto	»	5.500.000.—
» integrado	»	5.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 Abril de 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5163730 37	
Muebles, maquinarias y útiles		
Agrícola - ganaderos $ 166.772.91		
./. amortización » 41.693.23	125079 68	5288810 05
Activo circulante:		
Hacienda	662188 —	
Cereales	314203 91	
Títulos	462[illegible]6 67	1022628 58
Activo disponible:		
Caja	297 95	
Bancos	27486 77	27784 72
Activo exigible:		
Varios deudores		57371 18
Activo transitorio:		
Pagos correspondientes a ejercicios futuros		1179 31
Activo nominal:		
No existe.		
		6397773 84
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		15000 —
Junta Nacional de Carne		14302 61
Hipotecas por cuenta de terceros		500000 —
		6927076 45
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	5500000 —	
Fondo de reserva legal	30445 97	
Reserva especial	120000 —	
Reserva contra pérdida cosechas	200000 —	5850445 97
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		115599 53
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio vencido		36947 37
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1936	1408 29	
Utilidad 1937	393372 68	394780 97
		6397773 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		15000 —
Ley 11.747		14302 81
Hipotecas de terceros		500000 —
		6927076 45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1937.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles, maquinaria y útiles, agrícola - ganadro		41693 23
Contribuciones, impuestos, patentes y sellados		95207 09
Gastos generales:		
Gastos escritorio, sueldos y jornales, seguros, combustibles, repuestos, manutenciones y honorarios		246297 72
Ganancias:		
Saldo año 1936	1408 29	
Utilidad del ejercicio 1937	393372 68	394780 97
		777979 01
HABER		
Saldo utilidad 1936		1408 29
Intereses	1631 70	
Hacienda	212517 36	
Explotación agrícola	562421 66	776570 72
		777979 01

Jorge Böhtlingk, presidente — V°. B°. C. Ernesto Niebuhr, contador público
Esteban Lamadrid, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 15 de 1938
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 ago.-N.° 7230-v.11 ago.

B. 1558.

BANCO DE OLAVARRIA

Domicilio: Olavarría

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	379.013.30
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	500.938.32
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	396.838.78
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	455.344.48
Documentos descontados	1.181.562.84
Letras y giros comprados	63.495.94
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	1.064.287.56
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	27.000.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	1.250.615.41
Otros valores	2.—
Inmuebles	2.135.757.46
Bienes diversos	1.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	5.366.93
Total del Activo	7.460.224.02
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	7.460.224.02
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	873.418.61
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	2.599.038.51
Plazo fijo	1.509.882.74
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	15.456.21
Dividendos a pagar	25.034.—
Varios acreedores	635.789.38
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	43.054.61
Total del Pasivo	5.701.674.06
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	126.392.95
Capital y Reservas:	
Capital:	
Realizado	1.200.000.—
Suscripto a integrar	
Asignado	
Reservas	
Legal	287.157.01
Estatutarias	
Facultativas	120.000.—
Otras con destino especial	25.000.—
Total General	7.460.224.02

Garantías prendarias:	m$n.
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	28.000.—
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	1.000.307.94
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	62.450.29
Valores en custodia	1.271.695.40
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		116.386.57
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		48.498.—
Impuestos, tasas y patentes		28.513.87
Amortizaciones		17.955.62
Otros gastos de administración y débitos diversos		56.134.49
		267.488.55
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 125.079.91	
Saldo acreedor del ejercicio anterior	„ 1.313.04	126.392.95
Total		393.881.50

H A B E R	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	264.515.49
Utilidades diversas	114.133.27
Otros créditos	13.919.70
	392.568.46
Saldo del ejercicio anterior	1 313.04
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	
Total	393.881.50

Olavarría, Julio 5 de 1938.

Antonio Alvarez, presidente. — Francisco Indavere, gerente. — J. Iriberto Basabe, contador. — Sergio Herbon, síndico. — V.° B.°: E. Fernández Sampayo, contador público nacional.

e.11 ago.-N.° 7161-v.11 ago.

B. 1001.

BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LIMITADO

Domicilio: Avenida San Martín N.° 1478 — Caseros — F. C. P.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938

A C T I V O	m$n.
Efectivo:	
En Caja	5.357.87
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	7.373.10
Otros fondos disponibles:	
Depósitos a la vista en Bancos del país	11.689.66
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	
Documentos descontados	213.944.13
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	2.933.30
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	
Otros valores	100.—
Inmuebles	24.393.40
Bienes diversos	7.232.43
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	184.121.—
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	2.041.32
Total del Activo	459.186.21
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	459.186.21

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	9.786.31
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	61.020.64
Plazo fijo	1.520.20
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	538.14
Varios acreedores	1.491.90
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y Bolsa	
Diversas	
Total del Pasivo	74.357.19
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	6.318.79
Capital y Reservas:	
Capital:	
Realizado	190.279.—
Suscripto a integrar	184.121.—
Asignado	
Reservas:	
Legal	1.061.95
Estatutarias	2.748.28
Facultativas	100.—
Otras con destino especial	200.—
Total General	459.186.21

Garantías prendarias:	m$n.
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercaderías y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	1.651.60
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.501.90
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		6.250.—
Impuestos, tasas y patentes		24.30
Amortizaciones		1.726.65
Otros gastos de administración y débitos diversos		2.843.42
		12.346.27
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 6.070.74	
Saldo acreedor del ejercicio anterior	„ 248.05	6.318.79
Total		18.665.06

H A B E R		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		18.230.35
Utilidades diversas		186.66
Otros créditos		
		18.417.01
Saldo del ejercicio anterior		248.05
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor / acreedor del ejercicio anterior	»	
Total		18.665.06

Caseros, F. C. P., Agosto 5 de 1938.

Francisco P. A. Fischetti, presidente. — Manuel González Beiró, gerente general. — Ernesto R. Rousset, contador general. — Eugenio Pió, síndico.

V.° B.°: Héctor Pena, contador público nacional.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Ovidio V. Schiopetto, Director. Buenos Aires, Agosto 5 de 1938.

e.11 ago.-N.° 7218-v.11 ago.